

LOS TREINTA Y NUEVE ARTÍCULOS DE LA RELIGIÓN EN INGLATERRA

Un Comentario de los Treinta y Nueve Artículos de Griffin Thomas

Artículo 1º: DE LA FE EN LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Hay un solo Dios vivo y verdadero, eterno, sin cuerpo, partes o pasiones; de infinito poder, sabiduría y bondad; el Creador y Conservador de todas las cosas, así visibles como invisibles. Y en la unidad de esta Naturaleza Divina hay Tres Personas de una misma substancia, poder y eternidad; el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

Como primer artículo fue esencial demostrar las creencias fundamentales de los reformadores por un lado frente a Roma y por otro lado frente a los extremistas protestantes algunos de los cuales negaron la doctrina de la Trinidad. Este artículo viene desde el año 1553 y proclama dos verdades principales: la Unidad de la Deidad y la Trinidad de la Deidad, la primera siendo el fundamento y presuposición de la segunda.

Hoy en día en el siglo 20, esta doctrina es una de las más atacadas por las sectas falsas.

1. LA EXISTENCIA DE DIOS

“Hay un... Dios...” Toda religión depende de un concepto de la existencia de algún dios. Este artículo, como la misma Biblia, presupone la existencia de Dios y no intenta probarla.

“En el principio... Dios” (Génesis 1,1).

“Pero sin fe es imposible agradar a Dios; porque es necesario que el que se acerca a Dios crea que le hay, y que es galardonador de los que le buscan”. (Hebreos 11,6).

En resumen se ve que Dios se revela por los siguientes medios: (1) En la creación. (2) En la humanidad. (3) En la historia. (4) En los profetas. (5) En Jesucristo. (6) Por el Espíritu Santo. (7) En las Sagradas Escrituras. (8) Por la Iglesia.

Si bien es imposible “probar” la existencia de Dios por la sencilla razón que, por definición, Dios es superior al hombre. No obstante, ha habido varios intentos:

1.1 La Prueba Ontológica (Del griego: “ont-” = “ser”)

El Hecho que el ser humano conciba una idea de Dios implica su existencia objetiva; la idea de Dios existe en la mente humana, pero no es producida por ella.

1.2 La Prueba Cosmológica (Del griego: “kosmos” = “universo”)

Todo efecto tiene su causa adecuada. Una secuencia de eventos no es meramente cronológica. El universo es un efecto de una causa ya que tuvo un comienzo (Génesis 1,1) y esa primera causa es Dios, el único que puede considerarse la causa adecuada de todas las cosas.

Romanos 1,20 enseña que la mente humana percibe una causa de los que es visible. En resumen:

- a. Todo fenómeno debe tener una causa adecuada para producirlo.
- b. El universo debe tener una causa.
- c. Todo fenómeno inteligible testimonia de una causa inteligente.
- d. El universo, siendo inteligible, testimonia de una causa inteligente.
- e. En todo fenómeno dentro la esfera humana, la regularidad y la uniformidad son evidencia de diseño y de intención.

- f. El universo siendo lleno de regularidades y uniformidades demanda como explicación una causa diseñadora e intencional.
- g. La personalidad humana consiste en conciencia, inteligencia y voluntad.
- h. Los mismos atributos constituyen una personalidad como la causa del universo lo cual es el concepto de la existencia de un Dios personal.

1.3 La Prueba Teleológica (Del griego: “telos” = “fin”)

Esta también se identifica como “el argumento de diseño” y se basa en la evidencia de diseño en la naturaleza que implican un diseñador. Una causa personal con propósito. Por ejemplo: las alas de las aves para volar, los dientes de los animales para comer diferentes comidas, etc. se emplea mucho el ejemplo del reloj que no podría fabricarse solo sino que implica la existencia de un relojero. De la misma manera se supone que el universo tiene un diseño sumamente complejo que sugiere un diseñador quien es Dios. Lógicamente este argumento se basa en información finita por lo tanto no puede probar la infinidad ni la eternidad de Dios.

1.4 La Prueba Antropológica (Del griego: “antropos” = “humano”)

La naturaleza humana, mental, moral y espiritual demanda la existencia de un Dios como creador. La existencia de la voluntad humana implica una voluntad mayor. El hecho de una conciencia de la ley involucra un dador de la ley. Todo esto sugiere que la mente no proviene de la materia; que el espíritu no proviene de la carne y que la conciencia de lo físico

1.5 La Prueba Cristológica

Aunque no podemos “probar” que las palabras de Jesucristo son palabras de Dios, sin embargo, la persona de Jesucristo precisa de una explicación adecuada. El Nuevo Testamento pretende que Jesucristo reveló a Dios y esta prueba consiste en varios elementos que demandan la existencia de un Dios personal y poderoso:

- a. Carácter de Jesucristo.
- b. El cumplimiento de profecía.
- c. Los acontecimientos sobrenaturales y milagrosos.
- d. El carácter, la pretensión y el poder de la Biblia.
- e. La existencia y el crecimiento de la Iglesia Cristiana.
- f. El progreso y el poder del cristianismo en el mundo.
- g. El milagro moral de la regeneración y renovación personal y corporal.

Estos argumentos tienen fuerza en su combinación:

- El argumento ontológico demuestra la perfección de Dios.
- El argumento cosmológico demuestra a Dios como causa.
- El argumento teleológico demuestra la inteligencia de Dios.
- El argumento antropológico demuestra la personalidad de Dios.
- El argumento cristológico demuestra el carácter de Dios como amor.

2. LA NATURALEZA DE DIOS

2.1 Su Unidad “Hay un solo Dios”

La Unidad de Dios no es tanto numérica sino esencial. Dt 6,4.

2.2 Su Vida “Hay un solo Dios vivo...”

La Escritura hace mucho hincapié en el “Dios vivo” especialmente en contra de la idolatría.

Josué 3,20; Salmo 42,2; Jeremías 10,10; Daniel 6,26; Mateo 16,16; Juan 6,57; Hechos 14,15.

2.3 Su Verdad “Hay un solo Dios vivo y verdadero...”

- a. Dios es fidedigno o fiel y no falso: Tito 1,2.
- b. Dios es genuino o real y no irreal: Juan 17,3.

2.4 Su Eternidad “Hay un solo Dios vivo y verdadero, eterno”

Significa que es un ser sin limitación de espacio ni tiempo: Romanos 1,20; 1 Timoteo 1,17.

2.5 Su Espiritualidad “Hay un solo Dios... sin cuerpo, partes o pasiones”

Juan 4,24.

3. LOS ATRIBUTOS DE DIOS. “...de infinito poder, sabiduría, y bondad...”

Un atributo de Dios es cualquier concepto necesario para una idea explícita de Dios.

3.1 Infinito Poder (Omnipotencia – el aspecto “físico”)

Salmo 135,6; Apocalipsis 1,8

3.2 Infinita Sabiduría (Omnisciencia – el aspecto “intelectual”)

Salmo 139,2-3.6; 1 Timoteo 1,17

3.3 Infinita Bondad (El aspecto Ético)

- a. Su Santidad: Isaías 6,3
- b. Su amor: 1 Juan 4,8

4. LA MANIFESTACIÓN DE DIOS EN LA CREACIÓN. “...el creador y conservador de todas las cosas visibles como invisibles...”

4.1 El Creador

Génesis 1,1

4.2 El Conservador

Dios no abandonó su creación: Hebreos 1,3

5. LA TRINIDAD

5.1 La Doctrina de la Trinidad

Muchos piensan que si la palabra “Trinidad” no aparece en la Biblia entonces nuestra doctrina no tiene fundamento y es una de las doctrinas más atacadas por las sectas falsas. El término “Trinidad” no se encuentra en la Biblia puesto que todavía no existía ninguna controversia acerca de aquello sino acerca de otros temas polémicos: La relación entre las tradiciones de los judíos y el cristianismo, el uso de los dones del Espíritu Santo, la disciplina de los creyentes, etc. Posteriormente llegando el cuarto siglo después de Cristo, la Iglesia tenía que enfrentar ataques a la doctrina de la persona de Cristo, la naturaleza de Dios, etc. Frente a esos ataques la Iglesia tuvo que llegar a unas definiciones que pudieran servir como normas de interpretación de los textos bíblico así refutando los argumentos contrarios a la sana doctrina. Así que en varias ocasiones los concilios de la Iglesia llegaron a los acuerdos de doctrina cristiana que se encuentran en los diferentes credos. (Véase el Artículo 8.) Por ejemplo, el Credo de Nicea de 325 d.C. define la

divinidad de nuestro Señor Jesucristo frente a varias herejías que la negaban: “Creemos... en un solo Señor Jesucristo, Hijo Unigénito de Dios, luz de luz, verdadero Dios de verdadero Dios, engendrado no creado, de la misma sustancia con el Padre y por quién todo fue hecho...” Frente a los ataques a la Trinidad de Dios se definió el Credo de San Atanasio, cerca del año 400 d.C. que dice “...adoramos a un Dios en Trinidad, y la Trinidad en unidad, sin confundir las personas, ni dividir la esencia. Porque una es la persona de Padre, otra la del Hijo, otra la del Espíritu Santo. Mas la Deidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, no es sino una; la gloria igual, la majestad coeterna...”

5.2 La Pluralidad de Dios

Génesis 1,26 dice: “Entonces dijo Dios: Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza...” (Ver Gén. 3,22; 11,4-7)

En Génesis 1, la palabra que se traduce “Dios” es “Elohim” que es plural. Este nombre enfatiza la majestad y omnipotencia. El final “-im” en el hebreo significa pluralidad, por tanto, “elohim” puede significar “dioses” en cuanto a otros dioses.

Salmo 96,5 “Todos los dioses (elohim) de los pueblos son ídolos”

Tal es el uso de la palabra plural que su forma singular ni siquiera aparece en Génesis. Aparte de 15 referencias en 8 libros del A.T. el mayor uso de la forma “eloah” está en el libro de Job 41 veces. En otros 8 libros se usa casi en todo caso para enfatizar la unidad de Dios frente a ideas paganas. Sin embargo “elohim” se usa más de 2000 veces en el A.T. y en Génesis 1 se traduce en singular pero con verbos plurales.

Así que, “Elohim” es un sustantivo plural con significado singular: uni-plural; por tanto Dios es Uno y es Plural.

- Gn 3,22
- Gn 11,7
- Dt 6,4 “Jehová nuestro Dios (Elohim), Jehová uno es”
- Salmo 2,7-8 (Hebreos 1,5)
- Salmo 45,6-7 “Tu trono, oh Dios (Elohim) es eterno y para siempre... por tanto, te ungí Dios (Elohim), el Dios tuyo (Elohim).”

5.3 La Divinidad de cada una de las tres Personas

a. La divinidad del Padre

Juan 6,27; 1 Pedro 1,2

b. La divinidad del Hijo

Juan 1,1-14

c. La divinidad del Espíritu Santo

Hechos 5,3-4

5.4 La Distinción entre el Padre y el Hijo como Personas

a. Cristo distinguió entre el Padre y sí mismo como “otro”

Juan 5,32

b. Se distinguió entre el Padre y el Hijo como el Enviador y el Enviado

Juan 5,37; Juan 20,21

c. Se distinguió entre el Padre y el Hijo como en Engendrador y el Engendrado

Salmo 2,7; Juan 1,1-14; Juan 3,16

5.5 La Distinción entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo como Personas

a. Jesús distinguió entre el Espíritu Santo y si mismo y el Padre

Juan 14,16-17

b. El Espíritu Santo procede del Padre

Juan 15,26-27

c. El Espíritu Santo es enviado por el Padre y el Hijo

Juan 14,26; Juan 15,26

5.6 La triple personalidad de la Divinidad no es solo en cuanto apariencia o manifestación ni es temporal, sino real y eterna.

a. Hay pasajes bíblicos que hablan de la existencia de la Palabra desde la eternidad con el Padre

Juan 1,1-2; Filipenses 2,6

b. Hay pasajes bíblicos que afirman e implican la preexistencia de Cristo.

Juan 1,18; Juan 8,58; Colosenses 1,15-17

c. Hay pasajes bíblicos que implican una relación entre el Padre y el Hijo antes de la fundación del mundo.

Juan 17,5.24

d. Hay pasajes bíblicos que afirman que el mundo fue creado por Cristo

Juan 1,3; 1 Corintios 8,6; Colosenses 1,16; Hebreos 1,2.10

e. Hay pasajes bíblicos que afirman e implican la eternidad del Espíritu Santo

Génesis 1,2; Hebreos 9,14

6. CONCLUSIÓN

En conclusión podemos decir que esta Trinidad no es tres dioses porque si bien hay tres personas distintas, hay una sustancia, una esencia y las tres personas son iguales en cuanto a su deidad.

Al final de cuentas nunca debemos atrevernos a limitar a Dios a nuestra comprensión. Tampoco debemos exaltar nuestro raciocinio por encima de lo que la Palabra de Dios sencillamente nos dice. Tampoco debemos atrevernos a descartar todo el peso de la interpretación ortodoxa de toda la historia de la Iglesia como si nuestra generación hubiera recibido una revelación superior.

La gracia del Señor Jesucristo, el amor de Dios y la comunión del Espíritu Santo sean todos vosotros. Amén. 2 Corintios 13,14.

7. ACTIVIDADES PARA EL PRIMER ARTÍCULO

7.1 Mencione las pruebas racionales sobre la Existencia de Dios y señale las limitaciones de cada una de ellas.

7.2 Elige uno de los aspectos de la Naturaleza de Dios y desarrolle la doctrina de la Iglesia respecto al punto escogido.

- 7.3 ¿Qué es un atributo de Dios, y cuál es la clasificación tradicional que se desarrollado sobre los Atributos de Dios?
- 7.4 ¿Cómo debemos juzgar la moderna insistencia en que el Amor de Dios es el atributo central y determinante de Dios?
- 7.5 En razón a su Omnipotencia ¿Dios puede hacer todas las cosas?
- 7.6 ¿Qué y cuales son las decisiones eternas de Dios?
- 7.7 ¿Quién fue el primero en acuñar el Trinidad y en que año se definió la Doctrina sobre la Trinidad de la Deidad?
- 7.8 Mencione todos los textos bíblicos que conozca que respalden la divinidad de la personas de la Trinidad.
- 7.9 ¿Cuáles son las principales herejías respecto a la doctrina de la Trinidad?
- 7.10 ¿Por qué es importante la doctrina de la Trinidad para el Cristianismo? (mencione las referencias bíblicas).

ARTICULO 2

DEL VERBO, O DEL HIJO DE DIOS QUE FUE HECHO VERDADERO HOMBRE

EL Hijo que es el Verbo del Padre, engendrado del Padre desde la eternidad, el verdadero y eterno Dios, consubstancial al Padre, tomó la naturaleza Humana en el seno de la Bienaventurada Virgen, de su substancia: de modo que las dos naturalezas enteras y perfectas, esto es, Divina y Humana, se unieron juntamente en una Persona, para no ser jamás separadas, de lo que resultó un solo Cristo, verdadero Dios y verdadero Hombre; que verdaderamente padeció, fué crucificado, muerto y sepultado, para reconciliarnos con su Padre, y para ser sacrificio, no solamente por la culpa original, sino también por todos los pecados actuales de los hombres.

En los primeros siglos de la Iglesia se desarrollaron muchas herejías relacionadas a la persona de Jesucristo. Algunas negaban su divinidad, otras su concepción dentro de la virgen María, otras su perfecta humanidad. Esas herejías tienen consecuencias profundas porque implican distorsiones con respecto al propósito de la encarnación, la eficacia de la redención y nuestra relación actual con el Hijo de Dios. He aquí algunas de las herejías más antiguas referentes a la doctrina del Hijo de Dios.

a. Afectando la Naturaleza Divina

1. Arrianismo, negaba que el Hijo de Dios era de la misma sustancia con el Padre. (Proviene de Arrius, presbítero de Alejandría, murió el 336 d.C.)
2. Semi – Arrianismo, que afirmaba que el Hijo era de una sustancia parecida, pero no de la misma sustancia con el Padre.
3. Adopcionismo, que afirma que el Hijo no era el Unigénito Hijo de Dios, sino sólo el Hijo de Dios por adopción.

b. Afectando la Naturaleza Humana

1. Docetismo, que negaba la realidad del cuerpo humano del Señor Jesucristo. (Proviene del griego “dokein” – “parecer”).
2. Apolinarianismo, que negaba que Cristo tenía una alma humana. (Proviene de Apolinario, nacido el 310 d.C. quien dijo que Cristo era Verbo hecho carne y la única voluntad que tenía era la voluntad divina).

3. La Herejía Monofisista, negaba que Cristo tenía dos naturalezas. (Del griego “monos” – “único”; “fusus” – “naturaleza”).
4. Los Monotelitos, afirmaban que Cristo tenía una sola voluntad. (Ver Apolinarianismo arriba.)

c. Afectando la Unión de las dos Naturalezas del Hijo de Dios

1. Los Nestorianos, afirmaban que habían dos personas en Cristo, como también dos naturalezas. (Proviene de Nestorio, consagrado Obispo de Constantinopla en 428 d.C.).
2. Eutiquianos, negaban que había dos naturalezas en Cristo. (Proviene de Eutiques, ca. 378 – 454 d.C.).

Respondiendo a las diversas herejías los Obispos de la Iglesia, llamaron a varios concilios para definir la sana doctrina.

- Concilio de Nicea (325 d.C.) afirmó que Cristo es perfectamente Dios.
- Concilio de Constantinopla (381 d.C.) afirmó que Jesús es perfectamente Hombre.
- Concilio de Éfeso (431 d.C.) afirmó que las dos naturalezas son indivisiblemente unidas.
- Concilio de Calcedonia (451 d.C.) afirmó que el Hijo de Dios es distintivamente Dios y Hombre sin confusión de las naturalezas.

Este artículo expone cuatro verdades acerca de la persona del Señor Jesucristo.

1. La naturaleza divina del Hijo de Dios
2. La Naturaleza humana del Hijo de Dios
3. La perfección y la permanencia de la unión de las dos naturalezas del Hijo de Dios
4. La realidad y el propósito del sacrificio del Hijo de Dios

1. LA NATURALEZA DIVINA DEL HIJO DE DIOS

- 1.1 “El Hijo...” El término “Hijo” se usa varias veces en cuanto a la vida terrenal de Cristo, indicando su filiación por medio de la encarnación. Lc 1,35; Jn 1,34; Ro 1,4; He 1,2-5. Aquí en el artículo se refiere a la relación personal entre el Señor y su Padre. Es un error limitar la filiación de Cristo a la encarnación mientras mantener su eternidad como Verbo.
- 1.2 “El Verbo...” Así se llama Cristo en Juan 1,1 para describir el medio por el cual se nos manifiesta la naturaleza y la voluntad de Dios. Cuanto el lenguaje
- 1.3 “Engendrado del Padre, desde la eternidad...” La palabra “engendrado” no se refiere a un evento temporal sino a una relación eterna. “Engendrado” indica la prioridad del orden del Padre al Hijo; “Desde la eternidad” indica la coexistencia del Hijo con el Padre.
- 1.4 “Verdadero y eterno Dios...” Si Cristo no es Dios, es menos que Dios. Si es menos que Dios, es sólo hombre, o tiene otra naturaleza. Si es solo hombre, no es más ni menos que cualquier otro líder religioso y no puede llevarnos a Dios. Si tiene otra naturaleza, no puede ser nuestro Salvador.
- 1.5 “De una misma sustancia con el Padre...” La palabra “sustancia” se refiere a “esencia” no tanto de materia en el sentido moderno de la palabra. Significa aquello que existe por debajo de las propiedades de la materia. (“sub” – “debajo”; “stare” – “morar”).

2. LA NATURALEZA HUMANA DEL HIJO DE DIOS

“Tomó la naturaleza humana en el vientre de la bienaventurada virgen, de su sustancia”. La naturaleza divina no llegó a ser humana, tampoco el eterno Hijo de Dios dejó de ser

divino, tampoco el Hijo de Dios unió las dos naturalezas para formar una nueva. El eterno Hijo de Dios siendo siempre divino también “tomó” la “naturaleza humana”. ¡Aleluya! Se hizo hombre y perfectamente hombre. Verdaderamente un misterio.

En cuanto a la concepción virginal, véase Mateo 1,18-25; Lucas 1,26-38. Este tema es controversial. (Por ejemplo, provocó el término “Madre de Dios”). La negación de esta verdad normalmente viene de ciertos preconceptos como los siguientes:

- a. Los relatos bíblicos tienen errores.
- b. No existe la posibilidad de milagros.
- c. Si Dios puede hacer milagros ¿Por qué no hacer el milagro de hacerse hombre por medio de un hombre concebido de una manera natural?

3. LA PERFECCIÓN Y LA PERMANENCIA DE LA UNIÓN DE LAS DOS NATURALEZAS DEL HIJO DE DIOS

3.1 “Dos naturalezas divina y humana entera y perfectamente fueron unidas, para ser jamás separadas” “Perfectamente” quiere decir que cada naturaleza era completa sin distorsión alguna. Las dos naturalezas no fueron combinadas para formar una tercera: Fue una “unión hipostática” (Del griego “hipostasis” – “sustancia”). Como consecuencia de las dos naturalezas, el lenguaje de la Biblia a veces describe actividades de Cristo como si fueran de una de las naturalezas.

La unión todavía existe. Cuando Cristo ascendió no dejó su humanidad sino que la llevó consigo al cielo. (Hebreos 2; 4,14 – 5,2)

3.2 “En una misma persona, de lo que resultó un solo Cristo, verdadero Dios, y verdadero Hombre” No debemos presionar mucho nuestros conceptos de persona y de naturaleza. Lo que indica la Biblia es la naturaleza divina, la naturaleza humana y la personalidad divina. No importa cuán difícil es contemplarlo, lo que tenemos que aceptar es que Cristo sigue siendo perfectamente humano a pesar de ciertas diferencias entre él y nosotros: a) ningún padre humano; b) ninguna persona humana; c) ningún pecado.

La unión de las dos naturalezas en un solo Cristo es tal que hay ciertos pasajes bíblicos que hablan como si hubiera una confusión de atributos. Por ejemplo, Hechos 20,28 habla de “la sangre del Señor”; Juan 3,13 “el Hijo del Hombre que está en el cielo”; 1 Corintios 2,8 “Crucificar al Señor de la Gloria”.

4. LA REALIDAD Y EL PROPÓSITO DEL SACRIFICIO DEL HIJO DE DIOS

4.1 “Que verdaderamente padeció, fue crucificado, muerto y sepultado” Esta parte respondió al docetismo del siglo 16 que enseñaba que el sufrimiento de Cristo era una apariencia pero no real. Si Cristo era una persona entonces Él sufrió de verdad. Véase también el testimonio de 1Co 15,1-4 y los credos históricos.

4.2 “Para reconciliarnos con su Padre” 2Corintios 5,20 dice “Reconciliaos con Dios” la versión original del artículo en el inglés dice: “Para reconciliar a su Padre a nosotros”.

El concepto de la propiciación en Romanos 3,25; 1 Juan 2,2; es de aplacar la ira de Dios para que Él se reconcilie con nosotros y recién Él nos llama a la reconciliación con Él. La Biblia habla de enemistad de parte del hombre (Ro 8,7; 2Co 5,19; Ef 2,16; Stg 4,4) y mientras dure la enemistad, invoca la ira de Dios aunque Dios anhela la reconciliación.

(Es un detalle, pero la Biblia habla en término de reconciliación con Dios, no con el Padre como dice el Artículo).

- 4.3 “Para ser víctima no solamente por la culpa original, sino también por todos los pecados actuales de los hombres” En la versión original en el inglés habla de “sacrificio” no de “víctima”. Se supone también que “culpa original” equivale a “pecado original” en el artículo nueve.

La intención del artículo es de que la muerte de Cristo será considerada satisfactoria para toda la maldad de todos los hombres, tanto el pecado como los pecados, de los creyentes y de los incrédulos. (1 Juan 2,2).

El sacrificio de Cristo implica dos grandes verdades.

- a. La manifestación del carácter de Dios. La muerte de Cristo es una demostración de la justicia, de la santidad y del amor de Dios. (Romanos 3,21-26).
- b. La vindicación de la Ley de Dios. Dios no niega su propia ira ni la injusticia cometida por el hombre; no encubre el pecado ni lo pasa por alto. Trata con la conciencia real del hombre. Perdonar es cancelar una deuda pendiente.

Véase los conceptos de Redención, propiciación, reconciliación, sustitución, representación, identificación y satisfacción.

ARTÍCULO 3.

DEL DESCENSO DE CRISTO A LOS INFIERNOS

Así como Cristo murió por nosotros y fue sepultado, así también debemos creer que descendió a los infiernos.

Hay que considerar los textos de los credos en cuanto a este tema:

El Credo de los Apóstoles dice: “...fue crucificado, muerto y sepultado. Él descendió al lugar de los muertos y al tercer día resucitó...”

El Credo de Nicea dice: “...padeció y fue sepultado, y resucitó...”

El Credo de San Atanasio dice: “...El cual padeció por nuestra salud; descendió a los infiernos; i al tercer día resucitó...”

La versión original del Artículo escrito por Thomas Cranmer, dijo: “Pues el cuerpo quedó en el sepulcro hasta la resurrección, pero su espíritu saliendo del él, estuvo con los espíritus que estaban encarcelados, en el infierno, y allí les predicó así como testifica San Pedro. (1 Pedro 3,18-19). Luego esta sección quedó eliminada debido a ciertas controversias de ese entonces acerca de las doctrinas de los últimos tiempos.

1. EL SIGNIFICADO DE LA PALABRA INFIERNO

Hay varias palabras en el N.T. que tienen que ver con este tema.

1.1 El griego “hades” corresponde al hebreo “seol” del Antiguo Testamento. Ver Mt 11,23; 16,18; Lucas 10,15; 16, 23; Hch 2,27.31; Ap 1,18; 6,8; 20,13.14. En la Reina Valera, se traduce “Hades” e implica el lugar de los espíritus de los muertos sin referencia al destino final. Así que allí

1.2 El griego “gehenna” se traduce “infierno” en la Reina Valera. Ver Mt 5,22.29.47; 10,28; 18,9; 23,15.33; Mc 9,43.45.47; Lc 12,5; Stg 3,6.

Literalmente Gehenna era el Valle Hinon donde se echaban basura y malhechores y donde siempre ardía fuego y por eso llegó a ser sinónimo de lugar de castigo eterno (Jos 15,8; 2Re 23,10; Jr 7,31). Casi siempre da la idea de fuego siendo el lugar reservado para los injustos luego del juicio final.

- 1.3 El griego “tartarus” se encuentra en forma de verbo en un solo lugar 2 Pedro 2,4 traducido “infierno” e indica el lugar de detención de los ángeles caídos y los espíritus injustos hasta el castigo final. Parece que corresponde al “abismo” en Lc 8,31; Ro 10,7; Ap 9,11. Ver también Judas 6 i Ap 20.
- 1.4 El griego “paradeisos” que también se traduce “paraíso” en Lucas 23,43; 2 Corintios 12,4; Ap 2,7 i significa literalmente un parque de diversión.

2. EL HECHO DEL DESCENSO DE CRISTO AL INFIERNO

Varios pasajes se han utilizado al respecto.

- 2.1 Lucas 23,43. Jesús prometió al criminal arrepentido un lugar con él en el paraíso. Sin embargo, no se puede confundir ese estado de bendición con el infierno ya sea el lugar de espera de los muertos o el lugar de castigo final. Mas bien parece que Jesús hablaba del cielo.
- 2.2 Hechos 2,47-31. (Ver Salmo 16,10). Este es el único pasaje que habla claramente del descenso de Cristo pero sin entrar en interpretación alguna.
- 2.3 Efesios 2,27-31. (Ver Salmo 16,10). Hay dos interpretaciones de este pasaje. Una se refería al descenso del Señor a la tierra en la encarnación. La segunda que se refería al descenso al mundo invisible. El pasaje es una cita del Salmo 68,18 y pareciera que el apóstol se refiere a los habitantes de un mundo invisible. De todas maneras, se refiere a un acto de gracia i está conectado al dar dones de ministerio.
- 2.4 1 Pedro 3,18 – 4,6. A veces se usa este pasaje para apoyar la creencia en el descenso de Cristo al Hades. Pero tampoco ese pasaje indica claramente alguna interpretación del hecho.

3. EL SIGNIFICADO DEL DESCENSO DE CRISTO AL INFIERNO

No hay duda en cuanto a un descenso de Cristo al morir; las diferencias de interpretación se deben a los diversos significados dados a la palabra “infierno”.

- 3.1 Algunos, como Juan Calvino, consideran que el alma de Cristo fue al lugar de tormento donde sufrió el tormento de una persona condenada y perdida. Esto habría sido el propósito de Cristo de tomar hasta lo último de castigo de Dios contra el pecado y así llegar a ser el sustituto perfecto para el pecador. Esto se aplicaría solamente si se refiere al sentido de gehena i no hades.
- 3.2 Otros identifican el descenso con su sepultura. Si fuera así ¿Por qué el artículo menciona sepultura aparte de descenso? Más aun, las palabras “seol” y “hades” nunca deberían traducirse “la tumba” o “el sepulcro” así dando posibilidad a esta interpretación.
- 3.3 También se ha interpretado como el descenso al infierno, propiamente el lugar de castigo, con el propósito de triunfar sobre Satanás y sus principados, como se da a entender en Colosenses 2,15 i Hebreos 2,14. Tampoco es adecuada la interpretación porque este pasaje habla claramente de la obra victoriosa de Cristo en la cruz sin necesidad de otra obra posterior en el descenso.
- 3.4 Parece que la mejor interpretación es que esta doctrina se deriva de la identificación perfecta de Cristo con nosotros en cada punto de nuestra realidad: él nació, creció,

vivió, murió, su cuerpo fue sepultado, su espíritu fue al lugar de los muertos para esperar la resurrección, él resucitó y ascendió.

4. COMO ENTENDER EL DESCENSO Y EL ESTADO POSTERIOR A LA MUERTE

Evidentemente 1 Pedro 3,18 – 4,6 es el pasaje más pertinente al tema pero sólo indica con claridad el hecho del descenso del espíritu de Cristo al lugar de los muertos. Tomando el pasaje entero parece que hay dos aspectos importantes de la obra de Cristo durante su muerte. El hizo una proclamación a los “espíritus encarcelados” de aquellos que vivían antes del diluvio en el tiempo de Noé. También él liberó los espíritus de los justos “que por el temor de la muerte estaban durante toda la vida sujetos a servidumbre”. (He 2,15).

En cuanto a la primera hay que tomar en cuenta que en ningún otro lugar en la Biblia se describe el ser humano como “espíritu. Tampoco la palabra “predicó” es una traducción adecuada. Sería mejor “proclamó” en vez de dar la idea de predicar el Evangelio como si se diera una segunda oportunidad luego de la muerte, más bien daría la idea de proclamar y establecer autoridad suprema – ver v.22.

En cuanto a la segunda, los justos antes de la encarnación murieron como prisioneros de esperanza. Génesis 25,8 habla de ser “unido a su pueblo”. Si Cristo bajó al lugar de los muertos para liberar a los justos bajo el Antiguo Pacto entonces cuando él ascendió él los llevó consigo en triunfo (He 11,40). Por tanto, Hebreos 12,18.23 habla de “la congregación de los primogénitos que están inscritos en los cielos... los espíritus de los justos hechos perfectos”.

Esta interpretación no implica que se ha dado una segunda oportunidad de salvación luego de la muerte ni tampoco de un tiempo de prueba como un purgatorio sino que Cristo liberó a aquellos que ya eran salvos y justos por medio de la fe de la misma manera que Abraham. Génesis 15,6 “y creyó a Jehová y le fue contado por justicia”.

ARTÍCULO 4.

DE LA RESURRECCIÓN DE CRISTO

Así como Cristo murió por nosotros, y fue sepultado, así también debemos creer que descendió a los Infiernos

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

- 1.1 El hecho de la resurrección. “Cristo verdaderamente resucitó de entre los muertos”
- 1.2 La identidad del cuerpo resucitado. “y tomó de nuevo su cuerpo”. Involucra identidad con el pasado.
- 1.3 La diferencia entre el cuerpo resucitado y el cuerpo que fue sepultado. “con carne, huesos, y todas las cosas que pertenecen a la integridad de la naturaleza humana”. La omisión de “sangre” posiblemente se refiere a la diferencia esencial entre el cuerpo sepultado y el cuerpo resucitado y podría indicar que el cuerpo resucitado no tenía la misma constitución ya que tenía nuevas facultades pero, sin embargo era el mismo cuerpo (Lucas 24,36-40). No fue meramente el cuerpo sepultado vuelto a la vida o revivido; fue el mismo cuerpo pero distinto.
- 1.4 La ascensión. “con la cual él subió al cielo”. Un hecho histórico igual como la resurrección.
- 1.5 Su posición actual. “y allí está sentado”

1.6 Su retorno. "hasta que él vuelva". La segunda venida del Señor.

1.7 El juicio. "a juzgar a todos los hombres en el último día".

2. EL LUGAR DE LA RESURRECCIÓN EN EL NUEVO TESTAMENTO

2.1 Jesucristo mismo predijo su resurrección

Mateo	12,38-40; 16,21; 17,23; 20,19; 27,63
Marcos	8,31; 9,31; 10,34; 14,58
Lucas	9,22; 18,33
Juan	2,19-21

2.2 Los relatos de las apariciones luego de la resurrección. En todos los cuatro evangelios los relatos son claros y significativos en relación a los relatos del resto de la vida de Cristo.

2.3 La resurrección era central en la predicación de los apóstoles del Señor.

Hechos 1,22; 2,32; 4,2.10; 10,40

De la misma manera en la predicación del apóstol Pablo

Hechos 9,5; 13,30; 17,31; 26,8.31; 1Co 15,1-4

2.4 Se considera la resurrección como una fuerza espiritual en la vida de los creyentes.

Ro 1,4; 4,25; 6,9-11; Ef 1,19.20; 1Pe 1,21

2.5 Es proclamada como la garantía de la esperanza de una vida futura.

1Co 15,20-23; 1Tes 4,14; 1Pe 1,3.4

3. LA EVIDENCIA DE LA RESURRECCIÓN

Como tal no hay pruebas de la resurrección pero si hay mucha evidencia.

3.1 La vida de Jesucristo mismo. Los evangelios relatan la resurrección como parte íntegra y culminación de toda vida de Jesucristo. Está en juego la misma integridad del Señor si no resucitó.

3.2 El sepulcro vacío y la desaparición del cuerpo. Los relatos de la muerte y la sepultura están claro, por lo tanto, hay sólo dos explicaciones de la desaparición del cuerpo. O fue llevado por mano de hombres o por un poder sobrenatural. En cuanto al primero, o fue llevado por sus amigos o por sus enemigos. Los amigos no lo habrían podido llevar por la guardia, la piedra, la ropa de entierro que se quedó. Si los enemigos lo hicieron, ¿Por qué no lo descubrieron cuando los apóstoles comenzaron a predicar la resurrección? Tampoco es adecuado interpretar la evidencia en términos de una manifestación espiritual o de una serie de visiones de los apóstoles; igualmente habría que proveer una explicación adecuada del sepulcro vacío y de la desaparición del cuerpo.

3.3 La transformación de los discípulos. Por la muerte de Jesús, ellos perdieron la esperanza, sin embargo, después de tres días la recuperación fue por completo.

3.4 La existencia de la Iglesia primitiva. Los creyentes se reunían como consecuencia de la predicación. El tema principal de la predicación era la resurrección de Cristo.

3.5 El testimonio del apóstol Pablo, es testigo ideal. El era un perseguidor, inteligente, religioso y fue transformado por una experiencia que él mismo describe en términos de la resurrección de Cristo y eso llegó a ser el fundamento del resto de su vida.

3.6 Los relatos de las apariciones tiene un sentido de veracidad: no ocultan aparentes contradicciones como por ejemplo el número de ángeles, colocan a María, una mujer, como testigo principal manifiestan la incredulidad de los apóstoles, etc.

El problema principal para la interpretación de la evidencia es un problema de preconcepción: si los milagros son factibles o no; si es necesario creer en la resurrección o no.

4. LA TEOLOGÍA DE LA RESURRECCIÓN

4.1 **Vindicación.** La resurrección de Jesucristo es la vindicación de su persona, de su carácter, de la eficacia de su obra en la cruz, y de su divinidad. Los textos atribuyen la resurrección a la obra de Dios y no a la obra de Cristo mismo. Hch 2,32; Ro 4,24.25

4.2 **Evangelismo.** El evangelio predicado por los apóstoles contenía, una garantía de la salvación ofrecida por medio de la fe en Jesucristo. Ro 4,25; 1Co 15,1-4

4.3 **Redención.** La resurrección garantiza la justificación del creyente. 1Pe 1,21

4.4 **Espiritualidad.** Se considera la resurrección como fuente y plomada de la vida cristiana. Romanos 6.

4.5 **Escatología.** La resurrección de Jesucristo es la garantía y el molde de la resurrección del creyente. 1Co 15; Mt 27,52; Ro 8,11; Filp 3,21; 1Tes 4,14

5. LA ASCENSIÓN Y POSICIÓN ACTUAL DE JESUCRISTO

5.1 **La Ascensión.** Si bien la resurrección era el tema principal en el evangelismo de los apóstoles la ascensión tomó centralidad en las cartas apostólicas puesto que es la ascensión que permitió a Jesucristo comenzar su obra como Sumo Sacerdote y como Rey que es el tema central de la carta a los Hebreos. La ascensión es como la culminación de su obra y se le da permanencia.

5.2 **Su Posición Actual.** El Nuevo Testamento describe la vida y la obra de Jesucristo en cuatro etapas:

Su vida en la gloria antes de la encarnación.

Su vida en la tierra hasta la ascensión.

Su vida actual a la diestra de Dios Padre.

Su vida después del juicio final.

Hechos 1,1-2 habla del primer tomo de Lucas donde se describe lo que Jesús "comenzó a hacer y a enseñar hasta el día en que fue recibido arriba" dando a entender que le sigue en el segundo tomo era la descripción de lo que él continuaba haciendo enseñando. Así que, los Hechos de los Apóstoles debería titularse los Hechos de Jesucristo por la obra del Espíritu Santo a través de la Iglesia.

En el cielo Jesucristo aplica los beneficios de su obra completa y perfecta en la cruz como un Cordero y perfecta en la cruz como inmolado (Ap 5,6). El intercede por nosotros como Sumo Sacerdote por cuanto puede compadecerse de nuestras debilidades (He 4,15.16). El gobierna y establece su reino como Rey desde su posición a la diestra del Padre (He 1,3).

6. SU RETORNO Y EL JUICIO FINAL

La segunda venida del Señor Jesucristo no es sólo una doctrina para discutirse sino una realidad que, según el N.T., debería afectar nuestro estilo de vida (2Pe 3,11). Fue tema de enseñanza de Cristo mismo (Mt 24 y otros). Fue anunciado por los ángeles en el momento de la ascensión (Hch 1,11). Fue proclamado por los Apóstoles (Hch 3,20-21). Es el clamor final de toda la Biblia: "Ven, Señor Jesús" (Ap 22,20).

En cuanto al juicio final la Escritura enseña claramente que el mismo Cristo nuestro Salvador será Juez. (Jn 5,22; Hch 17,31; Ro 2,16; Ap 20,11-15).

Cristo verdaderamente resucitó de entre los muertos, y tomó de nuevo su cuerpo, con carne, huesos y todas las cosas que pertenecen a la integridad de la naturaleza humana; la que subió al Cielo, y allí está sentado hasta que vuelva a juzgar a todos los Hombres en el último día.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO DOS

1. ¿De qué manera las herejías cristológicas mencionadas en el artículo han sido actualizadas en nuestros tiempos?
2. ¿Cuáles han sido las causas que contribuyeron a la negación de la deidad de Cristo, en la época moderna y actual?
3. ¿Cuáles son las dos grandes verdades que encierra del Sacrificio de Cristo, según el artículo? Elige uno de las dos verdades y realiza un pequeño comentario.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO TRES

1. ¿Qué enseña la Iglesia de Roma respecto al “Limbo de los justos”?
2. ¿Cuál crees que es el mejor significado del descenso de Cristo al infierno?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO CUATRO

1. ¿Qué pruebas históricas tenemos de la Resurrección de Cristo?
2. ¿Qué diferencia hay entre la resurrección de Jesucristo y por ejemplo la del hijo de la viuda de Naín?
3. ¿Qué conclusión se desprende de todo el razonamiento de Pablo en 1 Corintios 15,17-22?

ARTÍCULO 5

DEL ESPÍRITU SANTO

EL Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, es de una misma substancia, Majestad y Gloria, con el Padre, y con el Hijo, Verdadero y Eterno Dios.

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

- 1.1 El hecho del Espíritu Santo. “El Espíritu Santo”
- 1.2 La procesión del Espíritu Santo. “...que procede del Padre y del Hijo”
- 1.3 La igualdad del Espíritu Santo al Padre y al Hijo. “...de una sustancia, majestad, y gloria con el Padre y con el Hijo”

2. LA DOCTRINA BÍBLICA DEL ESPÍRITU SANTO

- 2.1 Es claramente una doctrina bíblica y no se deriva de ninguna otra fuente. Esencialmente es una doctrina de revelación. Evidentemente no se revela tanto en el A.T. como en el N.T. pero, no obstante se menciona en la mitad de los libros del A.T.
- 2.2 En el A.T. en primer lugar es evidente que se identifica el Espíritu Santo con el Espíritu de Dios. Hay tres enseñanzas principales acerca del Espíritu Santo en el A.T.
 - a. La relación cósmica del Espíritu Santo: Su relación con la creación y con la vida en general. (Gn 1,2).
 - b. La relación redentora del Espíritu Santo: Su relación con Israel. (1 Sam 16,13).
 - c. La relación personal del Espíritu Santo: Su relación con la espiritualidad de las personas.

En los libros más antiguos del A.T. se ve al Espíritu Santo más como una energía pero en los postreros se le ve más como persona (Is 48,16; 63,9.10; Zac 4,6). En general en el A.T. se veía más como un agente divino que como una personalidad distinta.

2.3 En el N.T.

- a. Los Evangelios y la experiencia y la enseñanza de Cristo. Su concepción (Mt 1,18-20), su bautizo (Mt 3,16), su tentación (Mt 4,1), su ministerio (Lc 4,18), la gran comisión (Mt 28,19), etc.

El Evangelio de Juan contiene la mayor parte de la enseñanza de Cristo sobre el Espíritu Santo. (Jn 1,32.33; 3,5-8; 4,14.23.24; 6,63; 7,37-39; 14,15-17.26; 15,26; 16,7-15; 20,21.). El concepto más clave de Juan es del Espíritu Santo como el “otro Consolador” (Jn 14,16.26; 15,26; 16,7), del griego “paracletos” – “aquel que acompaña al costado” indicando que el Espíritu Santo vendría para reemplazar a Cristo en la tierra. También en Juan hay la base para la doctrina polémica de la procesión del Espíritu Santo (Jn 14,16.26; 15,26. Véase abajo el comentario histórico).

- b. En los Hechos de los Apóstoles hay más o menos setenta referencias al Espíritu Santo de tal manera que se considera que el libro debería llamarse Hechos del Espíritu Santo. Allí se ve como el Espíritu Santo infunde la Iglesia creando y vivificando el cuerpo de Cristo. La deidad y la personalidad del Espíritu Santo son implícitos en Hechos 5,3.4.
- c. Las cartas de Pablo desarrollan la enseñanza. Se ve al Espíritu Santo muy relacionado a Dios (Ro 8,9), poseyendo actividades personales (Ef 4,30), íntimamente relacionado con Cristo (Ro 8,9) e igual al Padre y al Hijo (2Co13,14).

2.4 Se puede resumir la enseñanza bíblica de la siguiente manera.

- a. Una relación íntima y esencial entre Cristo y el Espíritu.
- b. El Espíritu Santo como “el ejecutivo de la deidad” en y por medio de la Iglesia. El enseña, convence de pecado, da dones, santifica y, sobre todo, testifica a Cristo.
- c. La deidad del Espíritu Santo.
- d. La personalidad del Espíritu Santo.

Se nota que las distinciones entre las personas de la deidad se relacionan más con las operaciones divinas que con la misma naturaleza divina.

3. COMENTARIO HISTÓRICO

Hasta el cuarto siglo d.C. las controversias principales se centraban en la persona y la deidad de Jesucristo. Como consecuencia el original Credo de Nicea de 325 d.C. define claramente la esencia del Hijo pero en cuanto al Espíritu Santo únicamente declara: “Creo en el Espíritu Santo”. El resto, “Señor y dador de vida, que procede del Padre, que con el Padre y el Hijo juntamente es adorado y glorificado, que hablo por los profetas” fue agregado en el Concilio de Constantinopla en 381 d.C.

El Concilio de Calcedonia en 451 d.C. decretó que sin autorización de un Concilio General no se pudiera aumentar nada al Credo. Por esta razón la Iglesia Oriental (la Ortodoxa) ha resistido la adición de la frase “Filioque” “Y del Hijo” que sostiene la Iglesia Occidental. La adición no se hizo hasta el Concilio Provincial de Toledo en 589 d.C. y no fue aceptado generalmente en la Iglesia Occidental hasta el pontificado de Nicolás I en el siglo IX.

4. CONTROVERSIAS MODERNAS

En el siglo XX uno de los temas más discutidos dentro de la Iglesia es acerca de la obra del Espíritu Santo.

¿En qué momento se experimenta la regeneración por el Espíritu Santo?

¿Cuándo sucede el “bautismo con/en el Espíritu Santo”?

¿Qué relación hay entre el bautismo en agua y el Espíritu Santo?

Según la Biblia ¿Cuál es la evidencia del “bautismo con/en el Espíritu Santo”?

¿Los dones del Espíritu Santo son para hoy?

ARTÍCULO 6

DE LA SUFICIENCIA DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS PARA LA SALVACIÓN

LA Escritura Santa contiene todas las cosas necesarias para la Salvación: de modo que cualquiera cosa que no se lee en ella, ni con ella se prueba, no debe exigirse de hombre alguno que la crea como artículo de Fe, ni debe ser tenida por requisito necesario para la Salvación. Bajo el nombre de Escritura Santa entendemos aquellos Libros Canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento, de cuya autoridad nunca hubo duda alguna en la Iglesia.

De los Nombres y Números de los Libros Canónicos.

El Génesis,
El Éxodo,
Levítico,
Números,
Deuteronomio,
Josué,
Jueces,
Rut,
El Libro Primero de Samuel,
El Libro Segundo de Samuel,
El Libro Primero de los Reyes,
El Libro Segundo de los Reyes,

El Libro Primero de las Crónicas,
El Libro Segundo de las Crónicas,
El Libro de Esdras,
El Libro de Nehemías,
El Libro de Ester.
El Libro de Job,
Los Salmos,
Los Proverbios.
El Eclesiastés o Predicador.
Los Cantares de Salomón,
Los Cuatro Profetas Mayores,
Los Doce Profetas Menores.

Los otros Libros (como dice San Gerónimo), los lee la Iglesia para ejemplo de vida e instrucción de las costumbres; mas ella, no obstante no los aplica para establecer doctrina alguna; y tales son los siguientes:

El Libro Tercero de Esdras,
El Libro Cuarto de Esdras,
El Libro de Tobías,
El Libro de Judit,
El Resto del Libro de Ester,
El Libro de la Sabiduría,
Jesús el Hijo de Sirac,

Baruc el Profeta,
El Cántico de los Tres Mancebos.
La Historia de Susana,
De Bel y el Dragón,
La Oración de Manasés,
El Libro Primero de los Macabéos,
El Libro Segundo de los Macabéos.

Recibimos, y contamos por *Canónicos* todos los Libros del Nuevo Testamento, según son recibidos comúnmente.

1. OBJETIVO DEL ARTÍCULO

Demostrar la posición de la Iglesia en cuanto a las Escrituras, tanto en oposición a Roma como en contra del extremo del protestantismo del siglo XVI.

- 1.1 Por un lado pronunciar la posición verdadera de la suficiencia de las Escrituras para establecer cualquier doctrina necesaria para la salvación en contra de la postura romana que acepta las tradiciones y los dogmas de la iglesia con la misma autoridad.
- 1.2 Determinar los límites de las Sagradas Escrituras y distinguir entre las Escrituras canónicas y las no canónicas.
- 1.3 Condenar a los extremistas que desacreditaban toda religión escrita y confiaban sólo en la iluminación inmediata del Espíritu Santo.

2. CANONICIDAD

- 2.1 “Canon” significa “regla”. En cuanto a las Escrituras, se refiere a los libros reconocidos y autorizados por la Iglesia como inspirados por Dios y de valor eterno como Palabra de Dios.
- 2.2 ¿Cuáles eran los parámetros de canonicidad de los libros de la Biblia?

Art. 6: "...entendemos aquellos Libros Canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento, de cuya autoridad nunca hubo duda alguna en la Iglesia"

En cuanto a algunos libros, ha habido dudas en cuanto a autor pero no en cuanto a autoridad. La primera fecha de unanimidad sobre este tema fue en el Concilio de Laodicea, 364 d.C. y el Canon del Nuevo Testamento finalmente fue acordado en el Concilio de Cartago en 397 d.C.

- 2.3 El fundamento de la canonicidad. ¿Por qué algunos libros fueron recibidos y otros rechazados? Viene de la convicción de que ciertos libros provenían de hombres divinamente inspirados para revelar y comunicar la voluntad de Dios. Por ejemplo, Jeremías 36 – se reconoce inmediatamente que las palabras del profeta tenían autoridad.

*La Biblia no es una colección autorizada de libros,
Sino una colección de libros autorizados.*

Mientras el canon, como tomo, es la labor de toda la Iglesia, la autoridad separada de cada libro no es, y en este último sentido el Nuevo Testamento no es el producto de la Iglesia. Ningún Concilio, Sínodo ni Decreto estaba relacionado con el canon. No tenían absolutamente nada que ver con la formación del canon, sólo con el registro y aceptación después del hecho. Refuta la idea que el canon fue un arreglo arbitrario de algunos líderes de la Iglesia.

El Artículo seis hace referencia a los "otros libros" – los libros Apócrifos o Deuterocanónicos. Las siguientes son las razones por la distinción entre los dos grupos de libros.

1. Estos Libros Apócrifos nunca se incluyeron en el Canon de los Judíos.
2. Nunca fueron citados por el Nuevo Testamento. Jesús y los Apóstoles hicieron 283 citas del Antiguo Testamento y ninguna es de los Libros Apócrifos y de los Libros Canónicos solo seis no son citados: Jueces, Esdras, Nehemías, Ester, Eclesiastés y Cantares.
3. Nunca fueron confundidos por hombres como Orígenes (185 – 254 d.C.) y Jerónimo (345 – 419 d.C.), quienes conocieron el hebreo.
4. No se encuentran en el catálogo más primitivo de Melitón de Sardis (171 d.C.)
5. No se encuentran en la versión siríaca más antigua, la Peshita.
6. En el diálogo de Justo Mártir con Trifón, el judío, no se menciona ninguna diferencia entre ellos en cuanto al canon.
7. En el catalogo de Orígenes se encuentra el canon del A.T. pero no los apócrifos.
8. Tertuliano dio la cantidad de libros del A.T. como 24 de acuerdo con el número del Talmud judío.
9. En el siglo IV d.C. hay bastante testimonio en cuanto a esta distinción tanto en occidente como en el oriente; varios escritores: Atanasio, Cirilo de Jerusalén, Epifanio, Jerónimo, Hilario de Poitiers.
10. San Agustín (354 – 430 d.C.) asocia los libros apócrifos con el A.T. y su confusión seguramente se debía a su ignorancia del hebreo, pero aun así le debe mayor peso del A.T. Pero es por su influencia que estos libros están incluidos en el canon romano.
11. En los siguientes siglos, del 6° al 16°, la confusión de Agustín era rechazada por una serie de líderes de la Iglesia quienes seguían a Jerónimo al distinguir claramente entre los libros canónicos y los apócrifos.
12. Aun en la Septuaginta se encuentran como apéndice; no fue su autoridad que llevó a su inserción sino su inserción llevo su consideración como autoritativos.

13. Los mismos libros apócrifos contienen evidencia que los condena. Tobías y Judit tienen errores doctrinales, cronológicos, históricos y geográficos. Los libros no pretenden inspiración divina y algunos claramente la descartan.

Así que, los empleamos “para ejemplo de vida e instrucción de las costumbres” pero no “para establecer doctrina alguna”.

3. LA SUFICIENCIA DE LAS ESCRITURAS PARA LA SALVACIÓN

“La Escritura santa contiene todas las cosas necesarias para la Salvación”

3.1 La pretensión de las mismas Escrituras

a. 2 Samuel 23,1-3
Isaías 9,8
Jeremías 2,1
Ezequiel 1,1-3

b. Lucas 24,27-44
Juan 14,26
Hechos 17,11
1 Corintios 2,12-13
2 Timoteo 3,14-17
2 Pedro 1,19-21; 3,15-16

3.2 El testimonio de la Iglesia en todo tiempo especialmente en el tiempo de los líderes de los primeros siglos.

3.3 Cada herejía en los primeros siglos se pretendía basarse en las Escrituras y en especial los gnósticos afirmaban que ellos tenían su propio canon y su interpretación.

3.4 Algunos libros que eran reverenciados en el principio finalmente desaparecieron de uso.

3.5 Las liturgias antiguas están saturadas de las Escrituras.

3.6 Cristo mismo no se manifestó independientemente del conocimiento de las Escrituras. De igual manera cuando se descuida el estudio y el conocimiento de las Escrituras se obstruye la presencia de Dios.

3.7 El valor espiritual y práctico de las Escrituras es otra razón porque aceptar la suficiencia de las Escrituras para la salvación; en otras palabras su aplicación práctica en la vida cotidiana.

4. LA SUPREMACÍA DE LAS ESCRITURAS

“...cualquiera cosa que ni en ella se lee ni con ella se prueba, no debe exigirse de hombre alguno que la crea como artículos de fe, ni debe ser tenida por requisito para la salvación”

4.1 Las Escrituras son supremas sobre la razón

La razón es necesaria y valiosa para distinguir las pretensiones de la autoridad y como recipiente de la verdad pero por ser falible no debería tomar la posición de máxima autoridad.

La suprema autoridad es la revelación divina de Cristo manifestada en la Biblia.

4.2 Las Escrituras son supremas sobre la Iglesia

La Iglesia es el producto de la revelación divina por la aceptación de la Palabra de Dios proclamada por los apóstoles y, por lo tanto, no puede asumir mayor autoridad que la misma Palabra. Así que, las Escrituras están por encima de todas las tradiciones de la Iglesia. Ver Marcos 7,1-13.

ARTÍCULO 7

DEL ANTIGUO TESTAMENTO

EL Antiguo Testamento no es contrario al Nuevo: puesto que en ambos, Antiguo y Nuevo, se ofrece vida eterna al género humano por Cristo, que es el solo Mediador entre Dios y el hombre, siendo El, Dios y Hombre. Por lo cual no deben escucharse los que se imaginan que los antiguos Patriarcas solamente tenían su esperanza puesta en promesas temporales. Aunque la Ley de Dios dada por medio de Moisés, en lo tocante a Ceremonias y Ritos no obliga a los Cristianos, ni deben necesariamente recibirse sus preceptos Civiles en ningún Estado; no obstante, no hay Cristiano alguno que esté exento de la obediencia a los Mandamientos que se llaman Morales.

1. OBJETIVO DEL ARTÍCULO

Este artículo se dirigía contra ciertos errores de ese entonces. Sabemos que los gnósticos creían que el Antiguo Testamento era contrario al Nuevo Testamento. Algunos protestantes extremistas insistían que la ley ceremonial seguía vigente y , por otro lado, los Anabautistas enseñaban que los cristianos estaban libres de la ley. Había otros que creían que la iluminación interna era suficiente y no se necesitaba la Palabra escrita.

2. LA UNIDAD ESENCIAL ENTRE EL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO

Los dos testamentos se unen en una revelación progresiva de anticipación y cumplimiento (Mt 5,17.18; Jn 5,39). La base de esa unión es la revelación de Jesucristo como Mesías y Salvador tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo (Lc 24,27.44; Hch 10,43; Ro 3,21; Ga 3,24).

2.1 El Antiguo Testamento es un libro de profecías incumplidas desde Génesis 3,15 hasta Malaquías 4,6 y Jesucristo el Profeta cumplió las profecías en su vida.

2.2 El A.T. es un libro de ceremonias inexplicadas y Jesucristo el Sumo Sacerdote en su muerte explica todas.

2.3 El A.T. es un libro de anhelos insatisfechos y Jesucristo el Rey Satisface todos en su resurrección.

3. LOS ELEMENTOS TEMPORALES DEL ANTIGUO TESTAMENTO

El artículo indica que algunas enseñanzas ya no son vigentes para la Iglesia y se limita a las leyes ceremoniales y cívicas pero también hay otras:

3.1 La Ley Ceremonial. Las instituciones levíticas del sacerdocio y de los sacrificios ya no son vigentes puesto que Jesucristo cumplió todas (Col 2,17; He 9,11.12; 10,1.11.12).

3.2 Los Preceptos Civiles. La identidad de Iglesia y Estado en la nación de Israel como medio de revelación de Dios ya no tienen propósito. La Iglesia ahora es la "nación santa" (1Pe 2,9; Ga 6,16).

3.3 La Teocracia. El gobierno directo de Dios fue el medio por el cual Dios reveló sus propósitos de salvación pero aun esa teocracia llegó a ser demasiado para la nación de Israel y se introdujo la monarquía teocrática (1Sam 8,1-7).

3.4 El Espíritu Legalista. El principio del A.T. era “Hacer para vivir” es decir, la justificación por obras, pero sabemos del N.T. que es el Evangelio es “vivir para hacer”.

4. LOS ELEMENTOS PERMANENTES DEL ANTIGUO TESTAMENTO

El artículo menciona la vigencia de la Ley moral del A.T. pero hay otros elementos que siguen vigentes.

4.1 La Doctrina de Dios. La Biblia es una revelación progresiva y no son dos revelaciones contradictorias si bien se caracteriza a Dios como Santo en el A.T. y en el N.T. como Amor dándose una revelación completa del carácter de Dios como Santo Amor. Se hace hincapié en:

(a) La Existencia de Dios. (b) La personalidad de Dios. (c) La Singularidad de Dios. (d) la relación entre Dios y el hombre. (e) La revelación de Dios hacia el hombre. (f) El carácter de Dios.

4.2 La experiencia de hombres y mujeres santos.

4.3 La enseñanza simbólica. 1 Corintios 10,11 “estas cosas les acontecieron como ejemplo, y están escritas para amonestarnos a nosotros”.

4.4 Las lecciones morales de la historia. Romanos 15,4 “las cosas que se escribieron antes, para nuestra enseñanza se escribieron”.

4.5 La Ley Moral. Es punto específico de este artículo. Se entendía que la ley moral convencía de pecado (Ro 3,20; 4,15; 5,20; 7,7-13) pero no que podía justificar (Ga 3,24). La ley moral sigue vigente porque es la medida de la Santidad de Dios quien no cambia y Jesucristo vino y dio a la ley su verdadero significado espiritual (Mt 5,17-20.48).

4.6 El elemento de profecía. Es evidente que muchas de las profecías ya se cumplieron en la primera venida de Jesucristo. Sin embargo, hay otras que todavía faltan cumplirse y, por lo tanto, siguen vigentes.

En todo esto hay que evitar los dos extremos: por un lado desconocer el A.T. por completo y, por el otro, igualar el A.T. al N.T. Hay que distinguir entre lo que fue escrito “a nosotros” y lo que fue escrito “para nosotros”. Mucho fue escrito a los judíos y no se aplica directamente pero sirve como ejemplo. Por ejemplo, los Diez Mandamientos tienen vigencia pero las palabras de introducción no tienen (Ex 20,1-17).

ARTÍCULO 8

DE LOS TRES CREDOS

Los tres Credos, el Niceno, el de San Atanasio y el comúnmente llamado de los Apóstoles, deben recibirse y creerse enteramente, porque pueden probarse con los testimonios de las Santas Escrituras.

1. OBJETIVO DEL ARTÍCULO

Este artículo expresa una postura fundamental de los reformadores que indica la razón por la cual ellos aceptaron los credos, no en base a la autoridad de la Iglesia sino por su coincidencia con las verdades expresadas en las Sagradas Escrituras.

2. LOS CREDOS

La palabra “credo” viene del latín que significa “creo” pues que así comienzan el Credo de los Apóstoles y el Credo de Nicea y los dos toman la forma de declaraciones de doctrina. En cambio el Credo de San Atanasio está en la forma de un himno. Un credo es una declaración formal, concisa y autorizada de temas importantes que sirve para establecer un cuerpo de doctrina ortodoxa.

3. LA BASE DE LA ACEPTACIÓN DE LOS CREDOS

3.1 EL DESARROLLO DE CREDOS EN EL NUEVO TESTAMENTO

a. Cristología Primitiva

- Marcos 8,29
- Juan 6,69
- Romanos 10,9
- Filipenses 2,11
- Colosenses 1,15-16
- Hebreos 4,14
- 1 Juan 2,22; 4,15; 5,5

b. Confesiones de Bautismo

- Mateo 28,19-20
- Hechos 2,38
- Hechos 8,37.38
- 1 Corintios 1,13

c. Refutaciones de Controversias

- Romanos 1,3.4
- Romanos 4,24.25
- Romanos 8,34
- 1 Corintios 8,6
- 1 Corintios 12,3
- 1 Corintios 15,3.4
- 1 Timoteo 2,5.6
- 1 Timoteo 3,16
- 2 Timoteo 2,8.11-13
- 1 Pedro 3,18

3.2 EL DESARROLLO DE LOS CREDOS LUEGO DEL NUEVO TESTAMENTO

Los siguientes eran los propósitos principales de las declaraciones credales después del periodo del Nuevo Testamento:

1. Declaratorio: para dar identidad a los cristianos como grupo
2. Didáctico: para enseñar a los recién convertidos
3. Defensivo: para refutar falsa doctrina.

a. De la Apología de Aristides (138-161 d.C.)

“Creemos en Dios todopoderoso, creador de los cielos y de la tierra; y en Jesucristo su Hijo, nacido de la virgen María; fue traspasado por los judíos; murió y fue sepultado; el tercer día resucitó; ascendió al cielo; pronto vendrá a juzgar”.

b. De la Apología de Atenagoras (117 d.C.)

“Reconocemos un Dios, no creado, y eterno, e invisible, e impasible, e incomprendible, e ilimitado”. Etc.

c. Ireneo (Mártir 202 d.C.)

“Creemos en un Dios, el Padre todopoderoso, quien hizo los cielos y la tierra, y los mares, y todo lo que en ellos hay. Y en Jesucristo, el Hijo de Dios, quien fue hecho carne, para nuestra salvación. Y en Espíritu Santo, quien predicó por medio de los profetas. Y su nacimiento de una virgen, y su pasión, y su resurrección de los muertos, y la ascensión al cielo en la carne del amado Cristo Jesús nuestro Señor, y su venida del cielo en la gloria del Padre, para recoger a sí mismo de nuevo todas las cosas, y para resucitar toda carne de la raza humana”.

d. Tertuliano (Murió 220 d.C.)

“(Creo en) un Dios todopoderoso, creador del mundo; y en su Hijo Jesucristo, nacido de la virgen María, crucificado bajo Poncio Pilato; al tercer día resucitó de los muertos; fue recibido al cielo; ahora está sentado a la diestra del Padre; vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos, por la resurrección también de la carne”.

4. LA HISTORIA DE LOS TRES CREDOS

Los credos toman su forma de una confesión bautismal de Mateo 28,19 que indica el orden de las personas de la Trinidad para todos los credos posteriores.

4.1 EL CREDO DE LOS APÓSTOLES

Tiene su origen en un Credo Occidental y su esencia se puede trazar a la Iglesia de Roma más o menos a mediados del segundo siglo. Se conoce esta forma de un comentario de Rufino (404 d.C.). Puesto que existe una versión casi idéntica en griego por Marcelo de Ancyra (340 d.C.) se supone que proviene de una fecha cuando el lenguaje litúrgico en Roma todavía era el griego, o sea antes de 250 d.C. El servicio de bautismo en la “Tradición Apostólica” de Hipólito (215 d.C.) lo utiliza en una forma de tres preguntas al candidato requiriendo una triple respuesta de Fe. La forma actual es del año 750 d.C. y representa una expansión gradual de una fórmula bautismal y su uso mayormente oral explica la razón por la cual no existen versiones escritas más antiguas.

4.2 EL CREDO DE NICEA

Este credo está relacionado con la controversia acerca del arrianismo y su forma original en un documento escrito por Eusebio de Cesarea fue usado como base de la discusión en el Concilio de Nicea en 325 d.C. Como consecuencia de las discusiones en base al credo eusebiano el Concilio publicó un nuevo credo que incluyó la frase “de la

misma sustancia con” para resguardar la divinidad de Jesucristo, y terminó con las palabras “creemos en el Espíritu Santo”. Así que, mayormente el propósito de los credos de esa época era disciplinario.

Pero ese Credo de Nicea no es el credo que se denomina de “Nicea” que se emplea ahora. Entre el Concilio de Nicea en 325 y el Concilio de Constantinopla en 381 d.C. hubo una controversia acerca de la divinidad del Espíritu Santo y el credo como lo tenemos ahora, menos la frase “que procede... del Hijo”, proviene de un Credo de la iglesia de Jerusalén. Probablemente el Obispo Cirilo de Jerusalén lo presentó al Concilio de Constantinopla y fue recibido como un documento ortodoxo. De todas maneras, en el Concilio de Calcedonia en 451, fue recibido como el Credo de Constantinopla. La adición de la frase “que procede... del Hijo” usualmente es asociada al Concilio de Toledo en 589 d.C.

4.3 EL CREDO DE SAN ATANASIO

Esto no es un credo como tal ni es de Atanasio como autor. Hay una posibilidad de que el autor fue Hilario de Arles en 429, pero de todas maneras, por varias indicaciones viene del siglo V. Hasta la época de la Reforma fue utilizado como un cántico pero la Iglesia en Inglaterra comenzó a utilizarlo como credo probablemente para enfatizar la importancia de la instrucción y la necesidad de una fe clara e inteligente. Se nota que la forma es doxológica o sea litúrgica y es para la edificación de los creyentes y no tanto para la definición entre creyente e incrédulo. Se entiende que las anatemas no deberían usarse en el culto público de la Iglesia.

5. EL USO DE LOS CREDOS

Como hemos visto los credos tienen varios propósitos:

1. Declaratorio – dar identidad a los cristianos como grupo.
2. Didáctico – enseñar a los nuevos convertidos.
3. Defensivo – refutar falsa doctrina.
4. Disciplinario - probar posibles herejías.
5. Doxológico – edificar en la liturgia.

Evidentemente hay peligros en el uso de credos. Un credo no puede reemplazar la Biblia. Un credo es una manera incompleta de resumir verdades bíblicas pero como tal puede ser muy útil ya que a veces la misma Escritura es difícil de entender. Existe el gran peligro de sobre-definir ciertas doctrinas de forma divisa para la Iglesia sobre todo al resaltar doctrinas menores a expensas de la unidad de la Iglesia.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO CINCO

1. Según el Comentario sobre los artículos ¿cuál era la teología sobre el Espíritu Santo en el A.T.?
2. Referente a las controversias modernas, el Movimiento Apostólico Profético ¿De qué manera a reformulado su doctrina sobre el Espíritu Santo? Investigar.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO SEIS

1. ¿Cómo se entiende la Inerrancia e Infallibilidad de las Escrituras en la Doctrina Reformada?
2. De las teorías de la Inspiración sobre la Sagrada Escritura ¿Con cuál estás de acuerdo?
3. ¿De qué manera se usan los libros Deuterocanónicos en la Iglesia Anglicana Ortodoxa?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO SIETE

1. ¿Cuáles son los elementos del A.T. que siguen vigentes para la Iglesia Cristiana?
2. ¿Qué posiciones negativas respecto al A.T. han existido o existen en la Iglesia?
3. ¿De qué manera nos ayuda la Ley en la presentación del Evangelio?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO OCHO

1. ¿Cuáles son los aspectos positivos y negativos en el uso de los credos?

ARTÍCULO 9

DEL PECADO ORIGINAL O INNATO

EL Pecado Original no consiste (como vanamente propalan los Pelagianos) en la imitación de Adán, sino que es el vicio y corrupción de la Naturaleza de todo hombre que es engendrado naturalmente de la estirpe de Adán: por esto el hombre dista muchísimo de la justicia original, y es por su misma naturaleza inclinado al mal, de suerte que la carne codicia siempre contra el espíritu; y por lo tanto el pecado original en toda persona que nace en este mundo, merece la ira y la condenación de Dios. Esta infección de la naturaleza permanece también en los que son regenerados; por lo cual la concupiscencia de la carne (llamada en griego *phronema sarkos*, que unos interpretan la sabiduría, otros la sensualidad, algunos afección, y otros el deseo de la carne) no se sujeta a la Ley de Dios. Y aunque no hay condenación alguna para los que creen y son bautizados, todavía el Apóstol confiesa que la concupiscencia y mala inclinación tiene de sí misma naturaleza de pecado.

1. OBJETIVO DEL ARTÍCULO

Luego de tratar algunas doctrinas fundamentales de la fe cristiana en los Artículos 1 a 5 y la regla de fe en los Artículos 6 a 8, ahora tratan las doctrinas más relacionadas con el hombre como individuo en los artículos 9 al 18. El artículo nueve trata el tema del pecado original y es dirigido contra los pelagianos del siglo cuatro cuyos conceptos se habían revivido en el siglo XVI por los Anabaptistas. Estos decían que los infantes estaban libres de toda contaminación del pecado hasta seguir en las pisadas de Adán y que, por lo tanto, no tenían necesidad del bautismo hasta ese entonces.

2. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO

2.1 Definición del Pecado Original

- a. Negativo. “No consiste en la imitación de Adán”
- b. Positivo. “Un vicio y corrupción de la naturaleza de todo hombre”

2.2 Consecuencias del Pecado Original

- a. “El hombre dista muchísimo de la justicia original”
- b. “Es por su misma naturaleza inclinado al mal”
- c. El Pecado Original “merece la ira divina y la condenación”

2.3 “Esta infección de la naturaleza permanece aun también en los que son regenerados”

3. SIGNIFICADO DEL PECADO ORIGINAL

Es necesario estudiar la naturaleza del pecado como un mal moral; ¿Qué es lo que constituye al ser humano como un ser moral?

El hombre es consciente de la ley moral. Tiene la responsabilidad de obedecer la ley, la evidencia de la libertad de voluntad. También el tiene una conciencia que le testifica de la obligación de utilizar su libertad para obedecer la ley.

Al hablar del mal hay que distinguir dos aspectos. El mal puede ser una violación inconsciente o consciente de la ley. Seres que nacen corruptos heredando una tendencia hacia el mal participan del mal sin ningún acto de voluntad. Otra forma tiene su origen en

la voluntad y allí tenemos el pecado como tal. Los niños nacen con una naturaleza corrupta en un estado que se llama depravación, y cuando se despierta la razón recién conocen el bien y el mal y tienen una responsabilidad parcial que con el tiempo llega a ser una responsabilidad plena por el pecado de su propia voluntad. El mal tiene dos aspectos: físico y personal. Físicamente el mal trae consecuencias inevitables pero, personalmente, no se le imputa o atribuye como culpa mientras no hay una clara revelación de la ley. En el momento de reconocer la ley se le imputa la culpa. La naturaleza humana en su esencia es una constitución equilibrada y por medio del pecado cada parte se perjudica. Esto es lo que constituye lo que el artículo llama pecado original.

Debemos distinguir entre el vicio que es el mal contra su propia naturaleza, el crimen que es el mal contra el prójimo y el pecado que es el mal contra Dios. Hay varias palabras que describen el pecado en la Biblia. La más frecuente es "hamartía"-lit. "errar al blanco" (Ro 6,23). Otras son: "parábasis"-lit. "transgresión", "cruzar el límite" (Ro 4,15); "paráptoma"-lit. "caer", "desviarse del camino" (2Co 5,19).

También debemos distinguir entre pecado "pecado" y "pecados", entre el principio y la práctica, la raíz y el fruto. Por ejemplo, entre 1 Juan 1,8.10 y 1 Juan 3,4.5. El pecado original tiene que ver con el anterior, el principio de maldad, la raíz dentro de nuestra naturaleza.

La frase "pecado original" no se encuentra en la Escritura y probablemente se debe a San Agustín en el siglo V y tampoco es una frase precisa ya que el mismo artículo también habla de la "justicia original" y no puede haber dos cosas originales. Un término mejor podría ser "pecaminosidad innata" refiriéndose al principio de maldad que ha afectado la naturaleza humana a causa de la conexión original de la raza con Adán en contraste con los pecados particulares que los hombres mismos comenten. Esta pecaminosidad no sólo es una desviación sino también una deliberación; no meramente una ausencia de una vitalidad ética, sino la presencia de una enfermedad. Es más que sólo cuestión de la voluntad; es también la tendencia hacia el mal que proviene más allá de alguna experiencia personal.

Este artículo no hace referencia a la culpa original: la culpa original es personal, el pecado está en la raza. Sin embargo el artículo II la menciona. El pecado y la culpa son ciertos, el primero es impartido y el segundo es imputado; así es el sentido de Romanos 5,12-19.

4. EL PELAGIANISMO

Proviene del siglo V, de Pelagio, un británico activo en Roma entre 383 y 409 d.C. y su principio fundamental es la presuposición que el humano tiene la habilidad para hacer todo lo que la justicia demanda, así proveerse de su propia salvación, y además de su propia perfección moral y espiritual. Las consecuencias de esta doctrina son:

1. Adán fue creado mortal y habría muerto aun si no hubiera pecado. En contraste véase Génesis 2,17; 3,3 "ciertamente morirás".
2. El pecado de Adán le perjudicó sólo a él mismo.
3. Por lo tanto, los infantes son como Adán antes de su pecado.
4. El hombre es capaz de guardar los mandamientos de Dios si deseara.
5. Así que, todos los hombres podrían ser sin pecado si así lo eligieran, y muchos de los santos antes de Cristo vivían así libres de pecado.

Así que, Pelagio negó la doctrina de la pecaminosidad innata, y con ella la creencia que el hombre necesita ayuda sobrenatural para poder obedecer los mandatos divinos. La tendencia del Pelagianismo era doble: (a) Hacer al pecado una serie de actos aislados. Es evidente que si el pecado no es más que el ejercicio de la voluntad y la voluntad queda intacta después de cada acto, entonces un acto de un individuo no puede afectar los actos de aquellos que todavía no hay nacido. (b) Desacreditar la necesidad de la gracia divina como una ayuda para la debilidad humana por causa del pecado.

5. LA POSTURA CATÓLICO ROMANA

Para el siglo XVI el Pelagianismo continuó en la doctrina de la Iglesia Católica Romana. Se enseñaba que la justicia original no era innata sino un don que cuando se la quitaba no dejaba ningún perjuicio. Así que, el pecado original se consideraba como la pérdida de la justicia original y los efectos del pecado de Adán eran simplemente corporales, como la diferencia entre un barco en una calma y el mismo barco en una tormenta por ninguna falta del barco. El Concilio de Trento difiere de nosotros en que afirma que en el bautismo todo lo que es pecado se quita, y aunque la concupiscencia queda, no es pecado, pero se llama así porque procede del pecado y se lleva al mismo.

6. LA POSTURA REFORMADA

Frente a la doctrina romana los reformadores declararon que la pérdida de la justicia original involucra una corrupción de la naturaleza o sea la “depravación”. Además, enseñaron que la concupiscencia es de la “naturaleza de pecado” indicando una infección de la naturaleza que es esencialmente pecaminosa. ¿Cómo el Concilio de Trento pudo definir algo que era el efecto y la causa del pecado y en sí mismo no ser pecaminoso es inconcebible? Hay que entender que “depravación total” no significa “corrupción total”; no es que ya no queda nada de valor sino que el mal ha afectado cada parte del ser humano de tal forma que no puede hacer nada bueno sin la gracia de Dios. 1 Juan 3,4 dice “el pecado es infracción de la ley” y en lo más profundo es rechazo de Dios y desobediencia a su voluntad.

En resumen, el pecado en su pleno sentido es (a) un acto; (b) un atributo de naturaleza; (c) una actitud del espíritu. Como tal, el pecado es la contaminación de toda la raza humana por herencia.

7. TEORÍAS MODERNAS DEL PECADO

- 7.1 Teorías que relacionan el pecado a la voluntad del hombre – el egoísmo, el opuesto al altruismo (representadas por Kant, Coleridge y Muller)
- 7.2 Teorías que consideran el pecado como una necesidad (Schelling, Weisse y Hegel)
- 7.3 Teorías que explican el pecado dentro de los confines de la religión – como una falta de fe en Dios y oposición a su reino por la ignorancia (Schleiermacher, Ritschl).
- 7.4 Teorías que tratan de explicar el pecado de una observación empírica – actos individuales de pecado (Pfleiderer y Tennant).

ARTÍCULO 10

DEL LIBRE ALBEDRIO

LA condición del Hombre después de la caída de Adán es tal, que ni puede convertirse, ni prepararse con su fuerza natural y buenas obras, a la Fe e Invocación de Dios. Por lo tanto no tenemos poder para hacer buenas obras gratas y aceptables a Dios, sin la Gracia de Dios por Cristo nos prevenga, para que tengamos buena voluntad, y obre con nosotros, cuando tenemos esa buena voluntad.

1. OBSERVACIONES

El título no es tan apropiado y debería ser “las Limitaciones del Libre Albedrio” ya que ni siquiera se menciona como tal el término “libre albedrio” sino que se presume tratándose sólo el tema de las limitaciones del mismo. En realidad viene a ser como una continuación del artículo anterior.

2. ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

- 2.1 La incapacidad espiritual del hombre “la condición del hombre después de la caída de Adán es tal, que ni puede convertirse, ni prepararse a si mismo, por su natural fuerza y buenas obras, a la fe e invocación de Dios”. La doctrina romana del pecado original como meramente un estado de privación llevaría naturalmente a la conclusión que el hombre puede cooperar con la gracia divina en preparación para la justificación. La postura del artículo es que el hombre es libre pero incapaz e hacer la voluntad de Dios.
- 2.2 La provisión de divina para la incapacidad humana. “...por tanto no tenemos poder para hacer buenas obras agradables y aceptas a Dios, sin que la gracia de Dios, por Cristo...”. Aquí el artículo enfatiza la necesidad la necesidad de la gracia de Dios y cuando habla de las buenas obras como “agradables y aceptas” obviamente se refiere a aquellos dentro de la revelación cristiana que son capaces de considerar requisitos divinos.
- 2.3 La obra primaria de la gracia divina “...la gracia de Dios, por Cristo, nos preceda para que tengamos buena voluntad...” (“Gracia preventiva”). Expresa la verdad de Filipenses 2,13: “Dios es el que en vosotros produce así el querer como el hacer, por su buena voluntad”. (Jn 6,44; Hch 16,14).
- 2.4 La obra continua de la gracia divina “...y obra en nosotros, cuando tenemos aquella buena voluntad.” (“Gracia Cooperativa”). Marcos 16,20 “...ayudándoles el Señor...” Tanto en el comienzo como en la continuación de la vida “separados de mi nada podéis hacer” (Jn 15,5). (Ver 1 Co 15,10; Ga 2,20).

3. LA HISTORIA DE LA DOCTRINA

El debate principal se ha centrado en la manera cómo el pecado de Adán y del ser humano en general afectaba la voluntad. Los gnósticos eran fatalistas pero Orígenes enfatizó la libertad humana. Los pelagianos insistieron en la libertad absoluta de la voluntad y Agustín fue el primero en enfrentar el problema. Luego de él habían los semipelagianos quienes enseñaron que el hombre tiene suficiente libertad de voluntad para acercarse a Dios pero no para perseverar. Durante la edad media se continuaba ese pensamiento por la idea errónea de la justicia original. También se dividió entre dos posturas principales. Los dominicos representados por Tomás de Aquino, 1274, esencialmente agustinos, que enseñaron la necesidad de la gracia antes de que la voluntad se inclinara hacia Dios. Los franciscanos, representados por Duns Scotus, 1308, enseñaron la libertad entera de la voluntad, esencialmente pelagianos. Se consideraba que algún elemento de bondad se atribuía a los esfuerzos humanos hacia la santidad y de alguna manera ese esfuerzo merecía el otorgamiento de la gracia divina – la idea de “merito congruente”. Lutero y Calvino tomaron la postura tomista.

Más adelante, al comienzo del siglo XVII, relacionado al teólogo holandés, Arminio, quien se opuso al calvinismo extremo de su día y tomó la postura de Scotus. Como resultado, en el sínodo de Dort Arminio fue excomulgado y la doctrina calvinista fue promulgada. Después del Concilio de Trento, la Iglesia Romana siguió dividida sobre el tema, los jesuitas mantenían una postura pelagiana mientras los jansenistas, seguidores de Jensenius, mantenían la doctrina agustina y dominicana. Por fin los jansenistas fueron condenados y los jesuitas ganaron posición en la Iglesia de Roma.

4. EXPOSICIÓN DEL TEMA

Hay dos funciones de la voluntad: decisión y volición. La anterior tiene que ver con la selección y en sí no logra ninguna acción. La segunda tiene que ver con la energía por la cual se logra el objetivo seleccionado. La libertad humana pertenece principalmente a la selección y aun así tiene sus limitaciones y pérdidas. La libertad no significa capacidad de elegir cualquier cosa en cualquier momento. El libre albedrío por tanto significa la libertad

del alma para elegir permitiéndose determinar una acción consciente. En este sentido nuestra libertad es real y el pecado de Adán no la ha afectado. Tenemos conciencia de aquello por nuestro sentido de la responsabilidad. Toda negación del libre albedrío en este sentido lleva al fatalismo que por ende lleva al materialismo o a un misticismo extremo en que se absorbe todo a Dios. El hombre pecaminoso tiene la facultad de la voluntad, como tiene otras facultades, y siendo libre de compulsiones externas, debería resolver hacer lo que deseara. Pero esto no significa que él tiene el poder para hacer todo lo que se le presente. La receptividad del hombre es real pero necesita ser purificada y vivificada por la gracia antes de poder realizar sus funciones. Tenemos la capacidad de la redención pero no la capacidad de redimirnos a nosotros mismo. No es la capacidad para recibir que se requiere sino el deseo positivo de hacer lo necesario.

La incapacidad moral se debe a la corrupción de la naturaleza. Esta corrupción puede ser (1) el oscurecimiento de la percepción razonable del bien; (2) una serie de actos que tienden a establecer un hábito. Por supuesto, es un misterio que Dios sabe y ordena todo y a la vez deja libre al hombre.

La gracia es uno de los conceptos más elevados de la Biblia. La raíz de la palabra significa "dar placer". La gracia es primero una cualidad de benevolencia en el dador y luego es una cualidad de gratitud en el recibidor que a su vez le hace benévolo hacia los demás.

La idea tiene dos aspectos relacionados con Dios el dador.

- (1) Expresa la actitud divina hacia el hombre culpable y condenado. La gracia significa el favor y la buena voluntad de Dios hacia nosotros (Lc 1,30). Este favor se manifiesta sin merecerse; incluso, la gracia y el mérito son opuestos. Se le debe distinguir de la misericordia aunque la misericordia es uno de los métodos de su expresión. La misericordia se relaciona a la miseria y permite que no se reciba aquello que se merece (negativo). La gracia se relaciona con la redención y permite que se reciba aquello que no se merece (positivo).
- (2) También expresa la acción divina hacia el hombre como necesitado e inhabilitado. La gracia no significa sólo el favor sino también la ayuda en acción, en un don (Ro 5,15; 12,6). Nos habla del corazón de Dios y de la mano de Dios.

En relación a la voluntad, la gracia implica (a) la iluminación de la naturaleza moral; (b) un poder que contrarresta el hábito; (c) nuevas motivaciones; (d) por contacto, sanidad y fuerza. En este contexto se lamenta la omisión de un décimo artículo de 1553 "De la Gracia" que fue omitido en 1563, presumiblemente como no necesario.

DE LA GRACIA

La gracia de Cristo, o el Espíritu Santo dado por Él, quita el corazón empedernido y da un corazón de carne. Y aunque, aquellos que nos tiene voluntad hacia cosas buenas, Él les hace desear; y aquellos que desean cosas malignas, Él hace que no desearan; pero no obstante Él no obliga la voluntad. Por lo tanto, ningún hombre cuando peca puede excusarse por no ser merecedor de culpa y condenación al alegar que pecó involuntariamente o por compulsión.

El tema de la relación entre la voluntad humana y la divina es un gran misterio y hay que aclarar algunos aspectos. (a) Dios en el principio creó al hombre y le dio una voluntad. Así que, aunque el hombre actúa como "primera causa" no lo es absolutamente, lo es solamente en una manera secundaria. (b) Dios creó al hombre como ser santo y con una voluntad inclinada hacia Él solo. Luego la debilidad de una naturaleza finita lo hizo falible, y bajo la influencia de la tentación Adán cayó de su estado de santidad y así entró la pecaminosidad como la perversión de una vida originalmente recta. (c) Si bien la gracia divina nunca obliga a ninguna persona, frecuentemente la transforma hacia lo mejor ya

que Dios crea de nuevo al hombre en rectitud. Este artículo se opone al concepto común de que el hombre pueda reformarse en cualquier momento que él mismo lo decida.

ARTICULO 11

DE LA JUSTIFICACIÓN DEL HOMBRE

SOMOS reputados justos delante de Dios solamente por el mérito de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, por la Fe, y no por nuestras obras o merecimientos. Por lo cual, que nosotros somos justificados por la Fe solamente, es Doctrina muy saludable y muy llena de consuelo, como más ampliamente se expresa en la Homilía de la Justificación.

El tema de la justificación era el fundamento teológico y espiritual de la Reforma junto a la suficiencia y supremacía de la Biblia. La primera mención esta en Génesis 15,6 y luego en Salmo 32 y Habacuc 2,4 y está elaborado en el Nuevo Testamento en Hechos 13,38.39; Gálata 3; Romanos 3 y 4. La Homilía de la Justificación mencionada se refería a la tercera homilía sobre la salvación en el primer libro de homilías de 1547.

1. EL SIGNIFICADO DE LA JUSTIFICACIÓN

- 1.1 La justificación se vincula a nuestra relación con Dios: “Somos tenidos por justos delante de Dios”. En el sentido primordial la justificación no tiene que ver con nuestra condición espiritual sino con nuestra relación espiritual; no con el estado actual sino con la posición judicial.
- 1.2 Esta relación verdadera se perdió por el pecado. El pecado es rebelión contra la voluntad de Dios y desobediencia a su ley y hay tres resultados del pecado: (a) la condenación; (b) la culpa; (c) la separación.
- 1.3 La justificación es la restauración a la verdadera relación con Dios. Incluye (a) quitar la condenación por el don del perdón; (b) quitar la culpa por la imputación u otorgamiento de la justicia o rectitud; (c) quitar la separación por la restauración de la relación.
- 1.4 La justificación es mucho más que el perdón y se distinguen las dos en Hechos 13,38.39. A un criminal se le puede perdonar pero no se le considera como justo. La justificación es aquel acto de Dios por el cual Él nos acepta y considera justos siendo nosotros injustos. El cristianismo no es meramente un criminal perdonado sino también un persona justa. El perdón es un acto y una sucesión de actos; la justificación es un acto que lleva a una actitud. El perdón se repite vez tras vez; la justificación es completa y nunca se repite. Se relaciona a nuestra posición espiritual a los ojos de Dios y cubre toda nuestra vida, pasada, presente y futura. Así que, la justificación es el fundamento de nuestra seguridad.
- 1.5 La justificación es diferente del proceso de la santificación. La justificación tiene que ver con nuestra posición; la santificación con nuestro estado. La primera tiene que ver con la relación, Cristo por nosotros; la segunda con la comunión Cristo en nosotros. La santificación es por grados; la justificación es una vez para siempre, completa perfecta y eterna. Véase la ilustración del Señor mismo en Juan 13,10 “el que ésta lavado (justificación), no necesita sino lavarse los pies (santificación)”.

2. LA DOCTRINA ROMANA

Uno de los cánones del Concilio de Trento dice: “La justificación consiste no en la mera remisión del pecado, sino en la santificación y la renovación del hombre interior por la recepción voluntaria de la gracia y los dones de Dios.” Roma enseña el perdón por medio

de la santificación y la Escritura enseña la santificación por medio del perdón. Roma confunde la justificación y la santificación y enseña que la primera es por medio de la gracia e incluye la remisión del pecado y la renovación de vida.

3. EL FUNDAMENTO DE LA JUSTIFICACIÓN

3.1 El artículo enseña que somos considerados justos delante de Dios “solamente por el mérito de nuestro Señor Jesucristo”. Se refiere a su obra redentora en la cruz por la cual Él quitó la separación entre Dios y el pecador y obtuvo nuestra reconciliación. Esta doctrina implica un cambio de relación y no un mero cambio de sentimiento en el hombre (2 Co 5,21).

3.2 También el artículo menciona el aspecto negativo: “no por nuestras obras o merecimientos”. Aquí se ve el énfasis en la única obra expiatoria de Cristo al negar no sólo las obras sino también cualquier pretensión al mérito humano (Ef 2,8.9; He 6,1). Dios requiere la obediencia absoluta para la justificación, así que es imposible que nosotros nos justifiquemos por las obras (Ga 3,10; Ro 10,3).

4. LOS MEDIOS DE LA JUSTIFICACIÓN

4.1 El mérito de Jesucristo llega a ser nuestro por medio de “la Fe” (Hch 13,39; Ro 3,21-28). La fe nunca es el fundamento de la justificación sino el medio. El pleno significado de la fe en el N.T. es de confianza. (a) la idea principal es la creencia en un hecho (1 Jn 5,1); (b) la segunda es la creencia en la palabra de una persona (Jn 4,21); (c) la más completa es la creencia en una persona (Jn 3,6). Así que la fe incluye el asentimiento de la mente y el consentimiento de la voluntad; la creencia del intelecto y la confianza del corazón.

4.2 La razón por este énfasis en la fe es porque es la única respuesta posible a la revelación de Dios. La palabra de Dios vino a Abraham y él respondió con una confianza sencilla (Gn 15,1-6), (Ver otros ejemplos en Hebreos 11). Dios justifica a la persona no por el mérito de su fe, sino por el mérito de aquel en quien deposita su fe.

5. EL VALOR DE LA JUSTIFICACIÓN

El artículo describe esta doctrina como “muy saludable y muy llena de consuelo” y no es para sorprenderse porque cada avivamiento espiritual se relaciona con la fiel exposición de la doctrina de la obra de Jesucristo en la cruz y la manera correcta de apropiarse de su mérito. La justificación por medio de la fe es la fuente de nuestra paz espiritual (Ro 5,1). La justificación por medio de la fe es la única respuesta a las incógnitas morales relacionadas a la doctrina del pecado original. Vindica la justicia de Dios mientras manifiesta su misericordia (Ro, 25.26). Jesucristo es la prueba de que Dios puede perdonar y justificar siendo Él completamente justo (Ro 3,26). En Romanos 3,21-27 se ve que la cruz es más la manifestación de la justicia de Dios que de su misericordia.

Algunos dirán que la doctrina de la justificación por medio de la fe involucra un criterio inadecuado del pecado y sus consecuencias y, por lo tanto, un concepto muy liviano del perdón: o sea, sólo creer para ser salvo. En respuesta se puede decir que cualquier otro medio de la salvación que no contara con el único, perfecto sacrificio de Cristo en la cruz, si menosprecia la gravedad del pecado al considerar que un ser humano por algún esfuerzo propio pudiera resolver su situación de pecado.

ARTICULO 12

DE LAS BUENAS OBRAS

AUNQUE las Buenas Obras, que son fruto de la Fe y siguen a la Justificación, no puedan expiar nuestros pecados, ni soportar la severidad del Juicio Divino; son, no obstante, agradables y aceptas a Dios en Cristo, y nacen necesariamente de una verdadera y viva Fe; de manera que por ellas puede conocerse la Fe viva tan evidentemente, como se juzga del árbol por su fruto.

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTICULO

- 1.1 El significado de las buenas obras, se describe como “fruto de la fe”. La frase “buenas obras” corresponde a dos términos distintos pero relacionados en el griego: “agathos” se refiere a las obras que son intrínsecamente buenas, (Ef 2,10; Fil 1,6; 1 Tim 2,10); “kalos” se refiere a obras que se ven atractivas, (1 Tim 3,1; 5,10.24). Así que, en su vida el cristiano debería producir acciones que en sí son buenas y son atractivas. En contraste son “las obras de la ley”, (Ro 9,32; Ga 2,16); “las obras infructuosas de las tinieblas”, (Ef 5,11); “obras muertas” (He 6,1; 9,14), “malas obras” (1 Jn 3,12).
- 1.2 El lugar correcto de las buenas obras. “Se siguen a la justificación”. De esta manera el artículo armoniza con el artículo anterior sobre la justificación.
- 1.3 La imperfección de las buenas obras. “No pueden expiar nuestros pecados, ni soportar la severidad del juicio divino”. Otro énfasis sobre la doctrina reformada opuesta a lo meritorio de las obras.
- 1.4 La consideración divina de las buenas obras. Aunque son imperfectas de la manera que describe el artículo, “son, no obstante, agradables y aceptas a Dios en Cristo, y nacen necesariamente de una verdadera y viva fe”. Cuando alguien está en Cristo y ejerce su fe en Él se producen inevitablemente las buenas obras.
- 1.5 La relación entre la fe y las buenas obras. “De manera que por ellas puede conocerse de la fe viva tan evidente, como se juzga al árbol por su fruto”.

En el artículo no se pretendía enfocar una doctrina de la santificación sino sólo tratar los temas controversiales del siglo XVI.

2. LA EXPOSICIÓN DE LA DOCTRINA

La doctrina bíblica de la redención claramente separa las obras de cualquier participación en la justificación (Ro 3,19-27; 4,1-5). A la vez, con la misma claridad la Biblia enseña que las obras son el producto esencial de la fe (Ro 6,18-22; 8,4; Stg 2,14-26). Se debe aclarar alguna dificultad de comprender la posición de Pablo y la de Santiago referente a la Fe y las buenas obras.

- (a) Pablo en Romanos 4 está tratando a Abraham como relatado en Génesis 5,6 (comparar con Gálatas 3,6), y en esa historia Abraham es considerado un hombre “justificado por la Fe”.
- (b) En el capítulo dos de su carta, Santiago está tratando a Abraham como relatado en Génesis 22 del sacrificio de Isaac, 25 años después del anteriormente mencionado relato.
- (c) Según Génesis 15 Abraham vivía por la fe, su posición durante los 25 años seguramente correspondía a la misma fe, lo cual sabemos que era cierto (He 11,8-19).

Pablo trataba el instrumento de la justificación y Santiago la prueba de la justificación. Pablo estaba aclarando la posición de los incrédulos (Ro 3,28); Santiago escribía acerca de los creyentes (Stg 2,24). Pablo utilizó Génesis 15 para probar la necesidad de la Fe;

Santiago utilizó Génesis 22 para probar la necesidad de las obras. Pablo estaba tratando el error del legalismo; Santiago el error del antinomianismo (que el creyente no está obligado a cumplir con la ley). Pablo advertía contra el mérito; Santiago contra la ortodoxia intelectual. Pablo y Santiago no eran soldados de ejércitos enemigos sino soldados del mismo ejército peleando espalda a espada contra enemigos que atacaban de diferentes direcciones.

Así que somos justificados por Dios como autor (Ro 3,26); por gracia como razón (Ro 3,24); por la sangre de fundamento (Ro 3,25; 5,9); por la resurrección como prueba (Ro 4,25), por la fe como medio (Ro 5,1); por las palabras como evidencia (Mt 12,37; Ro 10,9-10); por las obras como fruto (Stg 2,24).

En las famosas palabras de Juan Calvino: “Es la fe solo que justifica, pero la fe que justifica no está solo”.

3. UNA ACLARACION SOBRE LA JUSTICIA

3.1 La justicia de Dios. El tema principal de Romanos es como Dios puede ser justo y perdonar al pecador. La obra de Cristo en la Cruz le da a Dios el fundamento eterno sobre el cual Él declara justo al pecador desde el momento en que cree en el Señor Jesucristo (Ro 3,21-26). Cristo es nuestra santificación en el sentido judicial (1 Co 1,2.30).

3.2 La justicia del creyente. Nadie se salva por su propia justicia pero, no obstante, Dios ha declarado que aquel que ha aceptado a Jesucristo como su Señor y Salvador debería “andar como él anduvo” (1 Jn 1,6). Nosotros debemos vivir la santidad que hemos recibido (1 Pe 1,13-23).

No sólo recibimos la salvación por la fe sino que debemos continuar en la misma fe (Col 2,6).

ARTICULO 13

DE LAS OBRAS ANTES DE LA JUSTIFICACIÓN

LAS obras hechas antes de la Gracia de Cristo, y de la Inspiración de su Espíritu, no son agradables a Dios, porque no nacen de la Fe en Jesucristo, ni hacen a los hombres dignos de recibir la Gracia, ni (en lenguaje escolástico) merecen de congruo la Gracia; antes bien porque no son hechas como Dios ha querido y mandado que se hagan, no dudamos que tengan naturaleza de pecado.

El artículo no discute la realidad de la obra de Dios en las personas antes de su justificación como por ejemplo la convicción de pecado en los oyentes el día de Pentecostés (Hch 2,37), la oración de Saulo (Hch 9,5.11). Tales obras del Espíritu Santo en ningún lugar se denominan “gracia” en el N.T.

1. EL BOSQUEJO DEL ARTÍCULO

1.1 Una clara definición de la obra antes de la justificación: “antes de la gracia de Cristo, y de la inspiración del su Espíritu”. Aquí no hay referencia a la gracia que impulsa al pecador hacia Cristo.

1.2 La desaprobación divina de las obras antes de la justificación: “como no proceden de la fe en Jesucristo, no son agradables a Dios”.

1.3 La incapacidad espiritual de las obras antes de la Justificación: “ni hace a los hombres dignos de recibir la gracia ni (en lenguaje escolástico) merecen “de congruo” la gracia”.

1.4 La verdadera naturaleza de las obras hechas antes de la justificación: “antes bien, porque no son hechas como Dios ha querido y mandado que se hagan, no dudamos que tengan naturaleza de pecado”.

2. EL TRANSFONDO HISTORICO DE LA DOCTRINA

Según la postura medieval, la caída de Adán fue la pérdida de un don sobrenatural y como esto dejó al hombre con facultades y habilidades de su propia naturaleza, el ejercicio de estos poderes formaba el medio de transición hacia la gracia de Dios, así el correcto ejercicio de aquellos que merecía la gracia de congruo (correspondiente). Tomás de Aquino decía que cuando la voluntad está en marcha el hombre se dispone para mayor acción y para la recepción de la gracia habitual, y que ésta es el mérito de congruo (Lat. “meritum de congruo”). Luego, cuando hay adquirido esta gracia habitual para hacer el bien como consecuencia adquiere el mérito de dignidad (Lat. “merito de condigno”). El Concilio de Trento habla de las obras hechas antes de la justificación como conectadas con el “merito de congruo” y de las obras luego de la justificación como “meritum de condigno”. Se utiliza la siguiente ilustración para distinguir entre estas dos ideas. Un hombre rico tiene un siervo quien hace su trabajo y recibe su salario “de condigno” y luego “de congruo”. De allí surgió la doctrina de la suficiencia humana que borra la gloria del evangelio y cuando se aplica a la conciencia se lleva a la presunción. Si bien, según esta postura, no podemos merecer la salvación sin las obras de condignidad, si podemos merecer los medios para alcanzar por las obras de congruiedad, lo posterior siendo introducción a lo anterior. No es sorprendente que Melanchthon en la reforma acusó a los escolásticos de enseñar una doctrina que involucraba la superfluidad de la influencia del Espíritu Santo.

El artículo es parte de la protesta de la reforma contra cualquier idea de que el hombre pueda preparar el camino hacia la salvación por su propio acto. Es un complemento al anterior artículo.

3. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

Se dirigía sólo en contra de aquellos que consideraban que podían comenzar su propia salvación. No hay referencia a la moralidad de los paganos ni una idea de la bondad de los que están fuera del Evangelio (Jn 1,4.9; Hch 10,2; 17,27.28; Ro 1,19.20). Tampoco están en consideración las obras de caridad de los incrédulos a menos que se dirijan hacia el mérito de la salvación.

Las obras pueden ser buenas en sí pero si proceden de una motivación indigna, ellas no pueden considerarse loables. Es la motivación la que hace al hombre. Existe un concepto común que lo único que se requiere es la moralidad y que las creencias tienen pocos significado. Matthew Arnold ha hablado de la conducta como “las tres cuartas partes de la vida”. Pero, ¿Qué de la otra cuarta parte que tiene que ver con la motivación? Se puede decir que un edificio consiste en tres cuartas partes y los cimientos una cuarta parte de la estructura total, pero evidentemente lo anterior descansa sobre lo posterior.

ARTÍCULO 14

DE LAS OBRAS DE SUPEREROGACIÓN

OBRAS voluntarias no comprendidas en los Mandamientos Divinos, llamadas Obras de Supererogación, no pueden enseñarse sin arrogancia e impiedad: porque por ellas

declaran los hombres, que no solamente rinden a Dios todo cuanto están obligados a hacer, sino que por su causa hacen más de lo que por deber riguroso les es requerido: siendo así que Cristo claramente dice: Cuando hubiereis hecho todas las cosas que os están mandadas, decid: Siervos inútiles somos.

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

- 1.1 El término técnico, obras de Supererogación. El latín “rogare” significaba “proponer una ley”. Luego “erogare” significaba “proponer una ley tratando asuntos de dinero o de la tesorería”. De allí vino “supererogare” significando “pagar más que lo necesario” así en términos eclesiásticos “supererogación” – “hacer más que lo que Dios requiere”.
- 1.2 El significado preciso de las obras de supererogación: “las obras arbitrarias, no comprendidas en los mandamientos divinos”.
- 1.3 La imposibilidad espiritual de las obras de supererogación: “no pueden enseñarse sin arrogancia e impiedad; porque por ellas declaran los hombres, que no solamente rinden a Dios todo cuanto están obligados a hacer sino que por amor suyo hacen más de lo que por deber riguroso les es requerido”.
- 1.4 El error demostrado de las obras de supererogación: “siendo así que Cristo claramente dice: “Cuando hubieres hecho todas las cosas que os están mandadas, decid: “siervos inútiles somos””.

2. LA HISTORIA DE LA DOCTRINA

Uno de los primeros ejemplos en la historia de la Iglesia nació de la reverencia por los mártires de la Iglesia. Frente a la persecución muchos negaban su fe pero luego querían reincorporarse a la comunión de la Iglesia. Algunos acudían a ciertos personajes destacados en la Iglesia para que intercedieran a su favor para no pasar por alguna disciplina impuesta por su separación. De allí surgió el concepto de la indulgencia, un tipo de remisión de penitencia eclesiástica.

Otro ejemplo era el tema de la virginidad supuestamente basado en 1 Corintios 7,35 “En cuanto a las vírgenes no tengo mandamiento del Señor; mas doy mi parecer”. Surgió una distinción entre “mandamiento” y “parecer” y luego se desencadenaron unas enseñanzas que seguían cierto “parecer” o consejos que uno pudiera lograr algún mérito por seguir un determinado estilo de vida.

Mientras se limitaban las indulgencias a la remisión de disciplina eclesiástica no se hacía mucho daño moral pero el momento que entraban a los castigos eternos, se prestaba a muchos abusos.

El caso del joven rico (Mc 10,17-31) se invoca a favor de esta práctica. El joven le pregunto a Jesús, “¿qué haré para heredar la vida eterna?” Al ver que el joven había cumplido con los mandamientos Jesús le dijo, “una cosa te falta: anda vende todo lo que tienes, y dalo a los pobres, y tendrás tesoro en el cielo; y ven, sígueme, tomando tu cruz”. Sabemos que no todos los seguidores de Cristo tenían que vender sus propiedades; en la Iglesia primitiva en Jerusalén tales ventas eran voluntarias. Sin embargo, para el joven era un mandamiento y un deber.

Hoy en día tenemos ejemplos de estilos de vida que aparentemente tienen la misma motivación de supererogación: los ayunos; cierta austeridad, privaciones y prohibiciones. (Ver 1 Timoteo 4,1-3).

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO NUEVE

1. ¿De qué manera el Pelagianismo, ha sido revivido en la: Teología Romana, en los Anabaptistas, Arminianos, Molinistas, y las posturas modernas sobre el pecado?
2. ¿En qué consiste la doctrina del Pecado Original?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO DIEZ

1. Sobre el Libre Albedrío ¿De qué manera podríamos llegar a un determinismo fatalista?
2. ¿Por qué el autor opina que el Artículo debería llamarse “Las limitaciones del Libre Albedrío”? ¿Cuál es tu opinión al respecto?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO ONCE

1. Según la Doctrina Romana ¿Qué es la Justificación? Señala los errores.
2. ¿Por qué el artículo describe a la doctrina de la justificación como “muy saludable y muy llena de consuelo”? Desarrolle su opinión.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO DOCE

1. ¿Cuál es el sentido de las buenas obras según el artículo? Desarrolle su opinión.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO TRECE

1. ¿Cuál es el punto que pretende responder este Artículo? ¿De qué manera ha sido revivido esta controversia en nuestros días? De algunos ejemplo.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO CATORCE

1. ¿Cuál es el punto que pretende responder este Artículo?

Desarrolla un esquema de Sermón sobre “la importancia de la Justificación para la vida de la Iglesia”.

ARTÍCULO 15

DE CRISTO, EL ÚNICO SIN PECADO

CRISTO en la realidad de nuestra naturaleza fué hecho semejante a nosotros en todas las cosas, excepto en el pecado, del cual fué enteramente exento tanto en su carne, como en su Espíritu. Vino para ser el Cordero sin mancha, que por el sacrificio de sí mismo una vez hecho, quitase los pecados del mundo. Y no hubo pecado en Él, como dice San Juan. Pero nosotros los demás hombres, aunque bautizados, y nacidos de nuevo en Cristo, con todo eso ofendemos en muchas cosas; y si decimos que no tenemos pecado nos engañamos a nosotros mismos, y la verdad no está en nosotros.

1. ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

- 1.1 La verdadera humanidad de Cristo. “Cristo es la realidad de nuestra naturaleza fue hecho semejante a nosotros en todas las cosas”. Aquí otra declaración aparte del artículo dos sobre la humanidad del Cristo.
- 1.2 La impecabilidad de Cristo. “...excepto en el pecado, del cual fue enteramente falto, tanto en su carne como en su espíritu”. Este punto se deriva directamente del Nuevo Testamento.
- 1.3 El sacrificio de Cristo. “Vino para ser el Cordero sin mancha, que por el sacrificio de sí mismo una vez hecho, quitase los pecados del mundo. Y no hubo en Él pecado, como dice San Juan”. El propósito de la venida de Cristo era la redención humana.

1.4 La pecaminosidad de todos los demás. “Pero nosotros los demás hombres, aunque bautizados, y nacidos de nuevo en Cristo, con todo eso lo ofendemos en muchas cosas; y si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos, y la verdad no está en nosotros”. Es una declaración parecida a la del artículo nueve refiriéndose a la condición del hombre y su tendencia a la maldad.

2. EL PRÓPOSITO DEL ARTÍCULO

2.1 El título original en 1553 era “NINGUNO ES SIN PECADO SINO SÓLO CRISTO” y se ve que el principal propósito original no era hacer una declaración sobre la persona de Cristo. Sin embargo, se demuestra la necesidad de la impecabilidad de Cristo para lograr la redención (He 7,26-28; 1 Pe 1,19). Pero su impecabilidad no resta valor a su humanidad real. Era Dios y era hombre pero sin pecado. Ver Hebreos 1 para su divinidad y Hebreos 2 para su humanidad y Hebreos 4,15 para su limitación humana. Cristo podía ser tentado; tenía todos los deseos humanos no son las tentaciones ni los deseos que hace el pecado sino la entrega a las tentaciones y a los deseos. Ha habido una controversia sobre este tema si Cristo podía haber pecado o no podía pecar. Algunos piensan que la impecabilidad lo deja a Cristo inhumano pero la realidad es que para Él no era tanto la imposibilidad de pecar; la tentación era real: “pues en cuanto él mismo padeció siendo tentado, es poderoso para socorrer a los que son tentados” (He 2,18). Si enfatizamos su divinidad a expensas de su humanidad concluimos que Él no podía pecar pero su humanidad lo llevó a sufrir por las tentaciones. Si enfatizamos su humanidad a expensas de su divinidad concluimos que el podía pecar pero no lo hizo, por su divinidad que influía en el momento de la tentación, o por su absoluta dependencia del Padre y del Espíritu Santo. Lo que si sabemos es que según Hebreos es la impecabilidad de Cristo que está asociada con su simpatía por nosotros y nuestra tentación.

2.2 Parece que en el artículo hay una referencia indirecta a la madre de nuestro Señor aunque está indicada en el texto. La doctrina de la impecabilidad de María ha tomado el curso típico dentro de la historia de la Iglesia de Roma: primero especulación, segundo opinión piadosa y finalmente dogma definido. La definición oficial de la Inmaculada Concepción se decretó recién en 1854. Lucas 1,35 indica que la concepción de Jesucristo no era por la gracia, ni por el mérito de María sino por la operación del Espíritu Santo de acuerdo a la voluntad de Dios. Lucas 1,47.48 indica el auto-concepto que María tenía en que reconocía su necesidad de la salvación. Además la lógica demanda que si María estaba sin pecado para concebir a Jesús entonces, por el mismo argumento, la madre de María también tenía que ser sin pecado y así sucesivamente en cada generación.

2.3 Sin duda alguna el propósito principal era la aplicación en los cristianos lo cual se ve del título origina: “NINGUNO ES SIN PECADO SINO SOLO CRISTO”. Los Anabautistas del siglo XVI llegaban a serios excesos en su insistencia en lo que creían que era una perfecta iglesia visible. Viene de la idea de que si todo pecado ha sido cubierto por la sangre de Cristo, entonces el creyente puede ser justificado y también completamente santificado. En el artículo nueve se refiere a la raíz de pecado y aquí a los actos de pecado como el fruto y es importante insistir en la permanencia de la naturaleza pecaminosa en los regenerados y de la posibilidad de la manifestación de esa naturaleza bajo ciertas condiciones.

- a. Ya hemos estudiado la distinción entre el pecado y los pecados, entre el principio y la práctica. Ver Romanos y 1 Juan 1,8-10.
- b. Las epístolas se dirigen a los cristianos e implican una lucha espiritual constante. Los llamados “santos” se revelan como aquellos que tienen una naturaleza pecaminosa capaces de cometer pecado.

- c. Aun en el A.T. había provisión para el pecado de ignorancia (Lv 5,17); la ignorancia de la Ley nunca era excusa. Dentro del Nuevo Pato tiene que haber la misma provisión para los pecados cometidos por ignorancia.
- d. Si es que se quita la naturaleza de pecado ya no hay mas necesidad de la Obra de Cristo.
- e. La referencia en Romanos siete es un testimonio de la inhabilidad de santificarse así como el capítulo tres muestra la inhabilidad de justificarse.
- f. Lo que el apóstol llama “la carne” nunca se quita en esta vida. La carne está en nosotros aunque nosotros no debemos vivir según ella. significa que mientras su poder maligno está en nosotros, no hay necesidad que ejerza su poder siempre y cuando vivamos en el poder del Espíritu Santo (Ro 8,5-9).
- g. Es un gran error pensar que la ausencia del pecado es todo. Se da demasiada atención a lo que se llama “la perfección impecable” o “impecabilidad”. Esto es sólo lo negativo pues también se requiere un nivel positivo de amar con todo el corazón. Bien se ilustra de la vida de Cristo mismo. Su impecabilidad es totalmente inadecuada al considerar que sólo era sin pecado; más bien su vida era llena de la voluntad y propósito de Dios. Por eso, la palabra que se traduce “perfecto” en el N.T. realmente quiere decir “maduro”, “íntegro” (Mt 4,48; Fil 3,12). La palabra “santificar” significa “consagrar”, “separar” y “dedicar” y no purificar del pecado (1 Tes 5,23).
- h. A la luz de esto hay que considerar las palabras del culto del bautismo cuando oramos que el bautizado pueda “abolir enteramente el cuerpo del pecado”. Se refiere al pasaje de Romanos 6,6. Ni en Pablo, ni en el Libro de Oración Común hay la idea de que se destruya el principio de la maldad sino sólo su incapacidad por la virtud del poder mayor del sacrificio de Cristo aplicado por el Espíritu Santo.
Con razón, el artículo termina con la verdad “si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos, y la verdad no ésta en nosotros” (1 Jn 1,8).

ARTÍCULO 16

DEL PECADO DESPUÉS DEL BAUTISMO

NO todo pecado mortal, voluntariamente cometido después del Bautismo, es pecado contra el Espíritu Santo, e irremisible. Por lo cual a los caídos en pecado después del Bautismo no debe negarse la gracia del arrepentimiento. Después de haber recibido el Espíritu Santo, nos podemos apartar de la gracia recibida, y caer en pecado, y por la Gracia de Dios de nuevo levantarnos, y enmendar nuestras vidas. Y por lo tanto debe condenarse a los que dicen, que ya no pueden volver a pecar mientras vivan, o niegan el poder ser perdonados a los que verdaderamente se arrepientan.

Como en el artículo 15, el tema de la impecabilidad humana se enfrentó, así aquí, la idea opuesta de la pecaminosidad sin esperanza se consideró y se rechazó. El artículo 15 niega la posibilidad del cielo aquí en la tierra y el artículo 16 niega la posibilidad del infierno aquí en la tierra. En la época de la Reforma había dos errores notorios: (a) la idea del siglo III que los grandes pecados después del bautismo no se pueden perdonar; (b) la idea que es imposible que los regenerados pequen.

1. LOS PROBLEMAS DEL PECADO Y DEL PERDÓN

Surge la incógnita si existen ciertos pecados tan graves que no puedan ser perdonados. La referencia a “pecado mortal” significa un pecado distinto de un pecado ordinario, deliberado y no de negligencia, serio y no leve. No es la distinción romana entre “mortal” y “venial”. La idea romana de un pecado mortal es de un pecado que aparta el alma de Dios y lo mata. Tal pecado es la incredulidad. El pecado venial es el pecado que se comete en el momento de la tentación pero estando el corazón en buen estado. Bíblicamente todo pecado tiende a la muerte y no se justifica ninguna distinción. Cualquier distinción de pecados debería de ser de carácter o de grado pero no de tipo.

2. LOS PROBLEMAS DE LA CAIDA Y DE LA RESTAURACIÓN

El artículo sigue enseñando que aunque el regenerado puede caer en pecado él mismo puede ser restaurado. “Por lo cual a los caídos en pecado después del bautismo no debe negarse la gracia del arrepentimiento”. Surgió un error en la Iglesia de los primeros siglos en cuanto al bautismo como si involucraría un estado de perfección cristiana. Por esta razón se postergaba el bautismo para que la persona no tuviera la oportunidad de pecar luego del bautismo y así perder su estado de perfección cristiana y como consecuencia condenarse eternamente. Bíblicamente el bautismo es el sacramento del comienzo de la vida cristiana no de la culminación. Los mismos errores volvieron a surgir en la época de la Reforma por medio de los Anabautistas. La frase en el artículo que corresponde a esto “...no debe negarse la gracia del arrepentimiento” probablemente es una referencia indirecta a Hebreos 12,16.17, en cuanto a Esaú: “Porque ya sabéis que aun después, deseando heredar la bendición, fue desechado, y no hubo oportunidad para el arrepentimiento, aunque lo procuró con lágrimas”. No es que él no podía arrepentirse sino que no podía revertir la decisión de su padre.

3. EL PROBLEMA DE LA IMPECABILIDAD Y EL ARREPENTIMIENTO

Este artículo combate dos errores de la época: (a) que los cristianos “ya no pueden pecar mientras vivan”; (b) que “a los verdaderamente arrepentidos, niegan el poder ser perdonados”.

(a) El primer error proviene de una interpretación de 1 Juan 3,9 “Todo aquel que es nacido de Dios, no práctica pecado”. Este pasaje se refiere a la práctica del pecado no a la naturaleza. Hay tantos pasajes que hablan de la vieja naturaleza que permanece luego de la regeneración: dos naturalezas en combate dentro del ser humano. El mismo 1 Juan en el capítulo 1,8 dice “si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos”.

(b) Se hace referencia a Hebreos 6,4-6 donde dice que “ Es imposible que los que una vez fueron iluminados ... y recayeron, sean otra vez renovados para arrepentimiento”. El mismo pasaje indica que se refiere a los que continúan en su pecado y el pasaje emplea el tiempo presente: “crucificando de nuevo para si mismos al Hijo de Dios y exponiéndolo a vituperio” (He 6,6). Otro pasaje que se usa es Hebreos 10,26-29 “Si pecáremos voluntariamente después de haber recibido el conocimiento de la verdad, ya no queda más sacrificio por los pecados”. Es evidente que se refiere a la apostasía deliberada y no al pecado eventual. Otro pasaje que se usa es 1 Juan 5,16 “Hay pecado de muerte, por el cual yo no digo que se pida”. Aquí es evidente que se habla de un pecado que no se perdona pero en un contexto de otros pecados cristianos que si se perdonan.

Hay tres maneras de considerar la relación entre el creyente y su pecaminosidad innata: (a) Algunos piensan que se combate el principio del pecado por la supresión, por el control. Esta postura lleva a la desesperación y al desanimo y además enfatiza el esfuerzo humano a expensas del poder de Dios. (b) Al otro extremo hay la teoría de la erradicación que enseña que el pecado se erradica por completo que es imposible

justificar bíblicamente. (c) El concepto correcto se puede llamar el contrarresto en que se combate el poder del pecado por la presencia y poder del Espíritu Santo. El equilibrio se ve en 1 Juan 2,1 "Hijitos míos, estas cosas os escribo que no pequéis; y si alguno hubiere pecado, abogado tenemos para con el Padre, a Jesucristo el justo". No debemos pecar, pero si pecamos hay una solución y no es por esfuerzo humano sino por la gracia de Dios.

4. LA BLASFEMIA CONTRA EL ESPÍRITU SANTO

En los 42 artículos de 1553 hubo uno sobre este tema pero fue eliminado en 1563. Decía lo siguiente:

LA BLASFEMIA CONTRA EL ESPÍRITU SANTO

La blasfemia contra el Espíritu Santo es cuando un hombre de malicia y terquedad de mente rehusa la verdad de la Palabra de Dios cuando es evidentemente percivida, y así siendo enemigo de la misma la persigue. Y por cuanto ese es culpable de la maldición de Dios, se enreda con un crimen tan gravoso y serio que tal pecado se llama y se afirma por el Señor, imperdonable.

Es evidente de Mateo 12,22-37 que el contexto de la enseñanza sobre la blasfemia contra el Espíritu Santo era de una deliberación de un espíritu maligno de un endemoniado, ciego y mudo. Al ver una obra evidentemente divina sus opositores por maldad e incredulidad la denominaron obra de Satanás. Como consecuencia Jesús llamó a ese pecado el pecado o la blasfemia contra el Espíritu Santo: el cerrarse deliberadamente contra la luz de Dios. Pablo habló de que "su necio corazón fue entenebrecido" y de "una mente reprobada" (Ro 1,21.28).

ARTÍCULO 17

DE LA PREDESTINACIÓN Y LA ELECCIÓN

LA Predestinación a la Vida es el eterno Propósito de Dios, (antes que fuesen echados los cimientos del Mundo), quien por su invariable consejo, a nosotros oculto, decretó librar de maldición y condenación a los que eligió en Cristo de entre todos los hombres, y conducirles por Cristo a la Salvación eterna, como a vasos hechos para honor. Por lo cual, los que son agraciados con un beneficio tan excelente de Dios, son llamados según el propósito por su Espíritu que obra en debido tiempo: por la Gracia obedecen a la vocación; son justificados gratuitamente; son hechos Hijos de Dios por adopción; son hechos conformes a la imagen de su Unigénito Hijo Jesucristo; viven religiosamente en buenas obras, y finalmente llegan por la misericordia de Dios a la eterna felicidad.

Como la consideración piadosa de la Predestinación y de nuestra Elección en Cristo, está llena de un dulce, suave e inefable consuelo para las personas piadosas, y que sienten en sí mismas la operación del Espíritu de Cristo, que va mortificando las obras de la carne y sus miembros mortales, y levantando su ánimo a las cosas elevadas y celestiales, no solo porque establece y confirma grandemente su fe en la Salvación eterna que han de gozar por medio de Cristo, sino porque enciende fervientemente su amor hacia Dios: y así, para las personas curiosas y carnales, destituidas del Espíritu de Cristo, el tener continuamente delante de sus ojos la sentencia de la Predestinación Divina, es un precipicio muy peligroso, por el cual el diablo les impele a la desesperación, o al abandono a la vida más impura, no menos peligrosa que la desesperación.

Además debemos recibir las promesas de Dios del modo que nos son generalmente propuestas en la Escritura Santa: y en nuestros hechos seguir aquella Divina Voluntad, que tenemos expresamente declarada en la Palabra de Dios.

Este artículo proviene del año 1553 y el hecho que en 1563 y 1571 se hicieron sólo unos cuantos cambios verbales demuestra la unanimidad esencial entre los reformadores sobre este tema tan importante. El artículo es el más largo de los treinta y nueve.

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

1.1 LA NATURALEZA DE LA PREDESTINACIÓN – ¿QUÉ ES?

- (a) El hecho. Se menciona tres palabras del N.T. “predestinación”, “elección” y “propósito”. El propósito de Dios determina las demás. Véase los siguientes pasajes: Ef 1,11; 3,11; 2 Tim 1,9.
- (b) El límite. “La predestinación a la vida” es el único tema del artículo; el trato de Dios para con el creyente. En Romanos 9,22.23 Pablo habla de “los vasos de ira” con un participio pasivo: “preparados para la destrucción” pero habla de los “vasos de misericordia” con la voz activa del verbo: “él preparó de antemano para la gloria”. (Véase Ef 1,5.9; Fil 2,13; 2 Tes 1,11). Se habla de la elección de los justos como “según la buena voluntad de Dios” pero no hay la misma aclaración en cuanto a los injustos; hay que mantener el tema dentro de los límites de la misma.
- (c) El fundamento. La predestinación es asociada con el “eterno propósito de Dios”. Es de la perspectiva de Dios y muestra que la redención se conforma al propósito de Dios.
- (d) El objeto. “Por el cual, antes que fuesen echados los cimientos del mundo, Él por su invariable consejo, a nosotros ocultos, decretó librar de maldición y condenación a los que eligió en Cristo de entre todos los hombres, y conducirlos por Cristo a la salvación eterna, como vasos hechos para honor”. No hay decreto más claro del propósito de Dios en la salvación. (Véase Ef 1,4.5.11; Ro 8,28.29; 9,11.21; 2 Tes 2,13; 2 Tim 1,9; 1 Pe 1,2-5).

1.2 LA PRUEBA DE LA PREDESTINACIÓN - ¿QUÉ INVOLUCRA?

- (a) La descripción. Se refiere a una experiencia de una genuina vida espiritual. “Los que son agradecidos con un tal excelente beneficio de Dios”.
- (b) Las etapas. Se menciona un proceso séptuplo como el medio por el cual se realiza el propósito de divino. “(1) llamados según el propósito divino por su Espíritu que obra en debida sazón; (2) por la gracia obedecen a la vocación; (3) son justificados gratuitamente; (4) son hechos hijos de Dios por adopción; (5) son hechos conforme a la imagen de su unigénito Hijo Jesucristo; (6) viven religiosamente en buenas obras, y (7) finalmente llegan por la divina misericordia a la eterna felicidad”.

Hay que notar que “llamado” para Pablo significa más que “invitación”; siempre significa “llamado eficaz”, o sea los “llamados” son los invitados quienes aceptan la invitación.

- (c) Los dos lados. De acuerdo con la Escritura, el artículo enfatiza los dos aspectos, el divino y el humano en la salvación.

1.3 EL EFECTO DE LA PREDESTINACIÓN - ¿QUÉ LOGRA?

- (a) Para los justos la consideración de la predestinación y la elección en Cristo “está llena de un dulce, suave e inefable consuelo” y está relacionada con la seguridad de la salvación; confirma la fe y motiva el amor.
- (b) Para los injustos lo contrario es el resultado: “las personas curiosas y carnales, destituidas del Espíritu de Dios... es un precipicio muy peligroso”. Los peligros son dos: de caer en desesperación espiritual o de caer en una vida impura.

1.4 LA SALVAGUARDIA DE LA PREDESTINACIÓN – ¿QUÉ DEMANDA?

- (a) “Debemos recibir las promesas divinas del modo que nos son generalmente propuestas en la Escritura Santa”. “Generalmente” probablemente se refiere a la aplicación de toda la humanidad.
- (b) La obediencia a la voluntad de Dios debería ser de acuerdo a lo que “expresamente tenemos declarada en la Palabra de Dios”. (Véase Dt 29,29).

2. HISTORIA DEL TEMA

La predestinación es parte del gran problema de la personalidad divina y humana, del determinismo y la libertad y no sólo un problema del cristianismo: los estoicos eran fatalistas como los musulmanes.

Para Agustín la predestinación significaba el acto divino, no porque íbamos a ser santos pero para que fuésemos santos. Además, la reprobación no se entendía como un acto divino sino como dejar al malo a las consecuencias de su pecado, lo que se llama técnicamente “preterición”.

En la edad media Tomás de Aquino siguió a Agustín y Duns Scotus siguió a Pelagio. Para el Concilio de Trento la Iglesia de Roma estaba dividida aunque rechazaba la reprobación. La reprobación se puede definir como el eterno decreto de Dios por el cual Él ha determinado pasar de largo a algunos hombres por las operaciones de su gracia especial y castigarlos por sus pecados para la manifestación de su justicia. Son dos elementos: la preterición y la condenación y algunos teólogos los separan y no los consideran bajo la misma doctrina.

No hay que olvidarse que los reformadores enseñaban la predestinación antes de Calvino. La doctrina era implicación teológica del corazón de la Reforma; el movimiento era el producto de la doctrina y no al revés. Zwinglio la enseñaba más claramente que Calvino, y Lutero era tan dogmático como Calvino. Fue Melancthon quien dio a la predestinación su lugar formal en la Reforma y Bucer se la enseñó a Calvino.

La razón porque esta doctrina tenía tanta prominencia en la Reforma no era porque se consideraba tanto al pueblo de Dios como “los electos” sino porque se exaltaban más las doctrinas de Dios: Su Soberanía y Supremacía y la primacía de la gracia de Dios sobre la decisión del hombre.

3. EL PROBLEMA

El dilema es obvio: ¿Cómo es posible que un Dios justo determine la perdición de algunos y no de otros si todos son pecadores y son iguales delante de Él?

Juan Calvino dijo en sus “Artículos de Religión”: “Aunque la voluntad de Dios es la primera y suprema causa de todas las cosas y Dios tiene al diablo y a todos los impíos sujetos a su voluntad, no obstante, Dios nunca puede ser la causa del pecado, ni autor del mal ni tampoco puede culparse de nada... la malicia se utiliza de una forma justa y recta para un buen fin aunque la manera sea oculta para nosotros”.

La doctrina de la predestinación no siempre se ha presentado de la misma manera. Desde la época de la Reforma se han elaborado dos líneas distintas, designadas durante la controversia de Arminio como Infralapsarianismo y Supralapsarianismo. La distinción

tiene que ver con la pregunta si la caída del hombre se incluyó en el decreto divino. El Supralapsarianismo decía que el primer pecado del hombre que constituyó la caída fue predestinado; el Infralapsarianismo decía que el primer pecado fue meramente el objeto del preconocimiento de Dios.

En resumen, ha habido tres respuestas al dilema. (a) Eclesiástica, por la cual se entiende la elección al privilegio, a los medios de gracia y a las oportunidades de la salvación sin necesariamente incluir la salvación eterna. Algunos viven dentro del círculo de la influencia de la Iglesia y por consecuencia del Evangelio y otros no. Es un intento de escapar del misterio de la elección divina pero sigue el problema al nivel de las naciones y de la Iglesia, ¿dónde vive la persona determina su salvación? (b) Arminiana (de Arminio 1609), por el cual se entiende que Dios prevé a aquellos que aceptan la salvación para aquellos que ve que van a perseverar. Es una manera de cuadrar la doctrina con la razón y con la libertad humana pero sigue el problema de ¿cómo algunos aparentemente tienen más voluntad que otros? (c) Calvinística, que se enseña que Dios determina en su misericordia a quienes salvar, y que del principio al fin la salvación es de la gracia aparte de algún mérito humano si bien requiere la fe para su recepción. Sigue el problema: si Dios puede regenerar a cada pecador ¿Por qué no lo hace?

Hay tres referencias bíblicas relacionadas a la voluntad de Dios. Efesios 1,5 habla de “el puro afecto de su voluntad” que no sugiere nada arbitrario. Efesios 1,9 habla de “el misterio de su voluntad”, lo cual es demasiado evidente. Efesios 1,11 dice que Él “hace todas las cosas según el designio (consejo) de su voluntad”, del cual estamos seguro que Dios no hace nada sin la debida consideración.

4. LA ENSEÑANZA DE LA ESCRITURA

Romanos 8,28-29 sugiere que la predestinación es más que sólo eclesíastica o temporal. Se ve la gracia divina como fuente, soporte y culminación de la salvación. También vemos que la Escritura enfatiza claramente la libertad y la responsabilidad humana. Las varias asociaciones bíblicas de la predestinación nos ayudan a apreciar su lugar y poder.

- (a) Está relacionada con el preconocimiento de Dios (Ro 8,28; 1 Pe 1,2).
- (b) Está relacionada con el consuelo de Dios y el ánimo para los creyentes en sus pruebas (Ro 8,32-39).
- (c) Está relacionada con los propósitos de Dios para el servicio (Ef 2,10).
- (d) Está relacionada con las demandas de Dios para la santidad (Ro 8,29; Ef 1,5; 2 Tes 2,13; 1 Pe 1,2).
- (e) Está relacionada con la preservación de Dios y la glorificación de los creyentes (Ro 8,30; Ef 1,3-6).

Hay que recordar que para Dios no hay acepción de personas ni hay injusticia ni tampoco hay interferencia con la libertad del hombre ni con la universalidad de la oferta del evangelio a la fe humana. La predestinación magnifica la gracia de Dios, el libre albedrío honra la responsabilidad (Jn 6,44; 10,27; Hch 2,23; 13,46.48; Fil 2,12.13; 2 Tim 2,19; 2 Pe 1,10.11).

Lo contrario de la elección no es la reprobación sino la no elección y ningún ser humano tiene evidencia de que no ha sido elegido. Lo contrario de la reprobación es la probación y somos reprobados mientras no aceptamos a Cristo.

De una forma parecida hay que considerar la perseverancia final. Cuando comenzamos con la soberanía de Dios tenemos que creer en la preservación final, pero cuando comenzamos con la libertad humana contemplamos la posibilidad de perder la salvación.

Este tema es parte del misterio de la creación; la elección es parte de una verdad más amplia en cuanto a la providencia divina en general y, por lo tanto, no es sorprendente si

no podemos resolverlo con nuestras limitaciones. Sin embargo, actuamos de acuerdo a lo que sabemos y dejamos la teoría de lado. Lo que sabemos es que nadie se salva sin fe en el Señor Jesucristo y nadie se condena si tiene esa fe. También sabemos que todos son invitados a creer en Jesucristo y que algunos en su libertad acepten y otros de la misma manera rechazan la oferta de Dios. A la vez, el creyente, al considerar su pasado, reconoce que Dios claramente lo guiaba paso a paso pero también dejándole libre.

Se utiliza la ilustración de un hombre que se encuentra en una nave naufragada a quien se le invita entrar en una lancha salvavidas. El no lo rehusaría con el motivo de que sólo Dios sabe si se salvaría o no, sino que aceptaría cualquier medio disponible y se encomendaría a Dios mientras actuaría de acuerdo a la oportunidad provista para su seguridad.

ARTÍCULO 18

DEL OBTENER LA SALVACIÓN ETERNA SOLAMENTE POR EL NOMBRE DE CRISTO

DEBEN asimismo ser anatematizados los que se atreven decir, que todo hombre será salvo por la Ley o la Secta que profesa, con tal que sea diligente en conformar su vida con aquella Ley, y con la luz de la Naturaleza. Porque la Escritura Santa nos propone solamente el Nombre de Jesucristo, por medio del cual únicamente han de salvarse los hombres.

1. EL ERROR CONDENADO

Este artículo combatía un error que es tan común hoy en día de que no importa que es lo que uno cree, lo importante es llevar una vida sincera y recta de acuerdo con la creencia que tenga. El título del artículo muestra que aquí no se hace ninguna referencia al pagano sino aquellos ya familiarizados con la religión cristiana. La referencia al “nombre de Jesucristo” corresponde a la misma Escritura (Hch 4,10.12; 10,34-43; Ro 10,13).

2. LA VERDAD ENFATIZADA

El artículo enseña el fundamento de la Escritura sintetizando en las palabras del apóstol Pedro en Hechos 4,12 “Y en ninguno otro hay salvación; porque no hay otro nombre bajo el cielo, dado a los hombres, en que podamos ser salvo” (Véase también Hch 10,2-5.34-43; Mc 16,16; Jn 3,36; 1 Co 3,11; 15,1-2; Ga 1,8.9).

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 15

1. ¿De qué manera ha definido la Iglesia de Roma la Impecabilidad de María? ¿Cuáles son las implicaciones negativas de esta doctrina Romana, en la religiosidad popular?
2. ¿Por qué es importante la doctrina de la Impecabilidad de Cristo?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 16

1. ¿Cuáles son los errores que pretende combatir el presente artículo?
2. ¿A qué se refiere el artículo cuando trata el tema de la Blasfemia contra el Espíritu Santo?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 17

1. Realiza una crítica a la postura del autor respecto a la predestinación.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 18

1. ¿De qué manera el presente artículo combate la Universalidad y nos da pautas para un correcto Ecumenismo?

ARTÍCULO 19

DE LA IGLESIA

LA Iglesia visible de Cristo es una Congregación de hombres fieles, en la cual se predica la pura Palabra de Dios, y se administran debidamente los Sacramentos conforme a la institución de Cristo, en todas las cosas que por necesidad se requieren para los mismos.

Como la Iglesia de Jerusalén, de Alejandría y de Antioquía erraron, así también ha errado la Iglesia de Roma, no solo en cuanto a la vida y las Ceremonias, sino también en materias de Fe.

Es significativo que este artículo no tuvo ningún cambio ni revisión durante ese periodo, tan esencial para la doctrina.

Cuando Jesucristo salva a una persona y la une a sí mismo, también se constituye una nueva relación entre esa persona y los demás que están en la misma unión con el Señor. La palabra griega que corresponde a "iglesia" – "ecclesia" se encuentra 114 veces en el N.T. y significa "asamblea", "un pueblo llamado". En Grecia, "ecclesia" significaba una comunidad libre reunida en concilio, ciudadanos de una ciudad griega deliberando sobre sus asuntos. Aun en el N.T. este uso secular se encuentra: Hechos 19,32.39.41. En Hechos 7,38 se usa de "la congregación en el desierto". En Mateo 18,18 se ve la idea judaica (Ver 1 Co 5,3-5) y en Mateo 16,18 el prospecto y promesa de la Iglesia Cristiana. La misma palabra se encuentra en todas las cartas de Pablo menos Tito y 2 Timoteo, y también en Hechos, Santiago (5,14; comp. 2,2 Lit. "sinagoga"); Hebreos (2,12; 12,23); 3 Juan y Apocalipsis. Pero fuera de los Evangelios la palabra Iglesia significa una idea definitivamente paulina y tiene dos aspectos: (a) actual, la iglesia aquí en la tierra en este tiempo presente; (b) ideal, la Iglesia Espiritual y Celestial (Ef 1,22; 3,10; Col 1,18).

Hay que notar que la Iglesia no es el Reino. La Iglesia es una institución en el presente. El Reino se extiende hacia el futuro. De esto se da cuenta al sustituir la palabra "iglesia" por la palabra "reino" en la oración del Señor "venga tu reino".

1. EL FUNDAMENTO DE LA IGLESIA

1.1 ¿Cuándo comenzó la Iglesia? Técnicamente la Iglesia comenzó cuando los dos discípulos de Juan Bautista dejaron su primer maestro para seguir al nuevo (Jn 1,37). Para motivos más prácticos se considera el día de Pentecostés como el nacimiento de la Iglesia ya que en ese día el Espíritu Santo recién dio vida a la comunidad de creyentes. Por supuesto ya existía una Iglesia Judaica, una comunidad de creyentes; así que la idea no era nueva.

1.2 ¿Cómo comenzó la Iglesia? En Hechos 2,14 en adelante se ve la predicación por parte de los testigos de Cristo. Luego vino la aceptación de la palabra apostólica seguida por el bautismo y entre estos dos actos llegó la persona a tener contacto con Dios, por la fe en el lado humano y por el Espíritu Santo en el lado divino. El orden era (1) la predicación de Cristo; (2) la aceptación de Cristo; (3) la incorporación por Cristo de creyentes arrepentidos a la Iglesia. Así que, es Cristo quien agrega a los hombres a la Iglesia no la Iglesia que los agrega a Cristo.

2. EL PROPÓSITO DE LA IGLESIA

2.1 La idea principal de la Iglesia era comunidad; la consecuencia corporal y social de la relación del individuo con Cristo.

2.2 La comunidad necesariamente se expresa en servicio a la medida que la Iglesia busca extenderse. El cristianismo individualista es una contradicción de términos. Si bien el

hombre se justifica solo, se santifica en comunión con otros. El carácter cristiano necesita la comunidad para su desarrollo (He 3,12.13; 10,24.25).

3. EL PROGRESO DE LA IGLESIA

En el N.T. hay tres usos del término "Iglesia". (a) Local: los cristianos en un lugar, por ejemplo Jerusalén; (b) General: la suma de los cristianos en varios lugares en un momento (1 Co 10,32; 12,38); (c) Universal: todos los verdaderos cristianos, del pasado, del presente y del futuro (Ef 1,22; 3,10; Col 1,18). Ese último debería determinar todos nuestros conceptos de la Iglesia.

4. LA NATURALEZA DE LA IGLESIA

La Iglesia es en primer lugar un organismo y segundo una organización y tiene dos aspectos: visible e invisible que son dos perspectivas de la misma. Una es en cuanto a su organización eclesiástica y la otra en cuanto a su naturaleza espiritual. Es la figura del cuerpo (1 Co 12,12). Roma hace que la visibilidad sea la esencia de la Iglesia, el Anglicanismo, siguiendo el N.T. hace la unión invisible y espiritual el requisito vital y fundamental.

5. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA IGLESIA

La pregunta fundamental es ¿Qué es una Iglesia verdadera? Y la respuesta determina cómo responder a la siguiente: ¿Cuál es la Iglesia verdadera?

5.1 La Iglesia como visible. El artículo describe pero no define la Iglesia visible, haciendo referencia a las marcas y no a la esencia; a lo que hace la Iglesia y no lo que es. "La Iglesia visible de Cristo es una congregación de fieles, en la cual es predicada la pura Palabra de Dios, y los sacramentos son debidamente administrados conforme a la institución de Cristo en todas aquellas cosas que de necesidad para ellos mismos se requieren".

(a) La Iglesia visible es una comunidad: es una congregación no una agrupación porque tiene un principio de unidad y unión con Cristo como el centro. (b) La Iglesia tiene una vida. Es una "congregación de fieles". (c) La Iglesia tiene una regla. "En la cual es predicada la Palabra de Dios". "Pura" es una referencia indirecta a las distorsiones de Roma. (d) La Iglesia tiene ordenanzas. "Los sacramentos son debidamente administrados". No indica qué quiere decir "debidamente" pero probablemente es una referencia al dar el vino a los laicos.

Es interesante que muchos romanos darían las mismas características a la Iglesia con la única diferencia que insisten en la unión con la Iglesia de Roma.

5.2 La Iglesia como visible no es infalible. El error no es sólo posible sino actual. "Así como las Iglesias de Jerusalén, de Alejandría y de Antioquia erraron, así también ha errado la Iglesia de Roma, no sólo en cuanto a la práctica, ritos y ceremonias, sino también en materias de fe". Se cree que el artículo menciona las tres iglesias nombradas pero no incluye a la Iglesia de Constantinopla porque las tres eran fundadas por apóstoles que habría dado mucha fuerza en cuanto al argumento de su falibilidad. No era la intención del provocar animosidad contra las Iglesias Ortodoxas de aquellas ciudades en ese entonces.

Los errores de Roma que seguramente tenían en mente eran: en cuanto a la "práctica", el celibato de los clérigos (Artículos 32); en cuanto a los "ritos y ceremonias", el error de hablar en la Iglesia en lengua que no entiende el pueblo, (Artículo 24); la negación de la copa del Señor a los laicos (Artículo 30); en cuanto a "materia de fe", los errores son demasiado numerosos e incluyen el uso de la tradición por encima de la Escritura (Artículo 6); las obras de supererogación (Artículo 14); el purgatorio (Artículo 22); los siete sacramentos (Artículo 25); la transubstanciación (Artículo 28). Etc.

¿Cómo debemos responder frente a la supuesta infalibilidad de la Iglesia de Roma?

- (1) No hay nada en la Escritura que respalda esa pretensión. Mateo 16,13-19 es una referencia personal a Pedro y no presume nada de una transmisión posterior. Es la confesión de Cristo como Mesías, Salvador y Señor y la fe en Él como el fundamento de la Iglesia. La misma Escritura da la correcta interpretación del dicho pasaje: Ef 2,20; 1 Pe 2,4-6. La postura romana necesitaría de tres cosas para apoyarse: (a) que Pedro era el pastor principal; (b) que Pedro tenía poder para transmitir su oficio y autoridad; (c) que en Roma se encuentran los verdaderos sucesores de Pedro. Se debería notar que las llaves dadas a Pedro eran del reino que no es idéntico a la Iglesia.
- (2) No hay ninguna analogía a esta pretensión en la naturaleza ni en la humanidad. Dios no da la infalibilidad por medio de ninguno de sus dones de la naturaleza y providencia.
- (3) No hay nada en el cristianismo que lo respalda. Ningún Papa presidió un Concilio General y fue sólo después de un largo tiempo y muchas circunstancias bien conocidas en la historia que se pretendió la autoridad romana.
- (4) Todos los frutos intelectuales, sociales, civiles, religiosos y morales están en su contra. Una comparación de los países católicos-romanos es una de las refutaciones más fuertes a las pretensiones romanas.

5.3 La Iglesia como visible. Es importante preguntar acerca de las verdaderas marcas del Cuerpo de Cristo. Las cuatro son "Creo en Una Iglesia, Santa, Católica y Apostólica" pero hay que tener mucho cuidado en utilizarlas para identificar alguna Iglesia en particular. Tres de ellas fácilmente se pueden atribuir a otras sociedades: unicidad, santidad y catolicidad.

- (a) ¿Qué significa la unidad? (1) No es unanimidad de opinión lo cual es evidente del mismo N.T. (2) No es uniformidad de usos lo cual se ve de las cuatro distintas familias de liturgias desarrolladas en la Iglesia Primitiva. (3) No es una unidad de organización lo cual no ha existido desde la primera congregación en Jerusalén. Las Iglesias Ortodoxa son federaciones de Iglesias autónomas; la Iglesia Anglicana es en realidad una comunión de Iglesias Autónomas. Aun en el Arzobispo de Cantórbery es sólo "primus inter pares" (primero entre iguales) por cortesía debido a la historia más que nada. (4) La verdadera unidad proviene de la vida espiritual en Cristo por medio del Espíritu Santo. El apóstol Pablo enseñó dos unidades: una "del Espíritu" que es presente (Ef 4,3) y la otra "de la fe y del conocimiento" que solamente se podrá realizar en el fin del tiempo (Ef 4,13). La primera debemos guardar, la segunda debemos anhelar para alcanzar. La unidad en la época neotestamentaria se mantenía por medios sencillos: por la hospitalidad entre las iglesias, por las visitas de los profetas y las cartas. No había una federación formal. Más recientemente en 1880 se acordó utilizar el "Cuadrilátero de Lambeth" como base de la unificación de la Iglesia:
 - (i) Las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento, que "contienen todas las cosas necesarias para la salvación" (Artículo 6) como la regla y última norma de fe.
 - (ii) El Credo de los Apóstoles como símbolo bautismal y el Credo de Nicea como declaración de suficiente de fe cristiana.
 - (iii) Los dos sacramentos ordenados por Cristo mismo: el Bautismo y la Cena del Señor, administrados con el uso indefectible de las palabras de institución de Cristo y los elementos ordenados por Él.

- (iv) El Episcopado histórico, adaptado localmente en los métodos de su administración a las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la unidad de su Iglesia. Evidentemente el concepto de unidad de la Iglesia como una realidad espiritual (Ro 12,5) prohíbe la posibilidad de la excomunión de alguna parte por medio de otra.
- (b) ¿Qué significa la Santidad? La palabra “santo” significa “consagrado”, “aquello que pertenece a Dios”. Sólo a la medida que sea real puede ser una atribución de la Iglesia visible, así que estrictamente sólo se aplica a la Iglesia verdadera. Probablemente el concepto moderno de pureza, y libertad del mal no figuraba en el concepto neotestamentario de la santidad (Jn 17,19; Ef 5,26).
- (c) ¿Qué significa la Catolicidad? La idea original era de universalidad, no de particularidad; una Iglesia de todos los tiempos, todos los lugares, todos los cristianos y toda la verdad. Se debe a la vida cristiana basada en la verdad absoluta e universal.
- (d) ¿Qué significa la apostolicidad? Sólo hay dos pruebas: (i) sucesión continua; (ii) verdad primitiva. La primera es imposible ya que hay intervalos que no se cubren dentro de nuestro conocimiento. La segunda se puede verificar por medio del Nuevo Testamento.

En resumen, la idea correcta de la marcas de la Iglesia es: “donde está Cristo, allí está la Iglesia”; donde está el fruto del Espíritu Santo. El Anglicanismo, siguiendo el N.T., no pretende identificar quiénes son los miembros de la Iglesia sino sólo dónde está la verdadera Iglesia visible y cuáles son los requisitos de la verdadera membresía visible. Así que, no se puede responder a la pregunta “¿Cuál es el Cuerpo de Cristo?” pero si a la pregunta “¿Dónde está el cuerpo de Cristo?” porque existe dondequiera que hay una unión vital con Cristo.

Se solucionarían malos entendidos cuando se defina correctamente la palabra “Iglesia” y el concepto del N.T. es de una “asamblea” llamada un “cuerpo”, gente que cree en Jesús como el Mesías (1 Jn 5,1) y lo confiesa como el Hijo de Dios (1 Jn 4,15). Se usan varias metáforas de la Iglesia: (1) es una Vid (Jn 15,5); (2) un Rebaño (Jn 1,16); (3) un Templo (1 Pe 2,4); (4) una Novia (Ef 5,27); (5) una Familia (Ro 8,29; Ef 2,19); (6) un Cuerpo (Ef 1,22).

La Iglesia es Una porque está unida a Cristo que en sí no excluye la posibilidad de una unidad externa del gobierno terrenal. La Iglesia es Santa porque ha sido posesionada por el Espíritu de Dios. La Iglesia es Católica porque en todas partes se predica a Cristo y su vida no se limita a lugar ni tiempo. La Iglesia es Apostólica porque es fiel a la enseñanza apostólica del Nuevo Testamento. La Iglesia del Nuevo Testamento es aquel Cuerpo de Cristo que consiste en todos los que tienen fe en Él, y cada comunidad particular de esa gente es una verdadera Iglesia Visible. En este concepto el cristianismo determina la Iglesia, en el concepto romano la Iglesia determina el cristianismo. O se llega a la Iglesia por medio de Cristo o a Cristo por medio de la Iglesia. En Roma la Iglesia hace al cristiano y en el N.T. el cristiano hace a la Iglesia. Ni debemos relegar ni exaltar a la Iglesia sino recibirla tal como el N.T. nos enseña.

ARTÍCULO 20

DE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA

LA Iglesia tiene poder para decretar Ritos o Ceremonias y autoridad en las Controversias de Fe: Sin embargo, no es lícito a la Iglesia ordenar cosa alguna contraria a la Palabra Divina escrita, ni puede exponer un lugar de la Escritura de modo que contradiga a otro. Por lo cual, aunque la Iglesia sea Testigo y Custodio de

los Libros Santos, sin embargo, así como no es lícito decretar nada contra ellos, igualmente no debe presentar cosa alguna que no se halle en ellos, para que sea creída como de necesidad para la salvación.

1. LA NATURALEZA DE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA

Toda sociedad tiene sus esferas de autoridad: (1) Legislativa: hacer las leyes; (2) judicial: declarar las leyes; (3) ejecutiva: imponer las leyes. La Iglesia puede ejercer cada una de estas funciones sujeta a sus limitaciones denominadas en este artículo. La primera frase se dirige contra aquellos Puritanos que decían que no se podía establecer nada a menos que se comprobara con la Escritura. La segunda frase contra la iglesia de Roma que tendía a dar a la Iglesia suprema autoridad.

1.1 En cuanto a ceremonias la Iglesia tiene todo derecho legal a establecer sus ordenanzas; “La Iglesia tiene poder para decretar ritos o ceremonias”. El Nuevo Testamento mayormente es un libro de principios no de reglas (1 Co 14,26.40) con algunas excepciones (1 Co 11,14-16; 14,34).

1.2 En cuanto a la fe, la Iglesia tiene autoridad moral; “La Iglesia tiene... autoridad en las controversias de fe”. En este caso la Iglesia no posee poder absoluto sino sólo autoridad, la Iglesia no puede imponer cuestiones de fe más bien se reserva el juicio privado. Esta actitud se ve en el ejemplo de Pablo en Hechos 20,30-32; 1 Tes 5,21 y en su énfasis en la “sana doctrina” en las cartas pastorales. (1 Tim 1,10; 2 Tim 4,3). Sin embargo, Pablo también dijo: “No que nos enseñoreemos de vuestra fe, sino que colaboramos para vuestro gozo” (2 Co 1,24).

2. LAS LIMITACIONES DE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA

2.1 En cuanto a lo ceremonial, “no es lícito a la Iglesia ordenar cosa alguna contraria a la Palabra de Dios escrita”. Indica una clara determinación de eliminar la tendencia de Roma de agregar las tradiciones en la Escritura. No se permite ningún rito ni ceremonia contraria a la Palabra de Dios.

2.2 En cuanto a la fe, la Iglesia no debe enseñar nada que contradiga la Escritura. “Ni puede exponer un lugar de la Escritura de modo que contradiga otro”. Es esencial que la Iglesia no exija más de lo que exige la misma Escritura (Dt 4,2; Ap 22,18.19).

3. LA RELACIÓN ENTRE LA IGLESIA Y LA ESCRITURA

Aquí se hace una referencia al Artículo 6 “De la suficiencia de la Santas Escrituras para la Salvación”.

3.1 La posición de la Iglesia en relación a la Escritura. “Aunque la Iglesia sea testigo y custodio de los Libros Santos”. Es testigo por cuanto es expositora y testifica de la Escritura y es custodio por cuanto preserva la Escritura tal y como es. La Iglesia nunca debería limitar la exposición de las Escrituras ni ocultarlas.

3.2 La subordinación de la Iglesia a la Escritura.

(a) En cuanto a decretos legislativos, “no es lícito decretar nada contra ellos”.

(b) En cuanto a exigir doctrinas adicionales a la Escritura, “igualmente no debe presentar cosa alguna que no se halle en ellos, para que sea creída como de necesidad para la salvación.

Se dice que en la edad medieval se consideraba a la Biblia como un libro de leyes divinas que contenía verdades para la vida humana y por cuanto eran demasiado complejas para las personas comunes y corrientes, la autoridad de la Iglesia era esencial para cualquier interpretación correcta de ellas. Como consecuencia, la Iglesia efectivamente cerró la Escritura de la mayor parte de la población. En cambio, los reformadores creían que en la Escritura Dios les hablaba y se les revelaba a su

experiencia individual. Así que la Biblia era a la vez una revelación doctrina y personal de Dios. se consideraba que Dios todavía hablaba por medio de la Biblia y, por lo tanto, uno de los mayores esfuerzos de los reformadores era de colocar la Biblia en las manos del pueblo enseñando cómo oír la voz de Dios y cómo conocer el camino de la salvación.

Evidentemente la obra de la Iglesia es ser expositor de la Escritura, una responsabilidad sumamente solemne y hay que distinguir entre la exposición real de la Iglesia y las opiniones de los cristianos individuales. El significado de “discípulos” es “aprendiz” y un apóstol tenía que someter sus enseñanzas a la Escritura (Hch 17,11). El peligro es que la Iglesia fácilmente puede buscar en la Escritura respaldo para sus propias ideas. El hecho que en el principio de la vida cristiana los recién convertidos mayormente aprenden su doctrina no de la Biblia sino de hermanos mayores frecuentemente se utiliza para comprobar la idea que la Iglesia es superior a la Escritura. Pero prioridad no es necesariamente implica superioridad.

4. LA RELACIÓN ENTRE LA IGLESIA Y EL INDIVIDUO

Implícito en el artículo está la libertad de la conciencia y del criterio del individuo. El verdadero seguidor de Jesucristo siempre estará atento a la enseñanza y testimonio de la Iglesia por cuanto reconoce la presencia del Espíritu Santo en ella pero la autoridad final y máxima siempre debe ser la Palabra de Dios iluminando la vida humana por medio del mismo Espíritu Santo.

ARTÍCULO 21

DE LA AUTORIDAD DE LOS CONCILIOS GENERALES

No deben convocarse Concilios Generales sin mandamiento y voluntad de los príncipes.

Y al estar reunidos (ya que son una asamblea de hombres, en la que no todos son gobernados por el Espíritu y la Palabra de Dios), pueden errar y a veces han errado, aun en las cosas que son de Dios. Por lo tanto, aquellas cosas ordenadas por ellos como necesarias para la salvación no tienen fuerza ni autoridad, salvo que se pueda afirmar que son tomadas de las Sagradas Escrituras.

Este artículo viene desde 1553 con pequeñas variaciones. Se coloca aquí porque los concilios eran una manera importante de expresar la autoridad de la Iglesia.

1. EL HECHO DE LOS CONCILIOS GENERALES

En “General” se entiende “universal” o “ecuménico” en lo cual se representa toda la Iglesia. Se difieren de los Concilios Nacionales, Provinciales y Diocesanos que en realidad son Sínodos de los cuales varios se realizaron antes del primer Concilio General de Nicea (la palabra sínodo viene de griego “sun” – “juntos” y “odos” – “un camino”; literalmente “juntarse en un camino”). Luego del Concilio de Jerusalén mencionado en Hechos 15 no hubo otro hasta el siglo tercero cuando se realizaron algunos concilios locales.

El número de Concilios Generales o Ecuménicos varía con las diferentes Iglesias. Según la Iglesia de Roma hay 18 y mayormente son del occidente y relacionados con Roma sin ser estrictamente “ecuménicos”. Según la Iglesia Ortodoxa Griega hay 7, mientras según la Iglesia de Inglaterra se hace referencia a los seis primeros. No obstante los primeros cuatro Concilios se reconocen como permanentes por su importancia en asuntos de doctrina.

1. Nicea, 325. Fue convocado por el Emperador Constantino para tratar la herejía de Arrius. Se reunieron solamente los Obispos del Imperio Romano quienes reconocieron a

Constantino como Emperador. El papa envió dos legados pero presidió el Obispo de España, Hosius.

2. Constantinopla I, 381. Fue convocado por el Emperador Teodosio I para tratar las herejías de Macedonio. Completó la doctrina del Espíritu Santo en una declaración plena sobre el tema.

3. Éfeso, 431. Fue convocado por el emperador Teodosio II para tratar la herejía de Nestorio. Fue presidido por Cirilo de Alejandría, el oponente de Nestorio, y el comportamiento del Concilio fue tan lamentable que el Emperador lo clausuró. Sin embargo, su declaración sobre la doble naturaleza del Señor Jesucristo siempre ha sido aceptada por la Iglesia Universal.

4. Calcedonia, 431. Fue convocado por el Emperador Marciano por pedido del Papa León el Grande. Condenó el error de Eutyches y completó la expresión ortodoxa de la doctrina de la Trinidad.

5. Constantinopla II, 553. Fue convocado por el Emperador Justiniano y confirmó los decretos de Éfeso y de Calcedonia aunque no tenía mayor importancia doctrinal. Es interesante notar que el Papa Vigilio se negó su asentimiento a los decretos aunque estaba presente y él fue expulsado hasta aceptarlos.

6. Constantinopla III, 680. Fue convocado por el Emperador Constantino Pogonatus, y condenó, aunque quizás incorrectamente, la herejía conocida como Monotelismo (que Cristo tuviera una sola voluntad con sus dos naturalezas). En este Concilio el Papa Marcelo fue condenado como monotelista.

Mientras estos seis son los únicos Concilios universalmente reconocidos también es correcto distinguir entre los primeros cuatro y los últimos dos. De los primeros Gregorio el Grande dijo: "los reverencio como a los cuatro Evangelios".

7. Nicea II, 781. Fue convocado por la Emperatriz Irene pero fue opuesto por los alemanes, los franceses y los británicos. Autorizó la adoración de las imágenes y de la cruz y denunció el castigo para aquellos que mantenían que Dios era el único objeto de la adoración.

Un octavo a veces se denomina "General" de Constantinopla, 869, bajo Photius, pero no es aceptado ni por el occidente ni por el oriente.

Los concilios posteriores realizados en occidente y convocados por los papas sólo se pueden considerar concilios de la Iglesia de Roma. Cuatro se convocaron en el Palacio Laterano de Roma, 1123, 1139, 1170, 1215, el último el más grande de más de 12000 personas. Duro menos de un mes habiendo aceptado los documentos presentados por el Papa Inocencio III, confirmando la Transubstanciación y la confesión auricular. Los siguientes, en Lyons, 1245 y 1274, y en Viena en Francia, 1311, eran de carácter político. Luego siguieron otros distintos. En Pisa, 1409, tratando la rivalidad papal. El Concilio de Constanza, 1416, fue notorio por la orden de condenar y quemar a John Huss y Jerónimo de Praga a pesar de la promesa de buena conducta de parte del Emperador. En el mismo Concilio se decretó que los restos de Wycliff fueran desenterrados y esparcidos por el río de Lutterworth. Luego hubo el Concilio de Basle, 1431, que fue excomulgado por el papa quien convocó otra asamblea rival en Florencia, que efectuó una unión temporal de la Iglesia Romana y Griega. Un quinto Concilio Laterano, 1512, tenía importancia temporal pero todos fueron eclipsados por el Concilio de Trento donde se estableció la doctrina romana oficial.

2. LA CONVOCACIÓN DE LOS CONCILIOS GENERALES

“Sin el mandamiento y autoridad de los Príncipes” probablemente tenía la intención de garantizar la universalidad de los Concilios y la necesaria representación laica y de prevenir la convocación unilateral del Papa.

3. LA FALIBILIDAD DE LOS CONCILIOS GENERALES

3.1 Primero como posibilidad “ellos pueden errar”. Ninguna Iglesia visible es infalible.

3.2 Segundo como actual: “y algunas veces han errado”. La historia de la Iglesia está clara al respecto.

3.3 La explicación de la falibilidad: “como son una junta de hombres, en la que no todo es gobernado por el Espíritu y la Palabra de Dios”.

4. LA SANCIÓN DE LOS CONCILIOS GENERALES

Las Sagradas Escrituras se consideran como la prueba suprema de cualquier decreto de los Concilios. En el Concilio de Calcedonia se colocaron los Evangelios sobre un trono en medio de la Asamblea como testimonio de la autoridad divina en la Palabra de Dios.

Otra prueba de la veracidad de los decretos de los concilios está en la recepción de sus decisiones por la Iglesia entera. Cuando se aceptan universalmente las decisiones se cree que el Concilio ha sido fiel a la mente de la Iglesia y de las Escrituras.

ARTÍCULO 22

DEL PURGATORIO

LA doctrina Romana concerniente al Purgatorio, Indulgencias, Veneración y Adoración, así de Imágenes como de Reliquias, y la Invocación de los Santos, es una cosa tan fútil, como vanamente inventada, que no se funda sobre ningún testimonio de las Escrituras, antes bien repugna a la Palabra de Dios.

El título del artículo es incompleto comparado con su contenido pero probablemente se debía a que el purgatorio se consideraba como el tema más candente. En esta forma el artículo fue publicado en 1563 antes del decreto sobre el purgatorio del Concilio de Trento al fin del mismo año. Por lo tanto algunos lo han interpretado como una denuncia como tal de la esencia de los temas en cuestión. Sin embargo, los artículos fueron revisados en 1571 y su forma quedó igual.

1. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO

1.1 Las doctrinas denunciadas

- 1.- La doctrina romana del purgatorio.
- 2.- La doctrina romana del las indulgencias.
- 3.- La doctrina romana de la veneración y la adoración de imágenes.
- 4.- La doctrina romana de la veneración y la adoración de reliquias
- 5.- La doctrina romana de la invocación de los santos.

1.2 El fundamento de la oposición

- 1.- Su carácter. “fútil” –“absurdo, necio”.
- 2.- Su origen. “vanamente inventada” – “falsamente confeccionada”.
- 3.- Su carácter no-bíblico. “no se funda sobre ningún testimonio de las Escrituras”.
- 4.- Su carácter anti-bíblico. “repugna a la Palabra de Dios”.

El lenguaje no podía ser más claro y la revisión de 1563 es suficiente para indicar que la Reina Elizabeth no deseaba reconciliar a los Católicos Romanos siendo la doctrina romana la única existente.

2. EL PURGATORIO

Según el Concilio de Trento, la doctrina romana del purgatorio dice: "Hay purgatorio y las almas detenidas allí son auxiliadas por los ruegos de los fieles, especialmente por el sacrificio aceptable del altar" (Sesión 25). Esta doctrina surge de la creencia que después del perdón del castigo eterno queda "una culpa de castigo temporal que hay que pagar o en este mundo o en el futuro, en el purgatorio" (Sesión 6, Canon 30). Debemos entender como surgió esta doctrina.

Es evidente que ninguna doctrina del purgatorio se enseñaba en la Iglesia Primitiva. Se considera que surgió de dos maneras. (a) De las oraciones de los difuntos. (b) De la dificultad de concebir la posibilidad de un juicio futuro para la mayoría de los cristianos nominales. De éstos nació la idea de una prueba luego de la muerte y se buscaba algún justificativo bíblico. El único pasaje que aparentemente lo justifica 1 Corintios 3,15 aunque el contexto indica prueba y juicio no purificación. El concepto ya existía fuera del cristianismo en los pensamientos de Platón pero la primera mención explícita fue por Gregorio el Grande, 600 d.C. y el Concilio de Florencia, 1439, lo declaró como hecho. Así que, hubo tres épocas mera especulación, opinión común y dogma. La actitud de la Iglesia griega es interesante. Durante mucho tiempo se practicaba la oración por los difuntos pero nunca se relacionaba con alguna doctrina del purgatorio.

Es evidente que cualquier concepto de purgatorio como satisfacción para Dios por una parte del castigo por el pecado seriamente resta del sacrificio perfecto de Cristo en la cruz y de la justificación que viene por medio de la aceptación por la fe en la obra de Dios. Además, ¿Qué de aquellos que mueren en la víspera de la venida del Señor y de aquellos que estén vivo en su venida? No puede haber purgatorio para ellos. También el purgatorio quita la paz del corazón y le infunde de un temor futuro. La Escritura enseña claramente que los que están en Cristo tienen paz con Dios y están libres de culpa y condena (Ro 5,1). Luego la doctrina lleva a las tristes prácticas de las misas para difuntos y la misma Iglesia no puede asegurar cuantas misas pueden liberar a las almas del purgatorio.

3. LAS INDULGENCIAS

Ni el Concilio de Trento está claro en cuanto a esta práctica. Ya se ha visto la distinción entre los pecados mortales y los veniales, entre el pecado que involucra el castigo eterno y el pecado que tiene que ver con el castigo temporal. Los castigos de ambos tipos por los pecados cometidos antes del bautismo son remitidos en ese sacramento. El eterno castigo del pecado cometido después del bautismo es remitido en el sacramento de la absolución pero el de castigo temporal por el pecado después del bautismo no necesariamente se remite en la absolución y el resultado es que la persona sufre el castigo temporal de aquello que ha sido perdonado espiritualmente y eternamente. Este castigo temporal a menudo toma la forma de penitencias impuestas por el sacerdote pero éstas no acaban el castigo requerido y el resultado es el purgatorio para acabar con los castigos temporales. Las indulgencias son aquellos medios ejercitados por el Papa para aliviar parte de su castigo temporal a aquellos que están en el purgatorio.

El origen de esta práctica provenía de los periodos de persecución cuando se permitía la reincorporación de los hermanos recaídos por medio de la presentación de "cartas de paz" de un mártir, y el Concilio de Nicea (325) permitió a los Obispos excusar la severidad de las respectivas penas. Ya para el siglo doce el Papa pretendía el derecho de dispensar esa gracia y fue esa práctica de la venta de las indulgencias para la reconstrucción de la basílica de San Pedro en Roma que provocó la protesta de Martín Lutero.

4. LA VENERACIÓN DE LAS RELIQUIAS E IMAGENES

Hubo oposición contra todo uso de imágenes en el A.T. y en el N.T. y durante los primeros siglos de la Iglesia. El Concilio de Elvira en España en 305 estuvo en contra del uso de cuadros en las iglesias. En el principio, como en el caso de los restos de Policarpo luego de

su martirio, las reliquias eran solamente recuerdos de los difuntos, pero luego surgió la idea que había un poder especial en la oración ofrecida delante de ellas. Como fin, se llegó a creer que existía un poder milagroso relacionado con las mismas reliquias y como consecuencia se hacían peregrinajes a lugares sagrados. En el siglo VIII hubo la controversia iconoclasta, y el Concilio de Constantinopla, 754, suprimió las imágenes, pero en el occidente se permitieron las imágenes pero se prohibió la adoración así rechazando el Concilio de Constantinopla. En el Concilio de Nicea, 787, se invirtió la decisión de Constantinopla y se permitió cierto “honor saludable” a las imágenes aunque no el honor supremo que se le da únicamente a Dios. Carlomagno, 794, y el Concilio de Frankfort condenó el Concilio de Nicea como contrario a las Escrituras y a los primeros padres.

Los practicantes responden diciendo que nunca adoran las imágenes sino a Dios por medio de ellas pero también los paganos podrían decir lo mismo. El segundo mandamiento sigue vigente y Pablo está muy claro en cuanto a la adoración de Dios bajo cualquier forma humana (Hch 17,29).

5. LA INVOCACIÓN DE LOS SANTOS

No se sabía nada de esta costumbre durante los primeros 300 años de la Iglesia. Comenzó con las palabras “ora por nosotros” pero pronto fue más allá. De la misma idea que la Biblia dice que los ángeles son “ministros” (He 1,14), así se extendió a los santos. El Concilio de Trento toma una línea moderada y dice que los santos oran por nosotros y por eso es útil invocarlos. Roma distingue entre “latria” la adoración exclusiva para Dios; “dulia”, la adoración o reverencia dirigida a los santos y a los ángeles; y “hiperdulia”, la devoción dirigida a la Madre del Señor. No se encuentra esa distinción ni en las Escrituras ni en la Iglesia Primitiva y por cierto, ninguna persona común y corriente puede distinguir entre diferentes niveles de adoración (Ver Hch 10,25.26; 14, 13-15; Ap 19,10; Col 2,18). Recientemente ha surgido una práctica de apelación a Dios que Él invoque las oraciones de los santos que no involucra la invocación directa de los santos (Ver Ro 5,1.2; 1 Tim 2,5).

ARTÍCULO 23

DEL MINISTRAR EN LA IGLESIA

NO es lícito a hombre alguno tomar sobre sí el oficio de la Predicación pública, o de la Administración de los Sacramentos en la Congregación, sin ser antes legítimamente llamado, y enviado a ejecutarlo. Y a estos debemos juzgarlos legalmente escogidos y llamados a esa obra por los hombres que tienen autoridad pública, concedida en la Congregación, para llamar y enviar Ministros a la Viña del Señor.

Este artículo probablemente fue dirigido contra los Anabautistas quienes fueron al extremo de negar la necesidad de la autoridad pública y del reconocimiento del ministerio, instando que cualquiera podría ser ministro porque la iluminación divina era suficiente.

1. EL HECHO DEL MINISTERIO

Este artículo se refería al ministerio de la Iglesia y no tiene nada que ver con lo que se podría llamar el ministerio privado de cada creyente. También hay que notar que en el N.T. no se ve la distinción moderna entre clero y laicado, la palabra griega “clero” significa “el pueblo de Dios” (1 Pe 5,3). Sin embargo, hay una distinción entre ciertos ministerios especiales en la Iglesia, la diferencia en el N.T. es entre dones y funciones, no tanto entre el oficio y el orden.

- 1.1 La fuente del ministerio. Luego del día del Pentecostés se ve que el ministerio venía de un don divino (Ef 4,11.12). Los cristianos en primer lugar eran discípulos (Jn 1,37), y luego más específicamente “ministro” (Mc 3,14). Todo ministerio verdadero comienza así.
- 1.2 La prueba del ministerio. Se ve en el reconocimiento del equipamiento divino para ministrar de parte del Cuerpo de los creyentes, como se vio en el caso de los siete reconocidos en Hechos 6,3. Para esto se requiere discernimiento espiritual.
- 1.3 La comisión del ministerio. Se ve en la designación y ordenación de parte del ministerio existente de las personas reconocidas (Hch 6,6; 14,23; Tit 1,5). La idea original de la ordenación era de “indicar manos” o “alzar las manos en bendición” y mucho después el significado cambio de la idea de designación a la idea de ordenación en el sentido técnico. La imposición de manos no era por parte de los apóstoles no más (1 Tim 4,14) y la idea de la imposición de manos era la de la bendición siguiendo el modelo del A.T.

Hasta ahora se ha visto que el concepto del ministerio del N.T. era primero un don y luego un oficio. La calificación espiritual viene primero y luego la comisión eclesíastica. Si se enfatiza la segunda aparte de la primera el resultado es desastre espiritual, si se enfatiza la primera aparte de la segunda el resultado es desorden eclesíastico. El artículo trata el aspecto externo presumiendo el aspecto interno.

2. EL PROPÓSITO DEL MINISTERIO

- 2.1 La obra del ministerio es doble: evangelización y edificación (Ef 4,11).
- 2.2 El N.T. está claro que el gobierno no es parte del propósito del ministerio (2 Co 1,24). Si bien se consideraban a los ministros con mucho respeto y se instaba a la obediencia a ellos (He 23,7.17), pero no llegaba a ser un gobierno por los ministros. El gobierno era por la Iglesia entera y hoy en día se realiza por medio de sínodos con la representación del clero y laicado.
- 2.3 La mediación tampoco es parte del concepto de ministerio. El N.T. nunca emplea la palabra “sacerdote” para describir a un ministro. Mas bien, el sacerdocio singular es sólo de Jesucristo (He 7,24) y todo el pueblo de Dios se considera un pueblo sacerdotal (1 Pe 2,5.9; Ap 1,6). Así que, el Cristianismo es un sacerdocio no es que tiene un sacerdocio. Tres cosas son inseparables: sacerdote, altar y sacrificio. Donde no hay sacrificio no hay necesidad de altar ni tampoco de un sacerdote. Cuando el autor de Hebreos dice “tenemos un altar...” (He 13,10), se refiere no a la mesa de la Cena del Señor ni a un sistema de sacrificios sino al altar de la cruz donde Jesucristo fue sacrificado. (Ver referencias a “la mesa del Señor” en 1 Corintios 10). La palabra “altar” se emplea a 14 veces en los Evangelios y Epístolas en referencia al templo judaico y 7 veces en Apocalipsis en referencia al cielo. Nunca tenía relación a la Cena del Señor.

Algunos han comentado que las palabras de Jesús en Juan 20,19-23 constituyen al ministerio como un sacerdocio. En primer lugar, ahora se considera que esas palabras se dirijan no sólo a las personas presentes sino a toda la Iglesia universalmente representada allí. En segundo lugar, existe una confusión en cuanto a la interpretación de las palabras. Un sacerdote es uno que representa al hombre delante de Dios (He 5,1) como un profeta es uno que representa a Dios delante de los hombres (Ex 7,1). El pasaje de Juan 20 claramente está hablando de mensajeros de Dios a los hombres que es la función del profeta no del sacerdote. Así que, hablar de la absolución sacerdotal es una contradicción como mensaje de Dios al hombre es parte del trabajo del profeta no del sacerdote. El único pasaje que podría dar la impresión del ministerio como sacerdocio es Romanos 15,16 pero es evidentemente una metáfora.

Es necesario explicar la retención de la palabra “priest” en inglés para “presbítero” en el Libro de Oración Común cuando se había eliminado la palabra “altar”. La palabra en inglés “priest” tiene dos conceptos: “presbítero o anciano” y “sacerdote”. Se ha comentado que en los idiomas que tienen una sola palabra para expresar los dos conceptos, esta palabra más representa la palabra “presbítero” que “sacerdote”; francés: “pretre”; alemán: “priester”; inglés: “priest”; así indicando que la idea sacerdotal fue importada no original.

2.4 Como se ve en el N.T. el ministerio siempre se considera esencialmente pastoral y nunca mediador, siempre ocupando de la predicación, la enseñanza y la dirección del rebaño. El ministerio nunca debería considerarse aparte de la Iglesia entera.

3. LA FORMA DEL MINISTERIO

3.1 La forma del ministerio se desarrolló gradualmente de acuerdo a la necesidad. Primero hubo sólo apóstoles; luego hubo diáconos (Hechos 6), evangelistas (Hechos 8) y ancianos (Hechos 11,30).

Todos se adaptaba a las necesidades del creciente cuerpo. Esto se ve en la diferencia entre las listas de los ministerios en 1 Corintios 12,38 y Efesios 4,11. Así se ve que el ministerio es más una cuestión de dones que de oficios. En cuanto al origen de los ancianos, existe gran acuerdo de que proviene del oficio dentro de la sinagoga judaica que fue transferido a la Iglesia cristiana.

3.2 Con el tiempo el ministerio se quedó en dos formas, evangelístico y pastoral, con algo como una supervisión en cuanto a la posición de Jacobo en Jerusalén (Hechos 15).

3.3 Sin embargo, los términos “presbítero” y “obispo” siempre eran intercambiables en el N.T (Hch 20,17.28; Fil 1,1; 1 Tim 3,1; Tit 1,5.7). El término “apóstol” se aplicaba no sólo a los doce sino también a Pablo, Bernabé y otros. Timoteo y Tito evidentemente llenaban oficios temporales y más se consideraban como delegados apostólicos. A los mejor representaban un episcopado movible. No hay ninguna evidencia que los doce recibieran una comisión para gobernar la Iglesia y en todo caso la designación de ancianos más adelante demuestra la asociación de ellos con los apóstoles (Hch 15,6; 21,8).

3.4 El N.T. enseña una triple función de ministerio no tres oficios distintos. Por ejemplo, el término “obispo” en el principio describía una función no un oficio.

3.5 No queda mucha duda que el ministerio cristiano seguía el modelo de la sinagoga con su diácono, anciano y presidente pero nunca el modelo levítico, que fue abolido con el sacerdocio de Jesucristo.

4. LA PERPETUACIÓN DEL MINISTERIO

4.1 Por la obra continua de Dios en otorgar el equipamiento espiritual del ministerio. Esto se ve en la primera pregunta del culto de ordenación (Libro de Oración Común). “¿Usted confía que está siendo movido internamente por el Espíritu Santo a tomar este oficio y ministración, para servir a Dios para la promoción de Su gloria, y la edificación de Su pueblo?”-

4.2 Por la actitud de la Iglesia en la continuación del reconocimiento del don espiritual del ministerio. También se ve en el culto de Ordenación al dar la oportunidad al pueblo a rehusar al candidato y al invitar a la participación congregacional en la oración.

4.3 Por la acción del ministerio existente al continuar en la comisión por medio de la ordenación a aquellos que evidencian el don de Dios.

4.4 No hay ninguna prueba en el N.T. que los apóstoles del N.T. designaran sucesores. Sólo una vez en los Hechos y una vez en las epístolas (1 Corintios 15,5) se lee de los doce. No hay ninguna prueba que los apóstoles tuvieron autoridad absoluta; ni que el

apóstol Pablo transfirió su autoridad a otros para gobernar absolutamente; ni que Timoteo ni Tito reconocieron como su deber transmitir autoridad a otros.

¿Cómo ejercían la autoridad los doce? ¿El Señor dio su autoridad a los doce o supremamente a Simón Pedro como dice la Iglesia de Roma? Si creemos que Pedro no recibió mayor autoridad que los otros apóstoles debemos preguntarnos si esa autoridad fue investida en los doce como individuos o como colegio.

Ignacio, en 120 d.C. escribió el episcopado de Asia Menor, sin embargo, las iglesias eran congregacionalistas. Vez tras vez Ignacio dio hincapié a la obediencia al Obispo pero nunca apeló a algún mandato del Señor o de los Apóstoles en cuando a la continuidad del oficio que seguramente habría respaldado esa idea. En los escritos de Ignacio tampoco hay una idea de sacerdotalismo ni tampoco una idea del episcopado monárquico y diocesano. La continuidad es de hecho pero no por alguna sucesión apostólica.

5. EL CONCEPTO ANGLICANO DE MINISTERIO

- 5.1 De siete puntos clave de la ordenación del sacerdote romano sólo quedó uno luego de la Reforma, las palabras “reciba el Espíritu Santo...” es un más notable pues estas palabras no se encuentran en el culto antes del siglo XIII. Parece que su interpretación se da por las palabras que le siguen: “... y sea un dispensador fiel de la Palabra y de los Sacramentos”. No es sorprendente que la Iglesia de Roma rechaza nuestras órdenes como inválidas por la misma ausencia de tantos distintivos del sacerdocio romano. El más notorio es la omisión de las palabras “reciba la autoridad para ofrecer sacrificios por los vivos y los muertos”.
- 5.2 Ya se ha notado la omisión del término “altar” de los formularios anglicanos.
- 5.3 La interpretación de las formas del ministerio parece ser deliberadamente amplia. Hay un silencio notable en cuanto al episcopado pudiendo ser un tema polémico. Esta amplitud refleja la actitud de Cranmer hacia los demás reformadores quienes no eran episcopales y también refleja el concepto de una Iglesia que pudiera adaptarse a diversas realidades como ésta expresado en el artículo 34.
- 5.4 Es significativo que al comienzo del Culto de la Ordenación se requiere una explicación de la necesidad de los diáconos y de los presbíteros pero no hay tal rubro sobre la necesidad de Obispos.
- 5.5 No hay que olvidarse que el acto de la ordenación confiere autoridad para cumplir funciones pero no poder. La palabra “ordenar” es la traducción de no menos que doce diferentes palabras en griego todas indican algún tipo de designación o selección. Ya que el poder espiritual viene de Dios es evidente que la ordenación tenía la intención de dar autoridad ministerial, es decir, autoridad para emplear los dones y poderes, pero ciertamente no por el acto de conferir los mismos.
- 5.6 Es bien conocido que Cranmer mantenía que el presbiterado y el episcopado eran idénticos originalmente y el desarrollo que los hizo distintos era de origen humano.
- 5.7 En los Cultos de Ordenación antes de 1662 no había diferencia entre las palabras para ordenar a Obispos y para ordenar a Presbíteros y se empleaban los mismos pasajes bíblicos. También hay que notar que hasta 1662 los pasajes en Juan 20 y Mateo 28 que ahora forman parte del fundamento del concepto de sucesión apostólica por los obispos, se emplean en la ordenación del presbítero.
- 5.8 En cuanto se hizo la distinción en 1662 en los cultos de ordenación no había diferencia de principio sólo detalles y de arreglos.

5.9 El dilema no es si el Obispo es de otra categoría, sino si es así porque es un orden superior por derecho divino. ¿Se hizo la distinción de categoría por autoridad divina, o fue sólo un acuerdo eclesiástico hecho por el desarrollo de la Iglesia?

5.10 En la Iglesia de Roma se consideraban a los Obispos y presbíteros de la misma orden durante siglos antes de la Reforma, y aún el Concilio de Trento rehusó a reconocer derecho divino a los Obispos. Lo único que les preocupaba era el tema de la jerarquía, con el Papa como cabeza.

5.11 Nunca hay que olvidarse que el ministerio recibe su sanción de la Iglesia entera, de la cual se le considera como representante. Es el principio fundamental de la teoría anglicana de los órdenes.

Durante e inmediatamente después de la Reforma había un reconocimiento eclesiástico entre las Iglesia Reformadas de Europa como Iglesias hermanas. La doctrina de “No hay Obispo, no hay Iglesia” no apareció en la Iglesia de Inglaterra por 50 años después de Cranmer y se debía a las exigencias de la controversia con los puritanos. Antes los obispos se contentaban con el hecho que el gobierno por medio de obispos era antiguo y permitido pero nunca pretendían que era exclusivo. Esta fue la postura prevalente hasta el siglo XIX con el movimiento de Oxford.

6. LAS CONTROVERSIAS MODERNAS

6.1 Desde el Movimiento de Oxford hay dos posturas en la Iglesia de Inglaterra.

(1) Una insiste en la sucesión ministerial por medio del episcopado como un hecho eterno y la única garantía de la gracia. Popularmente se describe con las palabras “No hay Obispo, no hay Iglesia”. Sin embargo, antes de dicho movimiento no se sostenía esta postura.

(2) La postura acepta el hecho histórico de la sucesión en el ministerio, pero no lo hace como la esencia de la Iglesia y de los sacramentos.

Los apóstoles nunca eran diáconos ni presbíteros ni obispos, por lo tanto, no podían transmitir lo que no poseían. Los apóstoles eran únicos en sus características y sus requisitos y no podían continuar o transmitir su oficio. No hay ninguna evidencia que los apóstoles instituyeran el episcopado para perpetuar su propia orden. La continuidad tiene su valor pero hay que definir bien su naturaleza.

6.2 La discusión anterior obliga a considerarse el caso de los no-episcopales.

(1) La consideración de los hechos de la historia. ¿Hasta cuánto tiene la culpa la Iglesia por la existencia de algunas de las Iglesias Noconformistas?

(2) La consideración de los resultados espirituales. Ha sido notorio que muchas Iglesias y misiones que no son episcopales muestran fruto y crecimiento igual o mayor que lo de la episcopal. ¿Cómo explicarlo si el episcopado es de la esencia de la Iglesia y a las que no son episcopales les falta su medio de gracia?

(3) La consideración del significado de la palabra “validez”. ¿Qué precisamente se entiende por validez ministerial o sacramental? Si se dice que se demanda una seguridad de gracia, ¿Cómo probarlo? Por supuesto, por los frutos. Mejor sería medir en términos de “regularidad” no de validez; si las formas sean regulares dentro de la amplitud permitida por el mismo N.T.

(4) La consideración de lo que significa cisma. En el N.T. la palabra siempre indica separación dentro de no de la Iglesia. En la Escritura la herejía nunca lleva a la interpretación moderna de doctrina falsa sino de algo que divide el pueblo de Dios. Su pecaminosidad radica no en aquello que divide sino en la misma división.

La culpa del cisma está en aquellos que quieren erigir barreras a la comunión que Dios no ha erigido y no tanto en aquellos que objetan por razones de conciencia.

6.3 El tema del ministerio está muy involucrado con el tema de la relación entre la Iglesia Anglicana y la Iglesia de Roma. Evidentemente el asunto más problemático es la infalibilidad papal.

6.4 La clave a la situación está en lo que se llama sucesión apostólica. Si ésta significa simplemente una sucesión histórica de ministros como hecho así enfatizando la idea corporal y continúa como distinta del individualismo y separatismo, no habría ninguna queja. El significado común es que el ministerio ha descendido de los apóstoles por una transmisión continua y es la garantía de la gracia en los sacramentos. Pero esta doctrina es tan vital que nada menos que un decreto divino le podría justificar pues es tan diferente al Espíritu de Cristo y del N.T. Más bien, apareció en los siglos II y III cuando se creía en el derecho divino del monarca. La autoridad de Cristo llega a toda la Iglesia y no por medio de una corporación de oficiales. Si alguna orden intenta sujetar toda la Iglesia, ya sea papal, episcopal o presbiteriana, el resultado sería desastre espiritual. La mejor seguridad que tenemos está en mantener en alto la doctrina del sacerdocio de todos los creyentes dentro de la cual hay toda autoridad y poder para el ministerio.

ARTÍCULO 24

DEL HABLAR EN LA IGLESIA EN LENGUA QUE ENTIENDA EL PUEBLO

EL decir Oraciones públicas en la Iglesia, o administrar los Sacramentos en lengua que el pueblo no entiende, es una cosa claramente repugnante a la Palabra de Dios y a la costumbre de la Iglesia primitiva.

El artículo en su forma actual probablemente se debe a la acción del Concilio de Trento en Setiembre 1562 de condenar a aquellos que solicitaban la misa en el idioma del pueblo.

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

1.1 La práctica descrita. Es obvio que el artículo se refiere a la costumbre de celebrar las oraciones y la misa en latín.

1.2 La práctica denunciada. Fue denunciada en base a dos fundamentos. (a) Como “una cosa claramente repugnante a la Palabra de Dios”. Está claro de lo dicho por Pablo en 1 Corintios 14,14-17. Lo esencial es que en un acto religioso no sólo el participante sino también cualquier visita debería poder entender todo lo que se dice. El énfasis sobre “la edificación” en el N.T. es fuerte (1 Co 14,12.26). “Repugnante... a la costumbre de la Iglesia Primitiva”. Apenas se necesita comentar ya que es evidente que las liturgias antiguas eran los idiomas del pueblo y se niega la necesidad de que la misa fuera en latín por el mero hecho que el idioma de la Iglesia Primitiva aun en Roma era el griego.

En 1553 los reformadores suplicaban que los ritos no fueran en “lengua que el pueblo no conoce” pero en la versión final vemos que el sentir era mucho mayor: “en lengua que el pueblo no entiende” aun tratándose del idioma del pueblo empleado de una manera ininteligible. Una lengua no entendida incluía también inaudible y como consecuencia los rubros en el Libro de Oración Común ordena hablar “en voz fuerte” y “dirigirse hacia el pueblo”.

2. LA HISTÓRICA DE LA PRÁCTICA

Como ya se ha visto, el artículo mayormente tiene que ver con la práctica de emplear al latín en los cultos. Evidentemente esa práctica surgió en la época cuando el latín era idioma universal de las clases más educadas. Además, con el tiempo se consideraba que la continuación de uso del latín inspiraba un sentido de misterio favorable para las autoridades y también no estaría abierto a la crítica del pueblo. Así que, como paso gigante la reforma introdujo la Biblia y los cultos en lenguaje corriente.

Estaban en juego dos fundamentos de la fe cristiana: Dios puede hablar al hombre y el hombre puede hablar con Dios. La revelación y la respuesta son fundamentales y el cristianismo es tan importante en el N.T. (Hch 9,31; 1 Co 8,1; 10,23; 2 Co 12,19; 13,10; Ef 2,21; 4,12). Si se trata de la predicación, los sacramentos, la alabanza, la edificación es un principio bíblico de suma importancia. "Hágase todo para la edificación" (1 Co 14,26).

ARTÍCULO 25

DE LOS SACRAMENTOS

LOS Sacramentos instituídos por Cristo, no solamente son señales de la Profesión de los Cristianos, sino más bien unos testimonios ciertos, y signos eficaces de la Gracia y buena voluntad de Dios hacia nosotros, por los cuales obra El invisiblemente en nosotros, y no solo aviva, mas también fortalece y confirma nuestra fe en El.

Dos son los Sacramentos ordenados por nuestro Señor Jesucristo en el Evangelio, a saber, el Bautismo y la Cena del Señor.

Los otros cinco que comúnmente se llaman Sacramentos: la Confirmación, la Penitencia, las Ordenes, el Matrimonio y la Extrema-Unción, no deben reputarse como Sacramentos del Evangelio, habiendo emanado, en parte, de una imitación pervertida de los Apóstoles, y en parte son estados de la vida aprobados en las Escrituras; pero que no tienen la esencia de Sacramentos, semejante al Bautismo y a la Cena del Señor, porque carecen de signo alguno visible, o ceremonia ordenada de Dios.

Los Sacramentos no fueron instituidos por Cristo para ser contemplados, o llevados en procesión, sino para que hagamos debidamente uso de ellos. Y sólo en aquellos que los reciben dignamente producen ellos el efecto saludable; pero los que indignamente los reciben, se adquieren para sí mismos, como dice San Pablo, condenación.

1. EL TÉRMINO "SACRAMENTO"

Ya que "sacramento" viene del latín no hay historia de la época apostólica por cuanto que en aquella época se empleaba el griego. Posteriormente se empleaba para traducir el griego "mysterion" ("misterio" en castellano). Así que, en Efesios 5,32 se tradujo "mysterion" al latín como "sacramento", por lo cual viene la idea del matrimonio como sacramento. En realidad, es una representación incorrecta de la palabra griega puesto que "mysterion" nunca se aplica a un rito externo y en el N.T. se emplea de algo que era secreto pero ya es revelado; nunca tiene la idea de lo misterioso como se usa ahora.

2. LA NATURALEZA DE LOS SACRAMENTOS

La palabra de Dios es central para la Fe y la vida cristiana y los sacramentos están asociados con la Palabra y requieren fe. La Palabra puede actuar aparte de lo sacramentos pero los sacramentos nunca aparte de la Palabra. La Palabra hace los cristianos por medio de la fe, los sacramentos hace la Iglesia por medio de la comunión. La Palabra proclama a Cristo al oído, los sacramentos lo proclaman a la vista.

Así que, los sacramentos a la vez, son, (a) expresiones en acción de las intenciones del Evangelio; (b) ritos del pacto en relación a las promesas de Dios; (c) expresiones en forma visible de nuestra fe en Dios, el bautismo implica la fe que acepta, la Cena del Señor implica la fe que permanece; (d) medio de, y oportunidad para la expresión de la comunión en una forma social entre los creyentes en Cristo, el Bautismo siendo el sacramento de la iniciación a la sociedad, y la Cena del Señor de la continuación adentro.

2.1 Los sacramentos son “señales o pruebas de la profesión de los cristianos” y así era su significado exclusivo según algunos en el siglo XVI pero es más.

2.2 Son “testimonios ciertos... de la gracia...” Nos hablan a nosotros y los demás, testificando del hecho y de la realidad de la presencia de Dios y de su gracia en Cristo.

2.3 Son “signos eficaces de la gracia y buena voluntad de Dios hacia nosotros”. Refuta dos extremos: (a) contra la postura de Roma, que casi niega el signo y lo identifica con lo señalado; (b) contra la postura defectuosa que consideraba el sacramento sólo como señal. La palabra clave es “eficaces”. El signo es eficaz porque lleva su propio efecto. En lenguaje teológico, “signo” es una garantía, un sello, una promesa, y, como tal, los sacramentos son eficaces. Su modalidad es como un testamento legal no como un canal de agua o un cable eléctrico. El testamento no es la propiedad sino la garantía de ella. esto no significa que la gracia reside en los mismos elementos sacramentales como si la gracia fuera una sustancia casi material que reside y fluye. Por eso, el artículo dice que son también “signos eficaces de... la buena voluntad de Dios hacia nosotros”.

3. EL PROPÓSITO DE LOS SACRAMENTOS

3.1 Por medio de los sacramentos Dios “obra... invisiblemente en nosotros”, enfatizando a Dios como el autor de la obra no el sacramento mismo.

3.2 Esta obra invisible tiene un doble fin: (a) “aviva... nuestra fe”; es decir, excita la fe no la crea, lo cual es obra de la Palabra de Dios (Ro 10,17). Los sacramentos no producen la fe. (b) “La fortalece y confirma”.

4. EL NÚMERO DE LOS SACRAMENTOS

La expresión “sacramento” se empleaba diversamente de símbolos cristianos pero se limitó a siete durante la edad media y fue formalizado en el Concilio de Trento, 1547. Al comienzo de la Reforma, Lutero y otros mencionaban tres sacramentos: el Bautismo, la Cena del Señor y la Penitencia o Absolución, hasta que se vio que la ordenanza luterana de la Absolución era muy diferente del sacramento medieval de la Penitencia.

En las primeras etapas de la reforma en Inglaterra todavía se hacía referencia a los sacramentos como si hubieran más de dos. En la edición del Libro de Oración de 1552 habla de “Sacramentos y otros ritos” implicando un significado más diverso del término. En los 42 artículos de 1553, aunque se refirieron al Bautismo y la Cena del Señor como sacramentos, parecía que no se negaba el uso del término a otros ritos. Pero en el catecismo del mismo año sólo se reconocieron dos sacramentos. En la revisión de los artículos de 1553 por primera vez la Iglesia declaró definitivamente que había solamente dos sacramentos que cumplían con los requisitos y que los otros cinco no se deberían considerar como sacramentos del Evangelio.

El artículo dice que los cinco son “en parte emanado de una imitación pervertida a los Apóstoles, y siendo en parte estados de vida probados en las Escrituras”. A veces se habla de los dos sacramentos del Evangelio y de los cinco sacramentos de la Iglesia pero aquí indica que no deben considerarse como sacramentos. Los que se habrían considerado como “imitación pervertida a los Apóstoles” serían Penitencia, Orden y Extremaunción; el matrimonio evidentemente se puede considerar como un “estado de vida” pero hay un interrogante en cuanto a la Confirmación. Hay mucha diferencia entre el rito de la

Confirmación de la Iglesia de Roma y la Confirmación de la Iglesia Anglicana. En la primera el rito se puede administrar a los infantes luego del bautismo o posponerse a una edad mayor pero en todo caso el candidato no responder por su propia cuenta. En cambio, en la segunda, es vital que el candidato confirme sus votos bautismales y se una en oración por el Espíritu Santo. Estrictamente es un rito no un estado de vida.

Evidentemente, los cinco comúnmente llamados sacramentos tienen cierta base bíblica pero no para designarse "sacramentos".

Confirmación: Hechos 8,17; 19,6

Penitencia: Mateo 18,15-17; Juan 20,21-23, Santiago 5,16

Orden: Marcos 3,13-15; Hechos 6,1-6; 14,23; 1 Timoteo 4,14; 5,22

Matrimonio: Juan 2; Efesios 5,21-33

Extrema Unción: Marcos 6,13; Santiago 5,14.

5. EL USO DE LOS SACRAMENTOS

5.1 El uso incorrecto: "Los sacramentos no fueron instituidos por Cristo para ser mirados, o llevados en procesión". La Iglesia de Roma tiende a exaltar el sacramento de la Cena del Señor pero la Iglesia Anglicana tiene a los dos sacramentos con el mismo valor espiritual. No hay diferencia esencial entre el agua y el pan como elementos de un sacramento.

5.2 El uso correcto: "Sino para que hagamos debido uso de ellos", es decir, según las instrucciones de las Escrituras.

6. EL EFECTO DE LOS SACRAMENTOS

El artículo enseñaba que el efecto depende de su digna recepción: "Sólo en aquellos que los reciben dignamente producen un efecto u operación saludable, pero lo que indignamente los reciben, adquieren para si mismo condenación, como dice San Pablo". Según esta sección el pasaje de 1 Corintios 11 debería emplearse para los dos sacramentos. La eficacia espiritual es condicional no absoluta. La fe cree la promesa y el sacramento sella o garantiza el cumplimiento, pero sin fe el sacramento solo no tiene efecto espiritual, excepto la condenación en caso de recepción indigna (1 Co 1,29). Hebreos 4,2 nos enseña el mismo principio y asimismo la oración tiene que basarse en la promesa de Dios (Stg 1,5-7).

El error más serio refutado por este artículo es que un sacramento "contiene" gracia, es decir, que gracia reside en los elementos de un sacramento por virtud de algún acto religioso y por ese hecho permite la transmisión de esa gracia al alma de cualquier recipiente. Esta es la postura de "opus operatum" (la obra hecha) que significa que no habiendo ninguna barrera los sacramentos de por si transmiten gracia. Al respecto, el Concilio de Trento fue tajante: "Si alguien diga que los sacramentos de la Nueva Ley no fueron todos instituidos por Jesucristo, o que son más de o menos de siete, que sea anatema". "Si alguien diga que la gracia no se confiere "ex opere operato", pero que sólo la creencia en la promesa divina es suficiente para obtener la gracia, que sea anatema" (Sesión 7, Canon 8). La controversia que se armó era tan grave que se tuvo que modificar esa línea tan dura.

El tema principal de la Reforma fue la centralidad de la fe en la vida cristiana. La fe se considera de suprema importancia porque es la única respuesta adecuada de la Palabra de Dios y sus promesas. Así que en sí la fe no tiene ningún valor si no es fe en las promesas de Dios. La fe recibe la gracia que Dios ofrece pero la fe no hace esa gracia. No somos salvos por la fe en sí, sino por la gracia de Dios por medio de la fe.

El error refutado implícito en la frase "no solamente son señales de la profesión de los cristianos" no es el error de Zwingli. El error de Zwinglio era que los sacramentos son prendas de parte de los hombres y prácticamente no comunican ningún mensaje o promesa de Dios. Zwingli consideraba que los sacramentos son señales por las cuales el

hombre se aprueba ante la Iglesia como discípulo y el efecto de los sacramentos es dar seguridad de fe a la Iglesia y no tanto a la misma persona. Así que, para Zwingli el Bautismo esa la ofrenda del hombre a Cristo, una prenda de su obediencia, o una prenda de los padres que criarán al hijo en la fe, sobre lo cual sigue la bendición de Dios como respuesta a ese acto de obediencia. La postura característica de la Iglesia Anglicana y de la Luterana es el mensaje de Dios al hombre que Dios ha ordenado a sus ministros a ofrecer la regeneración y la bendición a todos los que aceptan el mensaje y lo obedecen. En la primera el sacramento principalmente es un acto del hombre en la segunda es un acto de Dios.

La incógnita principal es si el sacramento es meramente la operación de las promesas de Dios actuando como la predicación de la Palabra de Dios, o si tiene una gracia especial que se transmite a través de él. La clave está en la frase “por los cuales obra Él...” es decir no es una operación automática de alguna materia que se transmite al recipiente. La verdad es que la gracia es la relación con Dios y requiere una actitud mantenida no una ubicación geográfica. Tampoco debemos entender la gracia como meramente una influencia divina. Según el N.T. la gracia es la actitud y la operación de Dios mismo obrando en los corazones de los creyentes (Fil 2,13). Así que, “los medios de gracia” significa las maneras por las cuales el Espíritu Santo hace su obra en nosotros, y, como tal, estas maneras son designadas por Dios para conferir su presencia y su bendición. Esto se ilustra bien en el ejemplo del bautismo del Señor mismo cuando el Espíritu Santo vino directo del cielo y no por medio del agua.

También hay que recordar que la gracia en los sacramentos no difiere de la gracia en otras ocasiones. La gracia involucra una actitud del favor de Dios y un don de la vida divina y es imposible determinar que los sacramentos confieren una gracia especial distinta en tipo de la gracia ordinaria. No hay que olvidar que “conferir” no significa transmitir mecánicamente sino legalmente.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 19

1. ¿Cuál es la concepción eclesiológica de Roma y de que manera difiere de la concepción anglicana?
2. Desarrolle una eclesiología fundamental, en base a las marcas eclesiales (Una, Santa, Católica, Apostólica).

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 20

1. Según el autor ¿Cuál es el propósito del artículo 20?
2. El artículo claramente señala la importancia de la subordinación de la autoridad de la iglesia a la Escritura. Señala las diferentes corrientes teológicas o tradiciones eclesiásticas que enseñan lo contrario.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 21

1. De los siete concilios mencionados, desarrolla uno de ellos mencionando los aspectos teológicos, históricos, eclesiológicos, que los ocasionaron.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 22

1. ¿Cuáles son las doctrinas que combate el presente artículo?
2. ¿De qué manera estas doctrinas erróneas están afectan la correcta soteriología?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 23

1. ¿Cuáles son los propósitos del ministerio? Desarrolla los conceptos.
2. ¿Cómo concibe la Iglesia Anglicana el Ministerio? ¿Cuál es tu opinión sobre el Triple Ministerio? ¿Estas de acuerdo con la concepción ministerial del Movimiento de Oxford? Si o No ¿Por qué?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 24

1. ¿Cuál fue el motivo que ocasiono este artículo? ¿Por qué es importante la lengua vernácula en culto? De referencias bíblicas.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 25

1. ¿Cómo define la Iglesia Anglicana a los Sacramentos? ¿De qué manera difiere de otras confesiones reformadas?
2. Según el presente artículo ¿Cuál o cuáles son los errores que comete Roma en su concepción sacramental?

ARTÍCULO 26

DE QUE LA INDIGNIDAD DE LOS MINISTROS NO IMPIDE LA EFICACIA DE LOS SACRAMENTOS

AUNQUE en la Iglesia visible los malos están siempre mezclados con los buenos, y algunas veces los malos obtienen autoridad superior en el Ministerio de la Palabra y de los Sacramentos, no obstante, como no lo hacen en su propio nombre, sino en el de Cristo, ni ministran por medio de su comisión y autoridad; aprovechamos su ministerio, oyendo la Palabra de Dios y recibiendo los Sacramentos. Ni el efecto de la Institución de Cristo se frustra por su iniquidad, ni la gracia de los dones divinos se disminuye con respecto a los que rectamente y con Fe reciben los Sacramentos que se les ministran; los que son eficaces, aunque sean ministrados por los malos, a causa de la institución y promesa de Cristo.

Pertenece, empero, a la disciplina de la Iglesia el que se inquiera sobre los malos Ministros, que sean acusados por los que tengan conocimiento de sus crímenes; y que hallados finalmente culpables, sean depuestos por sentencia justa.

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

- 1.1 El hecho de la maldad dentro de la Iglesia es claramente reconocido. “Aunque en la Iglesia visible esté siempre el malo mezclado con el bueno, y alguna vez los malos tengan autoridad superior en el ministerio de la Palabra y los Sacramentos”. Igual que el artículo XIX se emplea el término “Iglesia Visible” y es una triste confesión de la realidad de la Iglesia sobre la tierra.
- 1.2 Se asegura que la gracia es independiente del carácter personal. “Como no lo hacen ellos en su nombre, sino en el de Cristo, y administran por su comisión y autoridad; nosotros nos valemos de su ministerio debidamente, oyendo la Palabra de Dios y recibiendo los sacramentos. Ni el efecto de la institución de Cristo se frustra por su iniquidad, ni la gracia de los dones divinos se disminuye con respecto a aquellos con fe y rectamente reciben los sacramentos que les administran; los cuales son eficaces, aunque sean administrados por los malos, a causa de la institución y promesa de Cristo”. Las ordenanzas son eficaces por la institución de Cristo y sus promesas no importando el medio de la administración.
- 1.3 Se asegura el deber de la disciplina de los ministros dentro de la Iglesia. “Pertenece, empero, a la disciplina de la Iglesia el que se inquiera sobre los malos ministros, que sean acusados por los que tengan conocimientos de sus crímenes; y que hallados finalmente reos, por justo juicio sean repuestos”. Así se demuestra que no se debería tolerar un ministerio malo si bien en si la gracia sea independiente de él.

2. EL PROPÓSITO DEL ARTÍCULO

- 2.1 El artículo fue escrito claramente en contra de la postura de los anabautistas que decían que el ministerio no era eficaz por las malas vidas de los sacerdotes. Durante toda la historia de la Iglesia ha habido aquellos quienes han creído que la eficacia dependía del ministro especialmente cuando se trataba de herejes. La postura rígida durante la Reforma se debía al testimonio notoriamente negativo de muchos sacerdotes. Si bien el artículo denuncia esa postura extrema se comprende que evidentemente sería intolerable escuchar a un ministro de mala vida y recibir los sacramentos de sus manos.
- 2.2 Se ha discutido si el artículo también tenía el propósito de combatir la doctrina romana de las intenciones: ¿Hasta cuánto es la intención del ministro necesaria para la validez de los sacramentos? Tomás de Aquino dijo que si un hombre no tiene la intención de administrar el sacramento y sólo lo hace en forma de burla se acaba la validez. Esta doctrina crea inseguridad en el recipiente por cuanto nunca existe la seguridad de la intención.

ARTÍCULO 27

DEL BAUTISMO

EL Bautismo no es solamente un signo de la profesión y una nota de distinción, por la que se identifican los Cristianos de los no bautizados; sino también es un signo de la Regeneración o Renacimiento, por el cual, como por instrumento, los que reciben rectamente el Bautismo son injertos en la Iglesia; las promesas de la remisión de los pecados, y la de nuestra Adopción como Hijos de Dios por medio del Espíritu Santo, son visiblemente señaladas y selladas; la Fe es confirmada, y la Gracia, por virtud de la oración a Dios, aumentada.

El Bautismo de los Párvulos, como más conforme con la institución de Cristo, debe conservarse enteramente en la Iglesia.

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

- 1.1 El bautismo no solamente es un signo de nuestra profesión sino también:
- 1.2 Un signo de la regeneración por el cual:
- (a) Somos injertados en la Iglesia
 - (b) Las promesas del perdón de pecado y de nuestra adopción como hijos de Dios son visiblemente firmadas y sellados.
 - (c) La fe es confirmada y la gracia aumentada por virtud de la oración a Dios.
- 1.3 El bautismo de párvulos esta conforme a la institución de Cristo.

2. ERRORES QUE REFUTABA

- 2.1 La teoría de Zwinglio que reducía el sacramento de un signo de regeneración a meramente un signo de distinción o de la profesión cristiana.
- 2.2 La teoría “ex opere operato” que enseñaba que un cambio espiritual supuestamente se realizaba independientemente de recibir “rectamente”, es decir “por virtud de la oración a Dios, la fe es confirmada y la gracia aumentada”.
- 2.3 La enseñanza que el bautismo de párvulos es incongruente con la institución de Cristo.

3. EL SIGNIFICADO DEL BAUTISMO EN LA BIBLIA

3.1 Hay mención de tres bautismos en agua en el N.T.:

- (a) El judaico, en el griego “baptismos” traducido como “lavamientos” en Marcos 7,4.8 y como “bautismos” en Hebreos 6,2 y como “abluciones” en Hebreos 9,10. Esta palabra nunca se emplea para el bautismo cristiano.
- (b) El de Juan Bautista; en el griego “baptisma” (Mt 3,7; Mc 1,4; Hch 1,22).
- (c) El bautismo cristiano; en el griego “baptisma” (Ro 6,4; Ef 4,5; 1 Pe 3,21).

En cuanto al bautismo cristiano los verbos siempre se emplean en forma pasiva: “ser bautizado” del verbo griego “baptizo” (Hch 2,38.41; 1 Co 12,13). Además, los verbos se emplean con una preposición en el griego “eis” que se traduce “para” (Mt 3,11; Hch 2,38) y como “en” (Ro 6,3) pero tiene la idea de “con la mira de” o “con el propósito de”

3.2 ¿Cuáles son las características del bautismo cristiano en relación a los otros bautismos?

- (a) En general la idea es de la purificación, el lavamiento (Jn 3,25; 1 Pe 3,21).
- (b) El lavamiento judaico tenía el propósito de la membrecía en el culto del Templo; el bautismo de Juan Bautista tenía la mira hacia el arrepentimiento y la venida del Mesías; el bautismo cristiano tiene la mira hacia una relación con Dios por medio de Jesucristo.
- (c) La idea de separación para un propósito especial. Así que, los judíos lavaban a los sacerdotes y levitas para consagrarlos (Ex 29,1.4; Nm 19,9) y se habla del “agua de la purificación” (Nm 19,9). También 1 Corintios 10,2 dice que “todos en Moisés fueron bautizados en la nube y en el mar”.
- (d) Así que, se llega a una definición del bautismo en general como purificación y en particular como designación.
Hechos 19,3 “¿En qué, pues, fuisteis bautizados?” – literalmente: “¿Hacia qué,...”
Mateo 28,19 “Bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo” – “para con el nombre...”

En resumen, el bautismo es una designación divina con mira hacia (1) la remisión de pecados (Hch 2,38); (2) la unión con Dios (Mateo 28,19). Hay que recalcar que el bautismo siempre mira hacia adelante no hacia atrás y está relacionado con las promesas de Dios. Así que, en si, en la Biblia no se menciona directamente una profesión de fe en relación al bautismo; el lado divino es fundamental. El bautismo implica designación divina. La confesión de Cristo se hace no sólo por el bautismo sino por toda una vida y si bien un bautismo puede incluir una confesión de fe no es esencial para la eficacia del rito. El alma puede ser designada y consagrada a Dios aparte de una profesión de fe delante de los hombres. Así era el caso en todas las instancias en el N.T. donde ningún lugar se enseña la profesión delante de los hombres y menos se considera como prerequisite.

4. EL SIGNIFICADO DEL BAUTISMO EN EL ARTÍCULO

4.1 “El bautismo... es signo de profesión y nota de distinción, con que se diferencian los cristianos de los no cristianos...”. El significado más básico.

4.2 “...signo de regeneración...” La palabra “signo” se emplea de la misma manera que en el artículo 25: “...signos eficaces...” y lleva la idea de “prenda” o “sello” de la misma manera que se considera la circuncisión de Abraham como “sello de la justicia de la fe” (Ro 4,11). En el N.T. se explica la regeneración como “nuevo nacimiento” y está relacionada al bautismo y distingue entre el “nacimiento” y “vida”.

4.3 "... Como por instrumento,... son injertados en la Iglesia...". La palabra "instrumento" da la idea de "decreto" no tanto de "medio" así que el bautismo otorga como un documento legal y no como transmite un cable eléctrico.

5. LAS CONDICIONES DEL BAUTISMO

El artículo habla de recibir "rectamente el Bautismo". De acuerdo al artículo 25 la eficacia del bautismo depende de una recepción con fe. Ninguna explicación del sacramento sería adecuada sino toma en cuenta todos los casos del bautismo en los hechos de los Apóstoles.

Hechos 2,38 "Arrepentíos, y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para (con la mira hacia) perdón de los pecados; y recibiréis el don del Espíritu Santo".

Hechos 8,13 indica que Simón fue bautizado sin haber recibido el Espíritu Santo.

Hechos 10,47 Cornelio fue bautizado después de recibir el Espíritu Santo.

Está claro de una buena consideración de los pasajes que el bautismo está relacionado con las promesas de bendiciones espirituales y con la instrucción del recipiente a la esfera de la Iglesia Cristiana donde esas bendiciones están disponibles.

6. LOS EFECTOS DEL BAUTISMO

6.1 "Son injertados en la Iglesia". Por supuesto esto implica a aquellos que reciben el bautismo "rectamente" y no se aplica meramente al bautismo como un rito, por cuanto la admisión a la Iglesia visible no depende en si de la necesidad de la calificación espiritual sino sólo de su profesión. Sin embargo, si aquí se entiende a la Iglesia Visible, significa que el bautismo llega a ser el rito de admisión.

6.2 "Las promesas de la remisión de los pecados, y de nuestra adopción de hijos de Dios por el Espíritu Santo, son viviblemente sellados". Esta relación entre el bautismo y las promesas es otra ilustración del principio mencionado en el artículo XXV que es la base de los sacramentos, que la Palabra de Dios como una revelación divina siempre tiene intención de ser respondida por la fe (Hch 2,38.39; 22,16).

Se hace hincapié en "visiblemente sellados" dando la seguridad externa por medio de esta ordenanza que los pecados hayan sido perdonados y que el recipiente haya sido adoptado para ser hijo de Dios por medio del Espíritu Santo (Ro 8,14-16; Ga 4,5.6).

6.3 "La fe es confirmada". Muestra que se presupone la previa existencia de la fe y de su necesidad para recibir bendición espiritual.

6.4 "La gracia aumentada por virtud de la oración a Dios". Aquí también se presupone la previa existencia de la gracia al hablar de su aumento. Corresponde al latín del Artículo XXV que habla de que los sacramentos "avivan" la fe. La oración en el Culto de Bautismo muestra la misma verdad: "Aumenta este conocimiento, y confirma esta fe", haciendo referencia a los recipientes de la ordenanza.

Así que, se ve que el Artículo afirma tres cosas: (1) que el bautismo es señal de la diferencia entre los cristianos y los demás; (2) que es signo de la regeneración o nuevo nacimiento; (3) que es un instrumento de la regeneración bajo cinco aspectos: (a) incorporación a la Iglesia; (b) ratificación de las promesas de la remisión; (c) ratificación de las promesas de la adopción; (d) fortalecimiento de la fe; (e) aumento de la gracia.

El punto de partida para comprender la doctrina del bautismo es que Dios ha hecho un pacto con el hombre y ha establecido una relación con él y los sacramentos son garantías de ese pacto y de la buena voluntad de Dios.

7. EL BAUTISMO DE PARVULOS

Hay que considerar dos preguntas: (a) ¿Por qué bautizar a los párvulos? (b) ¿Cuáles son los resultados del bautismo de los párvulos? El artículo trata de la primera, así que hay que justificar “el bautismo de los párvulos, como muy conforme con la institución de Cristo...”.

Para iniciar el tema hay que considerar la posición de los infantes ante el sacrificio de Cristo. ¿Cuál es la posición del infante ante el Señor? Seguramente se incluye dentro del reino mientras no se rebela contra Dios. El bautismo de los párvulos refleja la creencia que el infante pertenece a Cristo y comparte su redención. Se bautiza a un infante no para hacerlo de Cristo sino porque ya es de Cristo porque de otra manera el Evangelio sería parcial hacia los adultos.

7.1 Los niños eran admitidos al pueblo de Dios en el A.T. la Circuncisión como signo o sello de la fe se administraba a los varones de ocho días (Gn 17). Refleja la actitud de Dios para con su pueblo “y su simiente/descendencia” (Gn 17,7). Ver también Números 3,28; Deuteronomio 29,10-13.

7.2 Antes de Cristo los judíos bautizaban a familias enteras cuando los gentiles se convertían a la religión judaica.

- (a) Primero la cabeza de la familia ofrecía sacrificios.
- (b) Después los varones de toda edad se circuncidaban.
- (c) Luego toda la familia era bautizada: varones y mujeres con sus niños.

7.3 Se supone que las bendiciones del Antiguo Pacto era inferiores a las del Nuevo Pacto. En el Antiguo Pacto los infantes y niños eran incluidos en el pueblo de Dios in garantías de la salvación personal. Llegando al N.T. no hay ningún mandato de Cristo ni de los Apóstoles para cambiar la práctica en cuanto a la administración del nuevo signo del pacto de Dios con su pueblo y es más, se supone que las bendiciones del nuevo pacto son mejores.

7.4 Jesús aceptó y bendijo niños muy pequeños:

Marcos 10,13-16 “paidon” – “pequeño niño... de los tales es el reino de Dios”
Lucas 18,15-17 “brefos” – Lit. “embrión” (pequeño infante). Jesús enseñó que cualquiera tenía que llegar a ser como niño para entrar en el Reino de Dios.

7.5 Familias enteras se bautizaban en los días del N.T.

Hechos 16: Lidia y el Carcelero
Hechos 10,48; 11,14 – Cornelio
1 Co 1,16 – Estéfanos

7.6 1 Corintios 7,14 - Enseña que los hijos de los creyentes son santificados por razón de la fe de sus padres por medio de la relación espiritual entre padres e hijos. En el mundo occidental moderno somos muy individualistas y hemos perdido el sentido de la unión espiritual de la familia. también los consejos de Pablo para los hijos de Efesios 6,1-4; Colosenses 3,20 suponen su membrecía dentro de la Iglesia y su inclusión entre los “santos” y “fieles” mencionados en las saluciones de las cartas.

7.7 La Iglesia en toda su historia ha bautizado niños. Aproximadamente en el año 215 d.C. Hipólito se refiere a la “regla incuestionable”: “Primero se bautizan a los pequeños, y que ellos que puedan hablar que respondan. Para los que no pueden hablar, que respondan sus padres u otro miembro de la familia. Luego los varones y finalmente las mujeres”.

150 d.C. Policarpo, de una generación que habría recordado a los apóstoles, antes de ser muerto dijo: “86 años he servido al Señor, ¿acaso le voy a dejar ahora?”

Obviamente deba entender que él calculaba los años de su discipulado desde su infancia y no desde una edad mayor.

7.8 El bautismo de infantes hace hincapié en la objetividad del Evangelio y no tanto en nuestras respuestas que son fluctuantes. El bautismo es el sacramento de nuestra adopción, nuestro perdón y nuestra justificación.

El bautismo de infantes hace hincapié más en la iniciativa de Dios en la salvación. Según la postura bíblica Bautista, el bautismo testimonia más de lo que nosotros hacemos como respuesta. La postura “pedo-bautista” testimonia principalmente acerca de lo que Dios ha hecho por nosotros.

8. LOS EFECTOS DEL BAUTISMO DE PARVULOS

Para comprender el verdadero significado de los sacramentos hay que examinar primero el caso del adulto y todas las condiciones que se reúnen y luego el caso del infante. Es evidente que los Artículos 25, 26 y 27 refutan la teoría del “opus operatum”. Sin embargo, el Culto de Bautismo del Libro de Oración Común dice con respecto al niño recién bautizado: “Viendo que este niño es regenerado”, y el Catecismo dice: “Mi bautismo, por el cual fui hecho miembro de Cristo”. ¿Cómo reconciliar esto?” Ha habido tres explicaciones.

8.1 Sacramental. Interpreta “Fui hecho” como “Llegue a ser” igual como en Juan 1,14. En esta postura la gracia entra en el alma a menos que haya alguna barrera en su contra, y así que no es la presencia del arrepentimiento y de la fe, sino la ausencia de los obstáculos que constituyen la aptitud para la gracia. Un adulto puede resistir pero un infante no puede, así que se siembra la semilla de la vida en el infante y ésta se desarrollará si no se presenta ningún impedimento. Ya que esta postura es casi idéntica a la teoría “opus operatum” hay que considerar algunos aspectos.

- (a) Tal postura no sólo no se encuentra ni en el Libro de Oración Común ni en los Artículos como requisito para el bautismo sino que se niega por el énfasis en la necesidad de reunir las condiciones espirituales.
- (b) Si se dice que en la Conferencia de Savoy en 1661 los Obispos al oponerse a los Puritanos endosaron la teoría de la gracia aparte de la presencia de una barrera, habría que aclarar que durante los cincuenta años antes de la Conferencia esa postura era refutada por los principales teólogos del día.
- (c) Una condición negativa no puede considerarse como el equivalente a una fe viva y positiva.
- (d) Al contrario, el Catecismo requiere el arrepentimiento y la fe por parte de los garantes y es en base a esa, no en base a la ausencia de barreras, que el infante es permitido participar del sacramento.
- (e) Nunca se ha permitido el bautismo indiscriminado aunque en esta postura sería justificable. Bautizar a infantes sin una provisión adecuada para su educación espiritual para llegar a una madura profesión cristiana tiende a degradar el sacramento a un amuleto.

8.2 Hipotética. Interpreta “fue hecho” como “fui considerado” como en 2 Corintios 5,21 y 1 Juan 1,10. Esto da a “la regeneración” su pleno significado de un cambio moral de la naturaleza (2 Co 5,17) pero considera el lenguaje del culto como lenguaje de fe. Se supone que se reúnen todas las condiciones y, por lo tanto, se supone también que se otorgan todas las bendiciones. Se emplean los siguientes argumentos.

- (a) Todo el Libro de Oración Común se basa en la presuposición de la sinceridad.
- (b) El Culto del Bautismo consta de dos partes o dos lados involucrando bendiciones del pacto: (1) bendiciones ofrecidas (Exhortaciones); (2) bendiciones aceptadas (preguntas y respuestas); (3) bendiciones selladas (acto del bautismo); (4) bendiciones continuadas (oraciones y exhortaciones luego del bautismo).

- (c) Esta postura cuidadosamente enfatiza los grandes principios relacionados con la postura de la Reforma, que las ordenanzas son condicionales, y que si los infantes tienen derecho a ellas, también deben reunir condiciones.

8.3 Pacto. Interpreta “fui hecho” como “fui constituido o introducido a una condición o esfera” como en Romanos 5,19. Significa un cambio de cabeza, de Adán a Cristo, y el reconocimiento de un cambio ya existente de cabeza de pacto. Los siguientes son los argumentos que se utilizan.

- (a) Interpreta “la regeneración” al distinguir entre el nacimiento y la vida. El nacimiento en sí no es la vida, sino la introducción de un ser vivo a un nuevo estado o mundo.
- (b) La regeneración ocurre dos veces en el N.T. En Mateo 19,28 es obvio que se refiere a un nuevo estado o a nuevas circunstancias. En Tito 3,5 es obvio que se distingue de la “renovación en el Espíritu Santo”. De la misma manera, en Juan 3,3 se refiere al nacimiento y así lo interpretó Nicodemo en el versículo 4. Según esta interpretación la regeneración no es equivalente a la conversión espiritual.
- (c) En el N.T. el bautismo siempre está relacionado con el nacimiento no con la vida. El nacimiento no es un embrión ni una semilla, sino la entrada de la vida en una nueva esfera para gozar de nuevos privilegios y cumplir con las funciones de una vida ya poseída.
- (d) Si el bautismo significa la implantación de la vida por primera vez, ¿Cómo se explica la previa existencia del arrepentimiento y de la fe en el adulto siendo ellos las marcas de una vida existente? Pero se ora por esta misma persona en el bautismo en cuanto a su regeneración por el agua y el Espíritu Santo. Consonante con aquello, el Artículo habla de que “la fe es confirmada y la gracia aumentada”. Así que, “nacer de agua”, si se refiere al bautismo, debe significar la introducción a la sociedad de la Iglesia Visible, como “nacer del Espíritu” significa la introducción a la Iglesia Espiritual (1 Co 12,13).
- (e) La única pregunta es si estos dos eventos siempre y necesariamente son simultáneos. El Espíritu es soberano y no puede limitarse a un rito externo dependiendo del hombre para su cumplimiento. Así que, no necesariamente es el caso de que el hombre es introducido a la esfera espiritual sólo por haberse introducido a la esfera visible por el bautismo.
- (f) Si se puede juzgar la presencia de vida espiritual sólo por su manifestación, y la teoría de la semilla acerca del bautismo que, según la postura “opus operatum” significa la implantación de una semilla de vida que puede quedar latente y luego morir o crecer, es claramente equivocada ya que el nacimiento no es la vida oculta ni latente, sino la vida visible y manifiesta. Así que, la gracia puede impartirse antes, en el momento de o después del rito externo, sólo el tiempo lo determinará tanto en el adulto como en el infante.

Revisando estas tres interpretaciones, esta claro que la primera está descartada como opuesta a la postura de la Iglesia Anglicana y probablemente la verdad está en combinación de la segunda con la tercera, una para los garantes y otra para el infante. Se justifica en base a tres razones.

- (1) El punto de vista de los Reformadores. Sin duda mantenían una doctrina de “regeneración bautismal” pero no idéntica con la de Roma que es la teoría “opus operatum”. Todos creían que el bautismo era el sacramento de la regeneración, per no por el rito en si, sino siempre como condicional y asociado al Evangelio. Empleaban el lenguaje sacramental intercambiando el uso del signo y su objeto, enseñando que mientras todos reciben la bendición sacramentalmente, no todos la reciben en realidad. Distinguen entre la regeneración sacramental y la regeneración espiritual. Este es un principio común de la Escritura y del Libro de Oración Común sigue al hablar en los mismos términos del signo y su objeto.

Pablo habla del “lavamiento de la regeneración” (Tit 3,5) y Pedro de que “el bautismo... nos salva” (1 Pe 3,21) aunque los dos quieren decir más que en el agua. Es significativo que los Puritanos no tuvieron objeciones en cuanto a las palabras “viendo ahora que este niño es regenerado” porque reconocieron que los reformadores enseñaban que los sacramentos no contenían sino sólo sellaban la gracia. La fe debería ejercerse en base al recuerdo del bautismo como punto de partida no un momento subjetivo de alguna experiencia de conversión. En sus momentos de duda y crisis Martin Lutero apelaba a su bautismo no a su conversión como ancla de su fe. Hay que comentar que desde la época de los Puritanos la regeneración ha llegado a significar renovación o conversión pero no era el significado de los reformadores.

- (2) Nuestros formularios. Tanto los Artículos como el Culto de Bautismo tiene la intención de enfocar la relación entre el bautismo y el don de Dios en el Evangelio. El 14 de Junio de 1552, luego de la publicación del Segundo Libro de Oración Común, Peter Martyr escribiendo a Bullinger dijo que se había quitado todo lo que podía dar lugar a la superstición y en esa edición las palabras supuestamente polémicas todavía estaban incluidas. El punto clave es la verdadera relación entre los sacramentos y el pacto de gracia. No se relacionan los sacramentos con el Evangelio como los únicos medios de gracias por medio de la aplicación de elementos materiales, sino que son sellos de las promesas del Evangelio, siendo restringidas las promesas a aquellos en los cuales obra el Espíritu Santo.
- (3) La enseñanza de la Escritura. Cada término del Catecismo se emplea en la Biblia en forma doble: externa e interna; eclesiástica y espiritual. Por ejemplo, en cuanto a Israel (Ro 2,29; 9,6) todos eran circuncidados sin embargo, Jesús no consideraba a todos como hijos de Dios sino a algunos como hijos del diablo (Jn 8,44). Israel como pueblo circuncidado era un pueblo separado pero dentro de ese círculo había otro círculo, el Israel espiritual. No obstante, el primero era considerado responsable ante Dios por su relación de pacto y no sólo el segundo. Aun sin fe el sello de la circuncisión era suficiente fundamento para que Dios los llamara a actuar conforme a las condiciones del pacto. También cuando se admitían a los prosélitos gentiles se llamaban “regenerados” porque eran introducidos al pacto y eran bautizados.

El Bautismo representa una donación formal de un obsequio que tiene que ser apropiado por fe. La gracia no es una sustancia que se derrama en ciertos momentos sino que es una característica de la relación como Dios.

ARTICULO 28

DE LA CENA DEL SEÑOR

LA Cena del Señor no es solamente signo del amor mutuo de los Cristianos entre sí; sino más bien un Sacramento de nuestra Redención por la muerte de Cristo: de modo que para los que recta, dignamente y con Fe la reciben, el Pan que partimos es participación del Cuerpo de Cristo; y del mismo modo la Copa de bendición es participación de la Sangre de Cristo.

La Transubstanciación (o el cambio de la substancia del Pan y del Vino), en la Cena del Señor, no puede probarse por las Santas Escrituras; antes bien repugna a las palabras terminantes de los Libros Sagrados, trastorna la naturaleza del Sacramento, y ha dado ocasión a muchas supersticiones.

El Cuerpo de Cristo se da, se toma, y se come en la Cena de un modo celestial y espiritual únicamente: y el medio por el cual el cuerpo de Cristo se recibe y se come en la Cena, es la Fe.

El Sacramento de la Cena del Señor ni se reservaba, ni se llevaba en procesión, ni se elevaba, ni se adoraba, en virtud de mandamiento de Cristo.

1. EL SIGNIFICADO DE LA CENA DEL SEÑOR EN LAS ESCRITURAS

1.1 Hay cinco pasajes que tratan el tema de la Cena del Señor: tres relatos de la institución en los Evangelios Sinópticos y las referencias del apóstol Pablo en 1 Corintios 10 y 11. Hay dos títulos que podrían emplearse que se encuentran en el Nuevo Testamento: "El Partimiento del Pan" (Hch 2,42) y "La Cena del Señor" (1 Co 11,29). Pablo también habla de "La comunión con la sangre de Cristo" y "la comunión con el cuerpo de Cristo" (1 Co 10,16) pero no como título. El título "Eucaristía" (que significa "acción de gracias") proviene del mártir Ignacio (murió ca. 115 d.C.) en su carta a los Filadelfios Cap. 4.

1.2 La Cena fue instituida en la víspera de la muerte del Señor y fue dada sólo a los discípulos. Esto obliga a la consideración de lo que los discípulos hubieran conocido antes de la crucifixión. Mateo 16,21 y otros pasajes indican que sabían del hecho pero no lo comprendían.

1.3 La polémica clave está en la interpretación del pasaje en Juan 6 que muy a menudo se relaciona con la Cena del Señor. Hay que considerar los siguientes puntos.

- (1) El discurso fue entregado a los inconversos no a los discípulos y por lo menos un año antes de la muerte del Señor.
- (2) Todas las referencias a su muerte están en términos absolutos y universales enfatizando la necesidad de la participación de todos sin ninguna mínima calificación (vv. 51.53.54.56.58).
- (3) Nuestras varias funciones corporales se tratan como las mejores analogías de las funciones espirituales. Se habla de un proceso espiritual parecido al ingerir comida al cuerpo, una recepción de Cristo tal que su voluntad y su naturaleza llegan a ser parte de la nuestra y, como la comida, fortalece nuestras facultades.
- (4) A la luz de las anteriores es imposible llegar a una interpretación de Juan 6 en cuanto a la Cena del Señor. Si se interpretara el pasaje como una referencia a la Cena del Señor, entonces los términos universales indicarían que para obtener la vida eterna la única manera sería por medio de la participación de la Cena del Señor.

1.4 También se debe considerar las asociaciones entre la Pascua y la Cena del Señor.

- (1) La Pascua era el memorial de la gran liberación de la esclavitud temporal. La Cena del Señor era el memorial de la redención espiritual.
- (2) La Pascua anticipaba la muerte de Cristo antes de su cumplimiento. La Cena del Señor la considera como ya cumplida.
- (3) La Pascua era un pacto o rito entre Dios y el hombre. La Cena del Señor era asociada al nuevo pacto.
- (4) Nadie participaba de la Pascua antes de circuncidarse. La Cena del Señor era sólo para los discípulos.
- (5) La Pascua se celebraba durante la vigencia de la Ley. La Cena del Señor se celebra "Hasta que Él venga".
- (6) El despreciar la Pascua eliminaba al judío de la comunión judaica. Asimismo, nadie puede ignorar ligeramente un mandato de Cristo.

- (7) Para participar rectamente de la Pascua el judío precisaba un lavamiento ceremonial. El discípulo necesita estar en buena relación con Dios y con los demás para participar rectamente de la Cena del Señor.
- (8) En el tiempo de Jesús la Pascua era una fiesta celebrada en las casas, el sacrificio del cordero se hacía en el Templo. Asimismo, en la Cena del Señor la participación se hace en la memoria del único sacrificio histórico de Cristo en la Cruz y toda la vida debería ser un festival recordatorio (1 Co 5,7).

1.5 El lenguaje emplead en el Nuevo Testamento acerca de la Cena del Señor debería estudiarse con mucho cuidado.

- (1) “Tomó Jesús el pan, y bendijo” (Mt 26,26).
Dios es objeto de la bendición no el pan—compare Mateo 26,27 donde habla de la copa y dice: “habiendo dado gracias”. Westcott indica que la palabra “bendecir” nunca se emplea de objetos materiales como si se les diera un poder especial (Westcott, “Hebrews”). Así que, la bendición era un reconocimiento de Dios como dador, la frase completa sería: “bendecir a Dios por el objeto”.
- (2) “Esto es mi cuerpo, que por vosotros es dado” (Lc 22,19)
La palabra “es” indica o un significado literal o simbólico. Corresponde a las palabras empleadas en la Pascua: “Esto es el pan de la aflicción que nuestros antepasados comieron en la tierra de Egipto”. Una clave de la interpretación se encuentra en el versículo siguiente.
- (3) “Esta copa es el nuevo pacto en mi sangre” (Lc 22,20).
No dice “este vino” y, por supuesto, nunca se interpretaría “copa” literalmente de un pacto.
- (4) “Que por vosotros se derrama” (Lc 22,20) o sea “derramada en la cruz”
- (5) “El nuevo pacto” (Lc 22,20).
Véase Jeremías 31,31 “He aquí que vienen días, dice Jehová, en los cuales haré nuevo pacto con la casa de Israel y con la casa de Judá”.
- (6) “Memoria” (Lc 22,19)
Esta palabra griega “anamnesis” siempre significa el acto mental de recordar y nunca un memorial objetivo (griego: “mnemosunon”).
- (7) “Haced esto” (Lc 22,19).
El sentido del verbo es “Hagan y sigan haciendo vez tras vez”. No puede significar “ofrezcan esto” o “sacrifiquen esto”
- (8) “Comunión” (1 Corintios 10,16)
Esta palabra griega “koinonia” nunca se emplea de “participación” sino de “asociación”: Véase 2 Corintios 13,14 “la comunión del Espíritu Santo”. Se refiere a una interrelación entre personas. Así que, “la comunión de la sangre” y “la comunión del cuerpo” es como “la comunión del Espíritu” refiriéndose a nuestra asociación en la misma bendición espiritual.
- (9) “La muerte del Señor anunciáis hasta que él venga” (1 Co 11,27-29)
La Palabra “anunciar” significa “pronunciar” o “proclamar” y el objeto indirecto es siempre el hombre y nunca Dios. Así que, no puede significar “exhibir ante Dios”.
- (10) “Indignamente... culpado... sin discernir” (1 Co 11,27-29)
El verbo “discernir” en el verso 29 es el mismo que se traduce examinar en el v. 31 y la falta implícita se refiere a una falta de reverencia en la Cena del Señor per no implica idolatría.
- (11) En 1 Corintios 10,21 Pablo habla de “la mesa del Señor” y “la mesa de los demonios” pero en el v. 18 habla del “altar” usando para los sacrificios paganos. No se habla de la Cena del Señor en términos de sacrificios y altares.
- (12) En Hebreos 13,10 dice “tenemos un altar” y se refiere al lugar del mismo “sacrificio de alabanza” del v. 15 es decir, nuestra relación espiritual con el Señor.

(13) En todas las referencias a la Cena del Señor los dos elementos se guardan separados, implicando la idea del Cuerpo y la Sangre separados en la muerte; la única idea es la muerte de Cristo.

(14) No hay ninguna distinción en el Nuevo Testamento entre la institución y las celebraciones posteriores de la Cena del Señor. La primera ocasión antes de la muerte de Cristo y las posteriores no son distintas ni en cuanto a significado ni en cuanto a realidad espiritual.

La Cena del Señor a la vista lo que es la Palabra al oído: una proclamación visible del Evangelio de Jesucristo.

2. EL SIGNIFICADO DE LA CENA DEL SEÑOR EN EL ARTÍCULO

2.1 Un signo del amor cristiano (1 Co 10,17).

2.2 Un sacramento de nuestra redención por la muerte de Cristo.

2.3 Un medio de gracia.

3. LA DOCTRINA DE LA TRANSUBSTANCIACIÓN

3.1 La definición. La transubstanciación se explica como “el cambio de la sustancia del pan y del vino en la Cena del Señor”. Es necesario observar hasta cuanto concuerda con la enseñanza oficial de la Iglesia Romana.

(a) El Concilio de Trento enseña: “Canon 1: Si alguien niega que el cuerpo y la sangre, juntos con el alma y la divinidad de nuestro Señor Jesucristo, y, por tanto Cristo entero, están verdaderamente y sustancialmente contenidos en el sacramento de la Santa Eucaristía; y dice que Él está sólo como un signo o figura, o virtualmente, que sea anatema. Canon 2: Si alguien dice que la sustancia del pan y del vino permanece en el sacramento de la Santa Eucaristía, juntos con el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo; y niega la maravillosa y singular conversión de toda la sustancia del pan en el cuerpo, y de toda la sustancia del vino, lo que la Iglesia Católica aptamente denomina la transubstanciación, que sea anatema. Canon 3: Si alguien niega que en el venerado sacramento de la Eucaristía Cristo entero está contenido en cada especie y en cada porción separada, que sea anatema. Canon 4: Si alguien dice que luego de la consagración, el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo están solamente en el maravilloso sacramento de la Eucaristía mientras esté en uso y en participación y no antes ni después, y que el verdadero cuerpo del Señor no permanece en las hostias o porciones que hayan sido consagradas, las cuales son reservadas o permanecen después de la comunión, que sea anatema.” (Sesión 13).

(b) El Credo del Papa Pio IV (ca. 1564 d.C.) concuerda con la anterior. “De la misma manera profieso que en la misa se ofrece a Dios un verdadero y correcto sacrificio propiciatorio por los vivos y los muertos. Y que en el más santo sacrificio de la Eucaristía hay verdaderamente, realmente y sustancialmente el cuerpo y la sangre, juntos con el alma y la divinidad de nuestro Señor Jesucristo, y que se hace una conversión de toda la sustancia del pan en el cuerpo de toda la sustancia del vino en la sangre, cual conversión el católico llama transubstanciación” (Quinto Artículo).

(c) De acuerdo con los ya mencionados canones y credos, el Catecismo del Concilio de Trento enseña: “Pero ahora los pastores deben explicar que no sólo el verdadero cuerpo de Cristo, y todo lo que pertenece a la verdadera existencia de un cuerpo, a saber huesos y nervios, sino también que el Cristo entero está contenido en este sacramento. Por cuanto en el sacramento de la Eucaristía toda la sustancia de una cosa pasa a toda la sustancia de la otra, la palabra

“transubstanciación” fue correcta y sabiamente inventada por nuestros antepasados”.

3.2 La historia demanda una consideración cuidadosa.

(a) El lenguaje de los primeros padres era libre, inexacto y retórico pues no había controversia sobre el tema. Además hay que tomar en cuenta el símbolo oriental. Por ejemplo, varios de los padres hicieron referencias al comer la carne y tomar la sangre de Cristo. Para responder a estas tendencias hay que aplicar el consejo de Agustín: “Si un pasaje de un precepto que prohíbe un crimen o inculca un acto útil o caritativo. Cuando nuestro Señor dice: “Si no coméis la carne del Hijo del Hombre y bebéis a su sangre, no tenéis vida en vosotros” (Jn 6,53), parece inculcar un crimen. Por tanto, es una figura, enseñando que participemos en la pasión del Señor, y debemos dulce y apasionadamente atesorar en nuestra memoria que su carne fue crucificada y herida por nosotros”.

- (1) Ignacio: “Renuévate en la fe que es el Cuerpo de Cristo, y en el amor que es la Sangre”.
- (2) Ireneo (ca. 175-195 d.C.) habló de una naturaleza espiritual unida a los elementos y así dando un poder para la resurrección.
- (3) Clemente de Alejandría (ca. 155-220 d.C.) y Orígenes (ca. 185-254 d.C.) hablaron de la nutrición espiritual por medio de la comida espiritual pero no hay idea de la transubstanciación.
- (4) Cipriano (ca. 200-258 d.C.) marcó un cambio al utilizar las palabras “sacerdote” y “altar” y luego empleaba libremente términos sacrificiales.
- (5) Atanacio (ca. 296-373 d.C.) se mostró en armonía con Clemente y Orígenes, y luego de Nicea hubo un solo testigo para combatir la transubstanciación: Teodoret en el siglo V.
- (6) Con el tiempo el simbolismo se transformó en literalismo por la creciente ignorancia y la incapacidad de entrar en la espiritualidad del cristianismo puro.

(b) La doctrina que el cuerpo y la sangre no son figuras sino el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Cristo fue enseñada en el Segundo Concilio de Nicea 787 d.C. y por los escritores de los siglos VIII y IX, pero la plena doctrina de la presencia corporal fue difundida como tal por Paschius Radbertus, 840 d.C., y posteriormente se declinaba la ciencia y crecía la superstición. Era opuesto por Ratramnus o Bertram y por Berengarius en el siglo XI pero éste no permaneció frente a las amenazas penales de Roma. Se introdujo la doctrina a Inglaterra de Lanfranc en 1066 y finalmente fue decretada por el Concilio de Laterano, 1215, la palabra “transubstanciación” siendo inventada o adoptada por Peter de Blois. El decreto del Concilio Laterano fue: “Hay una Iglesia universal de los fieles, fuera de la cual nadie se salva, en la cual Jesucristo mismo es a la vez Sacerdote y Sacrificio, cuyo cuerpo y sangre verdaderamente están contenidas bajo las especies del pan y del vino en su sangre en el sacramento del altar, habiendo sido transubstanciados por el poder de Dios, el pan en su cuerpo y el vino en su sangre, para que, por perfeccionar el misterio de la unión, nosotros mismos recibamos en Él lo que Él mismo recibió de nosotros”.

El Concilio de Trento finalmente estableció la doctrina y ésta continúa como la doctrina oficial de la Iglesia de Roma.

(c) Esta doctrina fue una de las doctrinas más refutadas en la reforma.

- (1) Lutero comenzó enfatizando la verdad de una promesa divina relacionada al sacramento, necesitando la fe para la debida recepción. Su énfasis en la fe era su tema principal pero nunca descuidó la presencia real de Cristo. Fue la primera etapa de la reforma en la cual se discutía en que forma el Señor está

presente sin definir el modo de la presencia. Lutero insistía que como Cristo está a la diestra de Dios y la diestra de Dios está en todas partes, así que Cristo debería estar dentro de o junto al pan y al vino pero él luchaba para no localizar la relación entre el pan y el cuerpo. Surgieron dos posturas entre los luteranos: una casi era la transubstanciación, y algunas frases de la Confesión de Augsburgo difieren poco de la doctrina romana. Luego apareció la consubstanciación que es difícil de definir y está relacionada con la idea de Lutero que el cuerpo de Cristo está omnipresente y así está y se da con el pan y el vino según la interpretación literal de las palabras del Señor. El Luteranismo enseña que la participación del cuerpo y de la sangre de Cristo ocurre sólo en el momento de la recepción y que no por virtud de la consagración y que no continua luego de la recepción. Tampoco hay un sacrificio de la misa en la postura luterana. Se ve de la historia de los Artículos 28 y 29 que la doctrina luterana no forma parte de la enseñanza inglesa.

- (2) Luego otros reformadores como Carlstadt, Ecolampadius y Zwinglio se apartaron de este literalismo hacia una postura alegórica. Se relaciona el nombre de Zwinglio con la postura conmemorativa pero está en duda si Zwinglio mismo la adoptó.
- (3) La doctrina asociada con Calvino es distinta de los otros extremos y enseña una presencia que no involucra ligadura con los elementos. Según ésta el Espíritu utiliza los elementos por medio de la fe para unirnos a Cristo. Se considera casi idéntica de la postura anglicana; lo cierto es que era la de Hooker. El Obispo Moule hizo una crítica que Calvino asociaba la alimentación del alma con la humanidad deificada del Señor, que no es lo que nuestro Señor enseñó en la institución. Se citan las palabras de Hooker: “La presencia real de los más benditos cuerpo y sangre de Cristo no es para buscarse en el sacramento, sino en el recipiente digno del sacramento”. A veces se denomina a esta postura la presencia “virtual” no para indicar que la presencia esté presente por medidas o temporadas sino por la “virtud” o potencias de la presencia.

3.3 El rechazo de la doctrina

- (a) “No puede probarse por las Escrituras”. Es evidente de pasajes como 1 Corintios 10,4 “la roca era Cristo”; Juan 10,7 “Yo soy la puerta de las ovejas”.
- (b) “Repugna a las sencillas palabras de las Escrituras”. Cristo estuvo presente en el momento de la institución y luego habló de este fruto de la vid” (Mt 26,29). De la misma manera Pablo habló de “pan” (1Co 10,17; 11,26). El único caso de la transubstanciación en los evangelios es el cambio de agua en vino (Jn 2,1-11), pero la palabra en relación con la Cena del Señor es “es” no “llega a ser”.
- (c) “Destruye la naturaleza del sacramento”. El signo externo desapareció, la doctrina de la transubstanciación descansa sobre la esencia interna y las propiedades externas pero no es lógico pues las propiedades externas también son características esenciales. En el caso de la digestión y la corrupción Aquino dijo que elemento consagrado ya no era el Cuerpo de Cristo, pero esto refuta la teoría.
- (d) “Has dado ocasión a muchas supersticiones”. Existen muchas historias relacionadas a esta doctrina incluyendo sanaciones, leyendas, procesiones, etc.

La fiesta de Corpus Cristi. Muchos se preguntan acerca del origen de esta fiesta. En el calendario cristiano hay varias fechas que hacen memoria de los eventos principales en la vida de Jesucristo y de otros acontecimientos importantes en la historia de la salvación. Por ejemplo, Navidad, Pascua de la Resurrección, Pentecostés, etc. es

notorio como la Iglesia Romana ha minimizado la importancia de la Ascensión de Cristo a favor de la fiesta del Corpus Cristi. A la vez existen otras fechas en las cuales se celebran otros eventos que no tienen respaldo ni bíblico ni histórico.

Una de las fechas es la fiesta del Corpus Cristi que es la fiesta que honra la supuesta presencia de Cristo en el sacramento de la Cena del Señor. Se celebra el jueves después del domingo de la Trinidad, diez días después de Pentecostés con procesiones en las cuales se eleva la hostia. Luego del decreto en 1215 d.C. del dogma sobre la transustanciación, una monja belga, Juliana de Montcornillon, soñó con una brecha en la luna, y a consecuencia la interpretó como la falta de un festival en honor al sacramento. Ella persuadió al Obispo Roberto de Liege a establecer una celebración especial en 1246 d.C. y esa práctica fue autorizada por el Papa Urbano IV en 1264 d.C. y sigue hasta el día de hoy.

4. LA DOCTRINA DE LA CENA DEL SEÑOR

- 4.1 El hecho de la bendición espiritual. “El cuerpo de Cristo se da, se toma y se come en la Cena”. La palabra “dar” a veces se utiliza para apoyar la idea de una presencia de Cristo en los elementos pero la frase completa hay que considerar a la luz de la siguiente frase.
- 4.2 La manera de la bendición espiritual. “De un modo celestial y espiritual únicamente”. La palabra “únicamente” claramente se refiere a toda la frase anterior “se da, se toma y se come”. El cuerpo de Cristo no sólo se toma y se come de un modo espiritual sino también se da del mismo modo. Por seguro, el don se da por Cristo.
- 4.3 El medio de la bendición espiritual. “Y el medio por el cual el cuerpo de Cristo se recibe y se come en la Cena, es la fe”. Esto se ilustra hermosamente en los rubros del Culto de la Comunión para los Enfermos. “Pero si alguien, o por motivo de extremidad de enfermedad... o por cualquier otro impedimento justo, no recibe el sacramento del cuerpo y de la sangre de Cristo, el pastor le instruirá, que si verdaderamente se arrepiente de sus pecados, y fielmente creen en Jesucristo sufrió la muerte en la cruz por él, y derramó su sangre por su redención, sinceramente recordando las consecuentes benéficos, y por tanto, dándole gracias por ellos, él come y toma el cuerpo y la sangre de nuestro Salvador Cristo para la salud de su alma, aunque no recibe el sacramento con su boca”.

5. USOS ERRONEOS DE LA CENA DEL SEÑOR

- 5.1 Reservación. En el tiempo de Justino Mártir, la Cena del Señor se reservaba para los ausentes y los enfermos, llevándoles los elementos inmediatamente a las casas, una expresión inocente y hermosa de la unidad y la comunión. En cambio, el artículo tiene otra cosa en mente. Los decretos del Concilio de Trento se promulgaron en octubre de 1551 y a eso seguramente se debe este párrafo. Es interesante observar que en el artículo, en si no se prohíbe ni se condena ninguna de las prácticas de reservar, ni prohíbe ni llevar en procesión, ni elevarse ni adorarse pero si declara que ninguna de las prácticas tiene institución divina. Sin embargo es obvio cuál era la intención de esta sección de artículo además de rubro obligando el consumo de todos los restantes elementos consagrados así evitando cualquier superstición.
- 5.2 Procesiones. El sacramento no es para levantarse en procesión ni para elevarse. La elevación proviene del siglo XI. La fiesta del Corpus Cristi fue eliminado del calendario de 1549.
- 5.3 Adoración. La elevación de la hostia surgió en los siglos XII y XIII y, como fiesta de Corpus Cristi, provino de la doctrina de la transustanciación. A veces se comenta que no se puede prohibir la adoración de Cristo en el sacramento. Pues, todo depende del sentido que se da al apalabra “sacramento”. Se ha comentado que no existía ninguna adoración eucaristía en los primeros mil años de la Iglesia. Ningún cristiano disputa la

necesidad de adorar a Cristo donde esté, pero cuando se habla de adorarlo en el sacramento, la cuestión es si “sacramento” significa los signos visibles de Su cuerpo y sangre, o el rito entero en el cual indudablemente Él está presente para los comulgantes fieles. En este último sentido, si todos lo adoramos.

ARTÍCULO 29

DE LOS IMPIOS, QUE NO COMEN EL CUERPO DE CRISTO AL PARTICIPAR DE LA CENA DEL SEÑOR

LOS Impíos, y los que no tienen Fe viva, aunque mastiquen carnal y visiblemente con sus dientes, como dice San Agustín, el Sacramento del Cuerpo y de la Sangre de Cristo, no por eso son en manera alguna participantes de Cristo: antes bien, comen y beben para su condenación el Signo o Sacramento de una cosa tan importante.

1. LA HISTORIA DEL ARTÍCULO

En 1553 no hubo ningún artículo sobre este tema. Proviene de 1563 y fue introducido por el Arzobispo Parker pero luego fue eliminado por la Reina supuestamente en su deseo de conciliar con los Luteranos. Pero en 1571 el Arzobispo lo volvió a incluir y fue aceptado por la Reina y la Convocación. Evidentemente Parker sintió que el Artículo XXVIII no era suficiente para refutar la postura luterana y explica su insistencia de excluir la idea de la presencia real en el sentido luterano.

2. ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

2.1 Los impíos comen y toman el signo o sacramento del cuerpo y de la sangre de Cristo. “Los impíos y los que no tienen fe viva, como dice San Agustín, aunque mastiquen carnal y visiblemente con sus dientes, el sacramento, del cuerpo y de la sangre de Cristo”.

2.2 No participan de Cristo mismo. “De ninguna manera son participes de Cristo”. El sentido de “de ninguna manera” es muy fuerte.

2.3 Comen y beben el signo o el sacramento para su condenación espiritual. “Más bien, comen y beben para su condenación el signo o sacramento de una cosa tan grande”. La enseñanza romana es que todos reciben pero no todos se benefician. En la doctrina anglicana no se puede distinguir entre la esencia interna y el beneficio del sacramento; el signo incluye tanto la bendición espiritual y su beneficio de participación.

3. LA DOCTRINA DE “LA PRESENCIA”

La Iglesia de Inglaterra ha evitado el término “La Presencia Real” por ser ambiguo y confuso. Proviene recién de la edad media y la Iglesia ha sido sabia en evitar su uso. La presencia corporal significa presencia para los sentidos y la presencia espiritual significa presencia para el alma. Por lo tanto, toda presencia es “real” y la presencia espiritual no es menos real por ser espiritual. La esencia del problema es en cuanto a la presencia en los elementos por virtud de consagración. Al respecto, la Iglesia no sólo no lo enseña sino que enseña lo que implica lo contrario. Si Cristo estuviera presente en los elementos consagrados, ¿Cómo no recibiría beneficio espiritual cualquiera que participara de ellos? Más bien, por no estar limitada la presencia de Cristo en los elementos, se puede distinguir entre el beneficio para los que participan con fe y la condenación para los impíos.

En conclusión, es absolutamente cierto que en ninguna parte de la doctrina de nuestra Iglesia existe una presencia adorable de cuerpo y de la sangre de nuestro Señor en o bajo las formas de pan y del vino. Tal lenguaje no se descubre en las doctrinas de nuestra Iglesia y era totalmente desconocido en la Iglesia de los primeros padres.

ARTÍCULO 30

DE LAS DOS ESPECIAS

EL Cáliz del Señor no debe negarse a los laicos; puesto que ambas partes del Sacramento del Señor, deben ministrarse igualmente a todos los Cristianos por ordenanza y mandato de Cristo.

En julio de 1562, cuando el Concilio de Trento se convocó, hubo intentos a decretar la comunión con ambos elementos, pero al contrario se estableció la práctica medieval de la comunión con un solo elemento, excomulgando a aquellos que enseñaran lo contrario:

- (1) Si alguien dice, por precepto de Dios, o por precepto de Dios, o por necesidad de salvación, que todos y cada uno de los fieles de Cristo deben recibir ambas especies del más santo sacramento de la Eucaristía, que sea anatema.
- (2) Si alguien dice que la santa Iglesia Católica no fue inducida por justas causas y razones a comulgar bajo la especie del pan solo, laico o clero cuando no consagra; o de esta manera haya errado, que sea anatema.
- (3) Si alguien niega que Cristo, completo y entero, la fuente y el autor de toda gracia, se recibe bajo la especie del pan, porque como falsamente afirman algunos, Él que no recibe según la institución de Cristo mismo bajo las dos especies, que sea anatema.

1. HISTORIA DE LA PRÁCTICA

Generalmente se considera que el negar a los laicos la copa surgió de la práctica de llevar las especies de una forma supersticiosa a las casas. Sin embargo, la regla general de la comunión bajo las dos especies estaba tan establecida que para el siglo V hubo decretos papales condenando como herejía la negación de la copa. León el Grande informó a los obispos como conocer a los Manichees quienes asistían a la comunión pero rehusaban la copa. El papa Gelasio dijo que si alguien se abstuviera de la copa debiera abstenerse por completo. Ya para el fin del siglo XI la costumbre de negar la copa comenzó a observarse gradualmente y Tomás de Aquino lo justificó por temor a irreverencia por derramarse. Es curioso que la costumbre de comulgar bajo una especie fue definitivamente condenada por un Concilio en el siglo XI y por un Papa en el siglo XII. Durante los dos siguientes siglos la costumbre paulatinamente se esparció en el occidente y el Concilio de Constanza, si bien dijo que la costumbre no era primitiva, asumió potestad para negar la copa y aun las dos especies a los laicos. Las autoridades romanas francamente admiten que la comunión bajo las dos especies era universal hasta el siglo XII. Todas las liturgias antiguas lo comprueban y la restauración de la copa fue asociada con la reforma en Alemania e Inglaterra.

La principal razón por la negación de la copa tenía que ver con la doctrina de la transubstanciación: si Cristo se comunica por completo por medio de cualquiera especie entonces se puede obviar una de ellas sin falta de alguna.

2. LA POSICIÓN ANGLICANA

Se basa en la institución de Cristo mismo (Mt 26,27) y reforzada en las palabras del apóstol Pablo en 1 Corintios 11,26-27, como también el Catecismo responde: "El pan y el vino que el Señor nos mandó recibir".

ARTÍCULO 31

DE LA ÚNICA OBLACIÓN DE CRISTO CONSUMADA EN LA CRUZ

LA Oblación de Cristo una vez hecha, es la perfecta Redención, Propiciación y Satisfacción por todos los pecados de todo el mundo, así originales como actuales; y ninguna otra Satisfacción hay por los pecados, sino ésta únicamente. Y así los Sacrificios de las Misas, en los que se dice comúnmente que el Presbítero ofrece a Cristo en remisión de la pena o culpa por los vivos y por los muertos, son fábulas blasfemas, y engaños peligrosos.

El artículo proviene de 1553 con algunos cambios menores en 1563 y 1571

1. LA DOCTRINA DE LA EXPIACIÓN

El propósito específico del artículo está expresado en la segunda parte del mismo. No obstante, aquí se ve un aspecto de la doctrina anglicana sobre el tema que viene ya mencionado en varios artículos.

Artículo 2: “Verdaderamente padeció, fue crucificado, muerto y sepultado, para reconciliarnos con su Padre, y para ser sacrificio, no sólo por la culpa original, sino también por los pecados actuales de los hombres”.

Artículo 3: “Cristo murió por nosotros”.

Artículo 28: “Nuestra redención por la muerte de Cristo”.

Artículo 30: “La oblación de Cristo, una vez hecha, es la perfecta redención, propiciación y satisfacción por todos los pecados del mundo entero, tanto el original como los actuales, y ninguna otra satisfacción hay por el pecado sino ésta únicamente”.

1.1 La naturaleza de la expiación. “La oblación (ofrenda) de Cristo, una vez hecha”. “Una vez” implica “una vez para siempre” (Ro 6,10; He 7,27; 9,12.26.27.28; 10,1; 1 Pe 3,18).

1.2 El propósito de la expiación. “Perfecta redención, propiciación y satisfacción por todos los pecados del mundo entero, tanto el original como los actuales”. Las palabras “oblación” (ofrenda), “redención” y “propiciación” vienen del N.T. y “satisfacción” es un término en latín usado por Anselmo indicando que las demandas de la justicia de Dios fueron satisfechas en la muerte de Cristo. También aquí en el Artículo II se distingue entre el pecado original y los pecados actuales.

1.3 La unicidad de la expiación. “Ninguna otra satisfacción hay por el pecado sino ésta únicamente”.

2. LA DOCTRINA DE LA MISA

2.1 Su naturaleza. El artículo describe lo que condena: “El presbítero ofrecía a Cristo en remisión de pena o culpa por los vivos y los muertos”. La palabra “pena” significa “castigo”.

2.2 Su descripción. Los sacrificios de la misa se describen como “fabulas blasfemas y engaños peligrosos”.

2.3 Su rechazo. Las palabras “Por tanto” demuestran que el sacrificio suficiente de Cristo obvia cualquier otro sacrificio. Además se refiere a ciertas prácticas supuestamente relacionadas con la expiación que implicaban la imperfección del sacrificio del Calvario.

3. LA INTENCIÓN DEL ARTÍCULO

Se ha comentado que el uso de “los sacrificios de las misas” se refería a algunas prácticas comunes pero no a la práctica oficial de la Iglesia Romana. Además, el artículo salió en

1553, diez años antes de la declaración del Concilio de Trento sobre el tema, 1562. No obstante, la posición romana igual se aclaró. (Sesión 22; capítulo 2 en 1562 cuando la edición en latín de este artículo ya existía hacia casi diez años).

“Y puesto que en este sacrificio divino, que se realiza en la misa, el mismo Cristo es contenido, y es inmolado sin derramamiento de sangre, quien una vez se ofreció en la cruz con su sangre; y el santo Concilio enseña que el sacrificio es propiciatorio, y que por su medio, así nos acercamos a Dios contritos y penitentes, con corazón sincero, y una debida fe, y con temor y reverencia, podemos obtener misericordia y crecer en alimento razonable. Pues el Señor, propiciado por la oblación de este sacrificio, otorgando gracia y el don del arrepentimiento, hace remisión aun de grandes crímenes y pecados. Hay uno y el mismo víctima, y la misma persona, quien ahora se ofrece por el ministerio de los sacerdotes, quien entonces se ofreció en la cruz; únicamente el modo de la ofrenda siendo diferente. Y los frutos de esa ofrenda sangrienta son verdaderamente y más abundantemente recibidos por medio de esta ofrenda, lejos de derogarse en alguna manera de la primera. Por tanto, se ofrece correctamente según la tradición de los apóstoles, no sólo por los pecados, castigos, satisfacciones y otras necesidades de los vivos, sino también por los muertos en Cristo, quienes aún no son propiamente purgados”.

Canon 3: “Si alguien dice que el sacrificio de la misa es solamente un sacrificio de alabanza y agradecimiento, o solamente una mera conmemoración del sacrificio hecho en la cruz, y que no es propiciatorio, o que sólo beneficia al recipiente, y que no debería ofrecerse por los vivos y por los muertos por sus pecados, penas, satisfacciones y otras necesidades, sea anatema”

Canon 4: “Si alguien dice que se echa blasfemia sobre el más santo sacrificio de Cristo en la cruz por el sacrificio de la misa, o que se quita algo del primero, sea anatema”.

Canon 5: “Si alguien dice que es un engaño celebrar misas en honor a los santos y con el propósito de obtener su intercesión con Dios, como es la intención de la Iglesia, sea anatema”.

Si se dice que el lenguaje del artículo es muy fuerte es precisamente por la gravedad del error refutado: Tres cosas mencionadas en relación a los sacrificios de las misas: (a) una ofrenda de Cristo; (b) por los vivos y por los muertos; (c) por la remisión del castigo y de la culpa. Cranmer y Ridley murieron por negar la doctrina romana de la transubstanciación y la misa y eso antes del Concilio de Trento.

4. EL SACRIFICIO EUCARÍSTICO

No queda duda que casi desde el principio se hablaba de la Cena del Señor como una “ofrenda” o un “sacrificio”. Se ve en Clemente de Roma y Justino Mártir, 190 d.C. ese último asociando la Eucaristía, como una oblación o un sacrificio, con el pasaje en Malaquías 1,10.11. En Ireneo hay frecuentes referencias a la palabra, y Tertuliano habló de “panis oblationem” y utilizó “offerō” para significar toda la ceremonia. Pero durante del segundo siglo se escucha sólo de la oblación de los dones, y no del cuerpo y de la sangre de Cristo, que viene de una fecha posterior. Cipriano dio otro significado a la palabra y claramente habló de la ofrenda de la sangre de Cristo, lo cual se debe entender como algo posterior a la consagración. Lo que los primeros padres llamaron el Memorial de Cristo, Cipriano llamó la Ofrenda. Los adres posteriores adoptaron el lenguaje de Cipriano explicando que significaban una conmemoración solamente.

El uso de la palabra “altar” no se encuentra asociada con la Cena del Señor ante de Tertuliano y habría sido imposible durante el segundo siglo. Sin embargo, hay que cuidarse de las interpretaciones basadas en palabras o frases aisladas sin conocer a fondo las formas de pensar y los conceptos de los autores originales.

El problema es el siguiente. (a) La Iglesia de Roma está correcta al asociar la Santa Comunión con la muerte de Cristo pero incorrecta al hacer la misa la continuación del Calvario. (b) Aquellos en la Iglesia Anglicana que enseñan lo de arriba están mal al asociar la Santa Comunión con Cristo en el cielo, por cuanto todo en la Escritura y en el Libro de Oración común asocia la Cena del Señor con la muerte de Cristo y nunca con su vida en el cielo.

- (1) No hay ninguna mención de tal idea antes de Nicea.
- (2) Todo depende de lo que Cristo está haciendo en el cielo y no hay ninguna sugerencia en el N.T. que Cristo está presentando ante Dios el sacrificio una vez ofrecido en la cruz. Si así fuera el caso, por seguro habría mención de semejante doctrina en alguna parte del N.T. pero no lo hay.
- (3) El único lenguaje posiblemente relacionado ya ha sido considerado en el artículo sobre la Cena del Señor. Basta repetir que “hagan esto” no puede traducirse “ofrezcan esto”; “memoria” no puede entenderse como “memorial ante Dios” y “anunciar” no puede entenderse sino como “proclamar” con su objeto el hombre no Dios.
- (4) Es esencial distinguir entre sacrificio y sacramento. Si se dice que la Santa Comunión es sacrificial en el momento de decir: “Este es mi cuerpo”, estas palabras originales no eran palabras de consagración pues se pronunciaba cuando ya se distribuían los elementos. Ninguna forma de consagración “romana” jamás ha existido y toda porción del pan y del vino debería consumirse por el hombre no presentarse a Dios como ofrenda.
- (5) En ningún lugar en la Escritura se encuentra la idea del Señor en el cielo ofreciéndose o suplicando. Romanos 8,34 y Hebreos 7,25 dicen que Él intercede por nosotros.

El Libro de Oración Común siguiendo el N.T. menciona tres sacrificios: de nosotros (Ro 12,1), de nuestras alabanzas (He 13,15) y de nuestros dones (He 13,16).

En la Cena del Señor, Cristo no es ofrecido a Dios, ni por el hombre, pero es ofrecido al hombre en toda la eficacia de su sacrificio expiatoria para ser recibido por la fe.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 26

1. ¿En qué consistía el error Anabaptista, y cómo su doctrina ha sido actualizada?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 27

1. ¿Cuáles son los efectos que produce el Bautismo según el artículo?
2. ¿Cómo se entiende las palabras “Viendo que este niño es regenerado”? De su propia opinión.
3. ¿Cuáles son los argumentos que da el autor para respaldar el bautismo de niños? ¿Cuál es tu opinión

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 28

1. ¿Cómo concibe la Iglesia Anglicana la Santa Cena?
2. ¿Por qué la doctrina de la Transubstanciación es tan fuertemente rechazada?
3. ¿Cuáles son los errores que menciona el artículo sobre la Cena del Señor?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 29

1. ¿Cómo se relacionan el presente artículo con las advertencias que da San Pablo sobre la participación en la Santa Cena?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 30

1. ¿Cuál fue la ruta que siguió en la Iglesia de Roma la negación de la copa?
2. ¿Cuál es la base de esta práctica Romana?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 31

1. ¿En qué se diferencia la doctrina de la Expiación y la Doctrina Romana de la Misa?

ARTÍCULO 32

DEL MATRIMONIO DE LOS PRESBITEROS

NINGÚN precepto de la Ley Divina manda a los Obispos, Presbíteros y Diáconos vivir en el estado del Celibato, o abstenerse del Matrimonio; es lícito, lo mismo que a los demás Cristianos, contraer a su discreción el estado del Matrimonio, si creyeren que así les conviene mejor para la piedad.

1. EL PROPÓSITO DEL ARTÍCULO

Es evidente en contra del celibato obligatorio para el clero romano. Es curioso que Roma ha hecho el matrimonio un sacramento pero se lo ha negado a sus sacerdotes.

- (a) No existe en la Escritura ninguna prohibición del matrimonio para el clero.
- (b) Es lícito si se considera deseable, por razones ordinarias. Así, nuestra iglesia evita el error romano de prohibir el matrimonio para el clero, y la regla griega que requiere el matrimonio en el caso de los presbíteros pero no de los Obispos.

2. LA HISTORIA DEL ARTÍCULO

Está claro que durante los primeros tres siglos los clérigos se casaban pero pronto apareció una tendencia a prohibir el matrimonio luego de la ordenación y que por motivos de persecución y de extremismo los hombres dejaban a sus esposas luego de la ordenación. Es significativo que el celibato del clero tenía su origen en el paganismo no en el judaísmo ni en el cristianismo. En 305 d.C. el Concilio de Elvira prohibió el matrimonio por primera vez y cuando fue propuesto en el Concilio de Nicea en 325 d.C. hubo objeción Paphnutius, un celibato. Aun en el siglo V cuando era costumbre que los obispos dejaran sus esposas para realizar sus labores, el obispo de Ptolemais no quiso dejar a su esposa y se le permitió acompañarlo a su sede. El Concilio de Gangra, 350, declaró anatema a todos lo que se separaran de sus esposas. El Concilio de Trullan, Constantinopla, 692, hizo una distinción que los Obispos no podían casarse pero los presbíteros si podían. Esto ocasionó un efecto negativo en la Iglesia oriental, exaltando una posición y rebajando la otra y básicamente es la posición de la Iglesia Griega hoy que ordena a los presbíteros a casarse pero se lo prohíbe a los Obispos.

En el occidente la tendencia siempre era hacia el celibato y el Papa Siriaco en el siglo IV retiró a todos los que pretendían el derecho de casarse. De todas maneras, siempre había una necesidad de hacer concesiones hasta el tiempo de Hildebrando. En la edad media él reorganizó el sacerdocio y encontró a muchos sacerdotes casados pero también habían muchos abusos debido a la regla general del celibato. Su idea principal era liberar al clero de todo poder del emperador. Se opuso a la idea de Obispos Príncipes puesto que sus sedes llegarían a ser herencia temporal. Además, se justificaba el celibato porque permitía mayor libertad de las cosas del mundo. Se llegó al extremo de invalidar el sacramento administrado por un sacerdote casado. El resultado era una confusión durante cinco siglos. El celibato clerical llegó a Inglaterra por medio de Lanfranc, 1066, y Anselmo, 1102; pero era imposible imponerlo y el concubinato era notorio.

Los reformadores vieron la necesidad de un cambio. Cranmer se casó con su segunda esposa antes de su consagración como Arzobispo, pero los seis artículos de 1539 lo opusieron. En 1547 vino un cambio introduciendo más libertad. Uno de los artículos de Investigación del Arzobispo de Cantorbery fue "Si alguien condena a los presbíteros

casados, por cuanto son casados, no recibirá la comunión ni ningún otro sacramento por sus manos". Esta posición fue confirmada por el Artículo de 1553.

En 1553, el primer año del reinado de María, una carta revirtió esta regla y quitó las dependencias a todos los presbíteros casados y les ordenó presentarse con sus esposas dentro de dos semanas para proceder al divorcio. Durante el reinado hubo muchas investigaciones y ordenes al respecto. En 1559 vino la orden de Isabel exigiendo a todo el clero antes de casarse a obtener la necesaria seguridad del Obispo y de dos Juzgados, y como ya se ha comentado, esta demanda probablemente llegó a ser parte de la declaración más fuerte que está en este artículo.

3. EL CASO DECLARADO

Es conocido que los sacerdotes judaicos se casaban y era especialmente necesario para el Sumo Sacerdote para que su oficio continuara en la familia como parte de la herencia. La actitud de Cristo en cuanto al matrimonio manifiesta una clara aprobación para sus seguidores (Mt 19,1-12); Pablo honró el matrimonio (1 Co 7; Ef 5,21-33) Pedro mismo era casado, y el concepto apostólico en general era "honroso sea en todos el matrimonio" (He 13,4). El matrimonio del clero es obvio en pasajes como 1 Timoteo 3,2.12; Tito 1,6; 1 Corintios 9,5. Tertuliano era casado y también Hilario de Potiers, Gregorio de Niza y mucho otros. El único reclamo es en contra de la imposición universal del celibato; es evidentemente conveniente en muchos casos y él artículo lo explica el principio de examinar la conveniencia "mejor para la piedad".

Las palabras de Pablo en 1 Timoteo 4,3 son significativas: "prohibirán casarse". La gran regla de la Escritura es "no es bueno que el hombre esté solo" (Gn 2,18) y un clero tiende a ser una clase separada de los intereses y sentimientos de pueblo.

ARTÍCULO 33

DE LAS PERSONAS EXCOMULGADAS Y COMO DEBEN EVITARSE

LA Persona que, por una denuncia pública de la Iglesia, se ha separado de la Unidad de la misma y ha sido debidamente excomulgada, se debe considerar por todos los fieles como si fuese un Pagano y un Publicano, mientras que por medio del arrepentimiento no se reconcilia públicamente con la Iglesia y recibida por un Juez debidamente autorizado.

1. EL PROPÓSITO DEL ARTÍCULO

El tema de la disciplina en la Iglesia era de mucha discusión y la diferencia de opinión durante el reinado de Eduardo VI. Se consideraba necesario y sabio afirmar el derecho de la Iglesia como sociedad a ejercer disciplina y excluir a aquellos quienes violaban sus leyes. Excomulgarse era, por supuesto, separarse de la comunión de la Iglesia Visible.

2. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

2.1 El hecho de la disciplina. Es naturalmente contemplada pues es inherente a toda sociedad.

2.2 El método de la disciplina. Se hace mención de la "denuncia pública de la Iglesia" enfatizando la publicidad de la acción y su relación con la sociedad entera.

2.3 El efecto de la disciplina. Se considera la persona así "debidamente separada de la unidad de la misma y excomulgada".

2.4 La actitud de la disciplina. El resto de la Iglesia debería considerar al excomulgado como “pagano o publicano”, o sea fuera de los privilegios de la comunidad cristiana. Es, por supuesto, una referencia a las palabras de Cristo en Mateo 18,17.

2.5 El propósito de la disciplina. La excomulgación tiene la intención de producir la reconciliación. “Hasta que, por medio de la penitencia, no fuera públicamente reconciliada y recibida en la Iglesia por un juez con autoridad competente”. Una vez más, el énfasis está en la publicidad, la persona será públicamente reconciliada, como fue públicamente denunciada. La penitencia incluye tanto los sentimientos del ofensor cuando se arrepiente de sus males, como la disciplina requerida de parte de la comunidad como condición de su restauración. Hay que observar que no se incluyen detalles en cuanto a la persona que oficia en la restauración, sólo “un juez con autoridad competente”. Normalmente sería un ministro de la Iglesia pero estaría contemplada una potestad civil en relación con la Iglesia establecida.

3. LA ENSEÑANZA DE LA ESCRITURA

Mateo 18,15-18 establece tres principios

- (a) En el caso de una ofensa entre hermanos se comunica la falta del primero entre las dos partes con la esperanza de un acuerdo amigable (v. 15).
- (b) Si así no se logra una solución se debe intentar en la presencia de uno o dos otras personas para que la situación sea aclarada (v. 16).
- (c) Si así no se soluciona el problema, se informa a la comunidad en general y si el ofensor no presta atención a la sociedad del pueblo de Dios él debería ser considerado como excomulgado, fuera de la comunión de sus privilegios. Por tanto “De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatéis en la tierra será desatado en el cielo” (Mt 18,18). Estas palabras son casi idénticas a las palabras de Pedro poco tiempo antes de (Mt 16,19). “Atar” y “desatar” eran términos familiares para los judíos indicando “prohibición” y “permiso” y se refieren a la potestad de la comunidad cristiana de determinar sus propias reglas de vida.

Hay enseñanza parecida en las cartas de Pablo y de los otros apóstoles (Ro 16,17; 1 Co 5,2-7; 2 Co 2,5-11; 2 Tes 3,14; 1 Tim 1,19-20; Tit 3,10; 2 Jn 10; 3 Jn 10). Cuando Pablo habla de “entregar a Satanás” a una persona indudablemente se refiere a un poder apostólico (Comparar con Hechos 13,10), más que a la excomulgación, si bien menos que la muerte.

4. LA HISTORIA

Puesto que la religión judaica era teocrática no había diferencia entre la disciplina eclesiástica y la civil. En el A.T. la disciplina muchas veces involucra la muerte o por Dios o por el hombre (Gn 17,14; Ex 31,14). Más adelante los judíos ejercían el poder de la excomulgación (Lv 13,5.6; Nm 12,14.15; Es 10,8), distinguiendo entre ofensas. (a) la sentencia más ligera era separación por un mes; (b) la siguiente era excomulgación de la asamblea; (c) la más severa era separación permanente de la comunidad.

La iglesia primitiva adoptó la idea de la excomulgación de los judíos (Lc 6,22; Jn 9,22; 12,42). En los primeros siglos el castigo era de tres tipos: (a) amonestación; (b) excomulgación menor de las oraciones y de la Eucaristía, pero no de la Iglesia; (c) excomulgación mayor.

El primero en enfrentar toda la Iglesia fue Víctor, Obispo de Roma, quien intentó excomulgar a todos que no observaban la Pascua de la Resurrección conforme a su regla. Tertuliano hizo referencia a la exclusión del gnóstico Valentinus y del hereje Marción. El Concilio de Nicea promulgó un decreto excluyendo de la comunión de la iglesia por diez años, pero dando poder a los Obispos para acortar el tiempo. Cuando una persona fue

excomulgada por una Iglesia fue considerada como excomulgada por todas, pues se publicaban noticias y si alguna Iglesia lo recibiera fue considerada cismática. Pero tal excomulgación no anulaba el bautismo ni tampoco quitaba los derechos civiles o nacionales. El problema era que la Iglesia no tenía poder coercitivo inherente en la autoridad eclesiástica, y el resultado fue que antes que la Iglesia llegara a ser nacional el estado tuvo que intervenir en el caso de Pablo de Samosata.

Con el aumento de la superstición se consideraba la Iglesia como si tuviera un poder misterioso pero que la muerte misma. En los siglos posteriores a partir del siglo 12, algunos papas denunciaban naciones enteras por la culpa de un individuo.

Se conoce con el término "Erastianismo" que proviene de Erastus, un médico alemán quien murió en 1582. Él dijo que la Iglesia sólo podía persuadir, no imponer, y por esta razón toda ofensa eclesiástica debía ser tratada por la autoridad civil puesto que la Iglesia no tenía poder independiente. Los puritanos llegaron al otro extremo y enseñaban que todo poder es espiritual. En 1645 los Presbiterianos se esforzaron mucho por excluir a las personas del sacramento sin interferencia del estado, pero el Parlamento vio el peligro y se negó establecer este "imperio dentro del imperio". La postura Anglicana reconoce que la Iglesia no tiene poder sobre las personas y las propiedades, y si la Iglesia es independiente del estado, la disciplina sería impráctica en cuanto a tales asuntos. La Iglesia puede determinar leyes que quiera, pero implementarlas sin poder civil sería muy difícil. Lo único que puede hacer la Iglesia es excluir de los privilegios eclesiásticos y de la relación social.

ARTÍCULO 34

DE LAS TRADICIONES DE LA IGLESIA

NO es necesario que las Tradiciones y Ceremonias sean en todo lugar las mismas o totalmente parecidas; porque en todos los tiempos fueron diversas, y pueden mudarse según la diversidad de países, tiempos y costumbres, con tal que en ellas nada se establezca contrario a la Palabra de Dios.

Cualquiera que por su juicio privado voluntariamente y de intento quebranta manifiestamente las Tradiciones y Ceremonias de la Iglesia, que no son contrarias a la Palabra de Dios, y que están ordenadas y aprobadas por la Autoridad pública, debe, para que teman otros hacer lo mismo, ser públicamente reprendido como perturbador del orden común de la Iglesia, como ofensor de la autoridad del Magistrado, y como quien vulnera las conciencias de los hermanos débiles.

Toda Iglesia particular o nacional tiene facultad para instituir, mudar o abrogar las ceremonias o ritos eclesiásticos instituidos únicamente por la autoridad humana, con tal que todo se haga para edificación.

El primer párrafo se derivó del quinto de los Trece Artículos de 1548 con la palabra "tiempos" agregada en 1563 para mayor universalidad. El segundo párrafo acerca de las Iglesias nacionales no estuvo en 1553 sino fue agregado en 1563. Es un complemento del Artículo XX sobre la autoridad de la Iglesia.

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

1.1 El primer principio es que las tradiciones y ceremonias no necesariamente tienen que ser las mismas. Este artículo permite variedad y creatividad dentro de las expresiones secundarias de la Iglesia. Sin embargo, para retener cierta uniformidad dentro de la Iglesia, y para no caer en caprichos momentáneos y para no contradecir la Escritura, la Iglesia tiene facultad para limitar cambios.

1.2 El artículo también enseña la importancia de la conformidad individual. Cualquier desobediencia sería una ofensa (a) “contra el orden común de la Iglesia”; (b) que “perjudica la autoridad del magistrado”; (c) que “vulnera la conciencia de los hermanos débiles”.

1.3 El artículo expone el derecho y el poder de la Iglesia nacional de implementar ciertos cambios. No se debería adherir a lo antiguo sólo por lo antiguo que fuera ni tampoco se debería introducir novedades sólo por lo novedoso que fueran.

Para comprender este tema el fundamento es que la Biblia es un libro de principios no de reglas, así que, ninguna regla eclesiástica debería contravenir el principio bíblico.

En cuanto a formas externas, Hooker estableció cuatro propuestas. (1) Cualquier cosa que promueve la piedad debería aceptarse, a pesar de cualquier inconveniencia que pudiera incurriarse. (2) En cuanto a asuntos que en si no parezcan aptos, el juicio de la antigüedad puede pesar a favor de su aceptación y retención. (3) Aparte de la Ley Divina, el argumento claro y la inconveniencia pública, la autoridad de la Iglesia debería respaldar a los verdaderos seguidores de Cristo. (4) Si la necesidad o la utilidad así requieren, se puede abolir ciertas ceremonias de tiempo en tiempo.

2. LA RELACIÓN ENTRE IGLESIAS NACIONALES Y LA IGLESIA CATÓLICA

Una Iglesia nacional significa un pueblo cristiano organizado bajo la cabeza del estado o dentro de los confines de un estado. Evidentemente nunca se ha realizado perfectamente en la práctica pero en términos generales así era la realidad del cristianismo en Inglaterra en la época de la Reforma cuando la Iglesia y el estado eran casi co-extensivos. La Convocación representaba el clero y el Parlamento representaba el laicado, y los dos cuerpos juntos constituyeron la representación de la nación para propósitos eclesiásticos.

De la misma manera tampoco existe un cuerpo representativo de la Iglesia Católica. Por la diversidad geográfica, cultural y doctrinal, desde el año 451 la Iglesia no conoce una universalidad visible. Con mayor razón la Iglesia debería apelarse a las Escrituras como la única regla absoluta en cuestiones de fe y práctica.

Vale incluir en estas alturas la definición adoptada por la Cámara de Obispos en Chicago 1886, comúnmente llamada el Cuadrilátero de Chicago-Lambeth 1886, 1888:

1. Nuestro ferviente deseo de que la oración del Salvador: “Que todos seamos uno” en su sentido más profundo y verdadero, se cumpla apresuradamente.
2. Que creemos que todos los que han sido debidamente bautizados con agua, en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo, son miembros de la Santa Iglesia Católica.
3. Que en todas las cosas de orden o elección humana, en relación a las formas de culto, y disciplina, o a las costumbres tradicionales, esta Iglesia está dispuesta a renunciar, con espíritu de amor y humildad, a todas sus preferencias.
4. Que esta Iglesia no busca absorber a otras Comuniones, sino cooperando con ellas sobre la base de una Fe y Orden común, desaprobando todo cisma, sanar las heridas del Cuerpo de Cristo y promover la caridad, que es la mayor de las gracias cristianas y la manifestación visible de Cristo al mundo.

Pero además por este medio afirmamos que la unidad cristiana puede restaurarse únicamente con el regreso de todas las comuniones cristianas a los principios de la Unidad ejemplificados por la Iglesia Católica indivisa durante las primeras épocas de su existencia; principios que creemos constituyen el depósito substancial de la Fe y Orden cristiano confiado por Cristo y sus apóstoles a la Iglesia hasta el fin del mundo y, por lo tanto, no admite dar pasos en falso ni capitulación por aquellos que han sido

ordenados para ser mayordomos y depositarios a beneficio común e igual de todos los hombres.

Como partes inherentes de este sagrado depósito y, por consiguiente, esenciales para la restauración de la unidad entre las ramas divididas de la cristiandad, reconocemos las siguientes:

- (1) Las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento como la Palabra revelada de Dios.
- (2) El Credo Niceno, como la declaración suficiente de la Fe Cristiana.
- (3) Los dos sacramentos – el Bautismo y la Cena del Señor – administrados con el uso indefectible de las palabras de la Institución de Cristo y los elementos ordenados por Él.
- (4) El Episcopado histórico, adaptado localmente en los métodos de su administración de las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la unidad de su Iglesia.

ARTÍCULO 35

DE LAS HOMILIAS

EL segundo Tomo de las Homilias, cuyos títulos hemos reunido al pie de este Artículo, contiene una Doctrina piadosa, saludable y necesaria para estos tiempos, e igualmente el primer Tomo de las Homilias publicadas en tiempo de Eduardo Sexto; y por lo tanto juzgamos que deben ser leídas por los Ministros clara y diligentemente en las Iglesias, para que el Pueblo las entienda.

Nombres de las Homilias.

- 1 Del recto uso de la Iglesia.
- 2 Contra el peligro de la Idolatría.
- 3 De la reparación, y aseo de las Iglesias.
- 4 De las buenas obras; y del Ayuno en primer lugar.
- 5 Contra la Glotonería, y Embriaguez,
- 6 Contra el Lujo excesivo de Vestido.
- 7 De la Oración.
- 8 Del Lugar y Tiempo de la Oración.
- 9 Que las Oraciones Comunes y los Sacramentos deben celebrarse, y administrarse en lengua conocida.
- 10 De la respetuosa veneración de la Palabra de Dios.
- 11 Del hacer Limosnas.
- 12 De la Natividad de Cristo.
- 13 De la Pasión de Cristo.
- 14 De la Resurrección de Cristo.
- 15 De la digna Recepción del Sacramento del Cuerpo y de la Sangre de Cristo.
- 16 De los Dones del Espíritu Santo.
- 17 Para los Días de Rogativa.
- 18 Del Estado de Matrimonio.
- 19 Del Arrepentimiento.
- 20 Contra la Ociosidad.
- 21 Contra la Rebelión.

El artículo correspondiente de 1553 necesariamente reconoció sólo el Primer Libro de Homilias. Este artículo en su presente forma no se encuentra antes de la edición de 1571.

1. LA HISTORIA DE LAS HOMILIAS

Aunque la predicación era uno de los resultados inmediatos de la reforma era difícil obtener buenos predicadores por la incapacidad de algunos y en otros lo que quedaba aún de la religión medieval. Por estas razones se proveyeron libros de sermones para ser leídas en las congregaciones.

El primer Libro fue de 31 de Julio de 1547 y fue ordenado a leerse por los clérigos al pueblo hasta otro aviso del Rey. En conexión con el Libro de Oración Común de 1549 se resolvió dividir cada homilía en dos partes, y leer cada parte por separado, y así se colocó un rubro en el culto para indicarlo. Había doce; cinco doctrinales y siete prácticas, y probablemente eran de Cranmer y posiblemente de Ridley aunque otros autores han sido sugeridos, como Bonner y Becon. El Segundo Libro de Homilias se publicó en 1562 y probablemente era de Jewel aunque no es cierto. La última homilía se debe a la rebelión en el norte de Inglaterra en 1569 y fue incorporado en el Segundo Libro en 1571. Recién en 1623 los dos libros fueron incorporados en un solo tomo.

Obviamente se cuestiona la obligación de las Homilias para hoy. Siguen siendo valiosas para ilustrar los pensamientos de los reformadores y se podría considerar como medio-autoritativas. El Artículo XI hace referencia a la Homilía de la Justificación como una expresión autoritativa de esta doctrina y, por tanto, aquella no puede obviarse.

ARTÍCULO 36

DE LA CONSAGRACIÓN DE LOS OBISPOS Y MINISTROS

EL Libro de la Consagración de arzobispos y obispos y de la ordenación de presbíteros y diáconos, últimamente publicado en tiempo de Eduardo Sexto y confirmado al mismo tiempo por autoridad del Parlamento, contiene todas las cosas necesarias para dicha consagración y ordenación y no contiene cosa alguna que sea en si supersticiosa o impía. Por tanto, decretamos que cualquiera que sea consagrado u ordenado según los ritos de dicho libro, desde el segundo año del antedicho Rey Eduardo hasta el presente, o que se consagre o se ordene según dichos ritos, está debida, ordenada y legalmente consagrado y ordenado.

El Artículo XXIII enseña sobre el tema en general del ministerio en la Iglesia y el presente Artículo agrega instrucciones sobre las órdenes de los Obispos, Presbíteros y Diáconos. El artículo correspondiente de 1553 era más general e incluyó referencia al Libro de Oración además del Libro de Consagración y Ordenación así dando instrucción que ambos libros eran de acuerdo con la Escritura y tenían que recibirse como tal.

1. LA HISTORIA DEL LIBRO DE ORDENACIÓN

Es importante notar lo que sucedió en cada etapa de la historia en el siglo XVI.

1.1 No se hizo ningún cambio en el Rito Romano de la Ordenación durante el reinado de Enrique VIII, menos la omisión de la declaración de obediencia a Roma.

1.2 En 1549 se abandonó el Pontifical y se introdujo una nueva forma de Ordenación junto con el Primer Libro de Oración y el Libro de Ordenación son un solo libro, aun hasta ahora cada sección tiene su pagina de título y su prefacio indicando que eran dos libros distintos.

- 1.3 En 1552 el Libro de Oración y el Libro de Ordenación fueron revisados y remplazados por el Segundo Libro de Oración y lo que se llama el Segundo Libro de Ordenación. Por eso, el Artículo XXXV de 1553 menciona los dos libros. Los dos libros fueron relacionados con el Acto de Uniformidad de 1552.
- 1.4 Los dos libros fueron suprimidos por María quien anuló el Acta de Uniformidad de Eduardo VI y volvió a establecer todo como estaba antes del último año de Enrique VIII. Por eso, muchos comentan que esto es una prueba esencial del catolicismo romano de Enrique VIII y anula la idea popular que él era el fundador de la Iglesia Anglicana.
- 1.5 Con la ascensión de Isabel I, 1558, se anuló el Acta de María y se restauró el Segundo Libro de Oración de Eduardo VI como base de revisión.
- 1.6 Hasta 1662 cuando recibió su última autorización no se hizo ningún cambio significativo sino sólo el requisito de la Ordenación Episcopal para el ministerio, como indicado en el prefacio, y algunos otros cambios menores.

2. EL CARÁCTER DEL LIBRO DE ORDENACIÓN

- 2.1 El contexto histórico es muy evidente y por cierto cada Iglesia habrá tenido que modificar las frases pertinentes del mismo artículo. Por ejemplo en el Libro de Oración Común de la Novena Provincia de los Estados Unidos, el texto del mismo Artículo se lee así:

“El Libro de Consagración de Obispos y de la Ordenación de Presbíteros y Diáconos, según estableció la Convención General de esta Iglesia en 1792, contiene todas las cosas necesarias para...”

El Libro de Oración Común de Chile omite cualquier referencia al contexto histórico tanto de Inglaterra como de su propio contexto:

“La forma de la Consagración de Arzobispos y Obispos, y de la Ordenación de Presbíteros y Diáconos, contiene todas las cosas necesarias para...”

- 2.2 El Libro de Ordenación se describe como suficiente. “Contiene todas las cosas necesarias para tal Consagración y Ordenación”. Es evidentemente dirigido contra la Iglesia de Roma que siempre ha negado la suficiencia y la validez de nuestra ordenación. Los tres argumentos son:
 - (1) Se dice que en nuestra ordenación no se emplea crisma y no se entregan los utensilios del sacramento. Se aclara que en ninguna parte de la Escritura se requieren como condición de la ordenación. De los siete particulares incluidos en la Ordenación medieval sólo se retuvo uno en la Iglesia Anglicana, las palabras “Recibe el Espíritu Santo...” y el hecho que son de la Escritura hace su retención y la omisión de los otros seis aun más significativa.
 - (2) Se dice que la Ordenación de 1553 no tenía palabras para distinguir entre Obispo y Presbítero. Es verbalmente correcto, las palabras “para el oficio de Presbítero (u Obispo) en la Iglesia de Dios” fueron insertadas en 1662. Pero aun la Ordenación romana es muy general.
 - (3) Se dice que la Ordenación le falta intención. Si el ministerio del Nuevo Testamento significa lo que entiende la Iglesia de Roma, es decir, un sacerdocio, entonces es evidente que nuestras órdenes son inválidas a los ojos de Roma. Pero como pretende la Iglesia Anglicana, si el ministerio del Nuevo Testamento es más como un presbiterio evangelístico y pastoral, pues, nuestra ordenación es adecuada para el propósito. Las varias referencias al “sacrificio” en el Culto de la Cena del Señor claramente se refieren o al Calvario o al sacrificio espiritual de los creyentes, nunca a la misma Cena del Señor.

Mientras la Iglesia de Roma requiera la Ordenación para el propósito de ejercer funciones sacerdotales es imposible que reconozca a nuestros ministros como iguales a sus sacerdotes.

2.3 Se dice que la Ordenación es bíblica. “Nada hay en él que sea esencialmente supersticioso o impío”. Esto se incluyó para combatir a los extremos protestantes quienes cuestionaron la retención de las palabras de Juan 20,22.23: “Habiendo dicho esto, sopló, y les dijo: Recibid el Espíritu Santo. A quienes remitiereis los pecados, les son remitidos; y a quienes se los retuviereis, les son retenidos”. En realidad el problema es con la Biblia no con el Libro de Ordenación. Como ya se ha comentado en el contexto del Artículo XXIII, este pasaje no tiene nada que ver con la absolución de los pecados sino con la proclamación del evangelio del perdón. Se debe notar de nuevo que estas palabras no se encuentran en ninguna ordenación antes del siglo XIII, así que, en si las palabras no son esenciales para conferir autoridad ministerial. Además, hay que notar que la ordenación confiere autoridad y derecho para ejercer el ministerio no poder espiritual o la capacidad para hacer el trabajo espiritual lo cual solo viene por medio de la oración y la gracia de Dios.

2.4 La Ordenación se declara válida. “Son y serán consagrados y ordenados recta, ordenada y lícitamente”.

ARTÍCULO 37

DE LOS MAGISTRADOS CIVILES

La Majestad del Rey tiene el supremo poder en este Reino de Inglaterra y en sus demás Dominios, y le pertenece el supremo gobierno de todos los estados de este Reino, así eclesiásticos como civiles, y en todas las causas; y ni es, ni puede ser sometida a ninguna jurisdicción extranjera. Cuando atribuimos a la Majestad del Rey el supremo gobierno (títulos por los cuales, según entendemos, se ofenden las mentes de algunos calumniadores), no damos a nuestros príncipes la ministración de la Palabra de Dios ni de los sacramentos, cosa que atestiguan también con toda claridad las ordenanzas últimamente publicadas por nuestra Reina Isabel, sino aquella única prerrogativa que entendemos ha sido siempre concedida a los príncipes piadosos en las Sagradas Escrituras por Dios mismo, es decir, que deben gobernar en todos los estados y grados que sean entregados por Dios a su cargo, ya sean eclesiásticos o civiles, refrenando con la espada civil a los tercios y malhechores.

El obispo de Roma no tiene ninguna jurisdicción en este Reino de Inglaterra.

Las leyes del Reino pueden castigar a los hombres cristianos con la pena de muerte, por crímenes aborrecibles y graves.

Es lícito a los hombres cristianos, por orden del magistrado, tomar las armas y servir en las guerras.

De todos los artículos éste es el que más tiene que ver con el contexto histórico de Inglaterra. Evidentemente varios temas no se aplican a otros contextos pero igual se va a proceder a una exposición del texto original.

1. LAS DECLARACIONES DEL ARTÍCULO

1.1 La pretensión de la Supremacía Real

- (a) Se extiende a todos los estados del reino, eclesiástico y civil.
- (b) Excluye toda jurisdicción extranjera

1.2 El significado de la Supremacía Real

Tanto los Católicos Romanos como los Puritanos, de diferentes perspectivas, se objetaron a la atribución del supremo gobierno de la Corona.

- (a) No se debe entender que se da a la Corona el ministerio de la Palabra de Dios y los sacramentos.
- (b) Se entiende sólo “aquella única prerrogativa que entendemos ha sido siempre concedida a los príncipes piadosos en las Sagradas Escrituras por Dios mismo”. Esta referencias al A.T. y a los deberes de los príncipes de gobernar en todos los estados encomendados a su cargo, por supuesto, debería entenderse a la luz del siglo XVI, cuando la Iglesia y el Estado se consideraban en una manera idénticos. Si bien de diferentes perspectivas.

1.3 La negación de la Supremacía Real

Cualquier jurisdicción habría sido usurpación de la autoridad de la Corona.

1.4 Ilustraciones de la Supremacía Real

- (a) El derecho de la pena de muerte
- (b) El derecho del servicio militar.

2. LA SUPREMACÍA REAL

Durante los primeros trescientos años de la historia de la Iglesia, el cristianismo no tenía ninguna relación con los reyes terrenales. Cuando Constantino asumió la autoridad se creía que todo estaba bien y que las consecuencias serían beneficiosas para la Iglesia. O se olvidó o se ignoró que Constantino no era cristiano, pero su intervención trajo serias consecuencias para la pureza y la libertad de la Iglesia. Sin embargo, después de tanta persecución el alivio era tanto que se aprobaron todas las iniciativas de Constantino. Un resultado en el este, era el dominio del Estado sobre la Iglesia.

En el occidente surgió otra complicación con la ascendencia del papado de Roma, pues, lo que podía haber sido una primacía natural y legítima, resultó ser una tiranía. El Papa pretendió un poder no sólo espiritual sino también temporal, y no es sorprendente que tanto los reyes como los Obispos resentían el hecho. En parte, la Reforma era esencialmente una reacción contra esa supremacía romana.

Como consecuencia, surgió una dificultad en cuanto a la transferencia del poder. En el caso de Inglaterra, la transferencia de la autoridad del Papa al Rey comenzó en 1531, y la Convocación estaba dispuesta a aceptarlo, denominando al Rey como Protector y Suprema cabeza, con la cláusula “hasta donde permite la ley de Cristo”. Más adelante, el Parlamento comenzó a pasar leyes refrenando la Corona, y en 1534 el clero y el Parlamento aceptaron la posición del Rey como “Suprema Cabeza”. No obstante, el término “cabeza” trajo muchas objeciones si bien fue utilizado por Enrique VIII sólo para reforzar su liberación de la autoridad del Papa. Fue continuado por Eduardo VI y María, pero María lo dejó cuando se casó en 1554. Cuando fue explicado en 1559 como “Bajo Dos reinar sobre todos, tanto civiles como eclesiásticos”. Isabel I insistió que en cuanto al gobierno de la Iglesia, era la Iglesia que tenía “poder para decretar ritos o ceremonias, y autoridad en controversias de la Fe”. Jewel en una carta a Bullinger dijo: “La Reina no desea ser llamada, ni por palabra de boca ni por escrito, como la cabeza de la Iglesia de Inglaterra. Pues, ella mantiene seriamente que este honor se debe a Cristo solo, y no puede pertenecer a ningún ser humano”. (Cartas de Zurich, Vol. I, p. 33).

Ese poder de la Corona estaba mal definido y sin duda fue utilizado arbitrariamente por Isabel I y los Estuardos, si bien los Cánones de 1603-1604 decretaron que la autoridad real significa sólo aquella que había sido otorgada a los príncipes por las Escrituras y por la Iglesia Primitiva. Fue finalmente definida y limitada por la revolución de 1688.

Evidentemente, en el caso de una Iglesia del Estado las relaciones son muy estrechas. El problema actual en Inglaterra es que en los últimos cuatrocientos años la composición y la función del Parlamento se han evolucionado. Ya no representa sólo a los laicos de la Iglesia. A la vez, mucho de los poderes de la Corona han pasado al Parlamento. En la teoría, el Monarca es la fuente de toda justicia para todos los súbditos, por lo cual cualquiera tiene derecho a apelar a la Corona ya sea en una disputa eclesiástica o civil.

La reforma en Inglaterra fue principalmente un movimiento del laicado expresado por el Parlamento pero, por supuesto con mucha influencia de ciertos clérigos como Cranmer, Latimer, etc. Es significativo que fue el Parlamento no la Convocación que dio el título de "Suprema Cabeza" al Rey en oposición al papado y en otros temas de la reforma el Parlamento tomó la dirección no la Convocación. El primer Libro de Oración de 1549 fue preparado y autorizado por la Corona y el Parlamento antes de ser sancionado por la Convocación y de la misma manera con el Primer Libro de Ordenación.

Se ha comentado que el establecimiento de la Supremacía Real tenía la sola intención de excluir jurisdicción extranjera, pero se olvida que en realidad la jurisdicción extranjera, fue sustituida por la jurisdicción de la Corona, así no sólo aboliendo la Supremacía Papal sino también estableciendo la Supremacía Real en su lugar. Por tanto, toda apelación de toda índole que antes se dirigía al Papa, desde entonces se dirigía a la Corona. En otras palabras el Monarca llegó a ser árbitro en controversias eclesiásticas.

Se ha hecho objeción a la idea de la relación entre el Estado y la Iglesia por la comparación entre la Iglesia y el Nuevo Testamento y la Iglesia del A.T. Es cierto que la Iglesia Judaica era nacional y que la Iglesia Cristiana es universal y traspasa fronteras nacionales. La posición particular de la Iglesia Judaica en relación al Estado, y a la luz de los propósitos de Dios de la redención de todo el mundo, hace imposible utilizar a los príncipes judaicos como ilustraciones de los príncipes cristianos en la forma que este Artículo lo hace. Una mejor interpretación de la posición correcta entre la Iglesia y el Estado se encuentra en pasajes como Romanos 13 y 1 Pedro 2,13-17. Además, la Iglesia judaica era teocrática en una manera que la Iglesia Cristiana nunca ha sido ni puede ser. Es evidente que la influencia del Estado sobre la Iglesia puede ser perjudicial de la misma manera que la Iglesia misma puede dejar de ejercer su debida función y ser perjudicial para el Estado. Tanto el Estado como la Iglesia son igualmente divinos cada uno en su debido lugar si bien la distinción entre ellos es vital y fundamental. El estado se basa en la ley de la compulsión involucrando adherencia exterior no más; la Iglesia se basa en la ley del amor expresivo de una disposición interior. Con semejante divergencia se ve que es imposible que los dos sean uno, pero con todo eso la Escritura enseña claramente cual es la relación debida entre los dos.

3. LA SUPREMACÍA PAPAL

El artículo declara categóricamente que "el Obispo de Roma no tiene ninguna jurisdicción en este Reino de Inglaterra". Ni toda la Iglesia de Roma está de acuerdo en cuanto al alcance de la supremacía del Papa. La teoría Gallicana es que un Concilio General es supremo, el Papa es su portavoz. La teoría Ultramontana es que el Papa es supremo como Cabeza personal de la Iglesia. Desde 1870 la segunda teoría, el Ultramontanismo, ha adquirido mayor peso con la tendencia de concentrar toda la autoridad en el Papa cuando habla "ex cathedra". Los principales argumentos romanos son dos.

3.1 El argumento de la Escritura. En primer lugar se llama la atención a la prominencia de Pedro en los Evangelios pero la primacía no procede necesariamente de la prominencia. Las palabras dirigidas a Pedro en cuanto a la disciplina en la Iglesia en Mateo 16,19 luego se utilizaron para otros discípulos en Mateo 18,18, pues, no hubo ningún monopolio en cuanto al "atar" y "desatar". Las demás Escrituras más bien relegan a Pedro a una posición igual a los demás apóstoles. Junto con Juan, él fue enviado a Samaria por los otros apóstoles (Hch 8,14); fue obligado por los otros

apóstoles a explicar sus acciones con respecto a Cornelio (Hch 11); no ocupó ninguna posición de primacía en el Concilio de Jerusalén, más bien si hubiera algún apóstol presidente era Jacobo (Hch 15); y fue reprendido por el apóstol Pablo en Antioquia (Ga 2). Estos hechos junto con las pretensiones a la igualdad apostólica de Pablo (2 Co 12,11), y las referencias de Pedro mismo en sus discursos y cartas, no apoyan ninguna teoría de primacía de Pedro.

El pasaje más controversial es Mateo 16,18 "Tú eres Pedro, y sobre esta roca edificaré mi Iglesia". No es cierto si era una referencia a la persona de Pedro, especialmente si se hace una distinción entre las dos palabras en el griego "petros" y el "petra". Tal vez la mejor exposición es que se refiere ni a Pedro solo ni a su confesión sola sino a la persona confesando, incluyendo a la persona y su confesión (Ver también Efesios 2,20). Sin embargo, el mejor comentario sobre el pasaje es la misma referencia de Pedro mismo en 1 Pedro 2,1-5 y de ninguna manera Pedro tomó para sí la posición fundamental de la Iglesia.

No hay duda que la autoridad y la infalibilidad del Papa dependen solamente de este texto y si se desmiente, toda la estructura queda frágil. En su ordenación cada sacerdote romano hace el siguiente juramento de obediencia al Credo de Papa Pio IV, y en ese Credo aparecen las siguientes palabras en cuanto a la interpretación de las Escrituras: "No las tomaré ni las interpretaré de manera que no sea de acuerdo con el consenso unánime de los padres". El dicho "consenso unánime de los Padres" falla completamente cuando se aplica al texto en consideración. Según una publicación en 1870 el Arzobispo Kenrick de St. Louis, Estados Unidos, los antiguos Padres dieron hasta cinco diferentes interpretaciones del mismo texto. (1) 17 Padres endosaron la idea que la Iglesia fue edificada sobre Pedro; (2) 8 Padres entendieron que las palabras se refirieron a todos los apóstoles, Pedro siendo simplemente el Primado; (3) 44 Padres, incluyendo algunos de los más importantes y representativos, interpretaron las palabras como una referencia a la fe profesada por Pedro; (4) 16 escritores entendieron las palabras como una referencia a Jesucristo mismo, siendo edificada la Iglesia sobre Él; (5) uno cuantos entendieron la palabra "roca" como una referencia a los fieles quienes creían en Jesucristo y llegaba a ser las piedras vivas en el templo de Su Cuerpo. Así que, es evidente que no hubo ningún "consenso unánime de los Padres" sobre este tema y la gran mayoría tomaron la interpretación como una referencia a la confesión de fe de Pedro. Además, el mismo Misal Romano en la oración para la Vigilia del día de San Pedro y San Pablo dice: "Concede, te suplicamos, Dios Todopoderoso, que nos permitas, a nosotros quienes Tú has establecido sobre la Roca de la Confesión Apostólica, que seamos sacudidos por algún disturbio".

Luego, no hubo ningún intento de parte de Pedro mismo de impartir su supuesta autoridad a algún sucesor, más bien, la Biblia no indica ninguna sucesión apostólica y mucho menos se ve alguna indicación que el Obispo de Roma hubiera recibido alguna autoridad especial. Los Obispos nunca eran sucesores de los apóstoles, la única continuidad que sí se admite es la de la vida y la doctrina apostólica.

Los otros pasajes utilizados a favor de la primacía de Pedro son Lucas 22,33-34 y Juan 21,15-19 pero en realidad no vienen al caso ya que el primero fue a la vez una advertencia y una exhortación por su próxima negación y el segundo una restauración luego del hecho.

- 3.2 El argumento de la historia. Hay que considerar dos aspectos: (a) La primacía de Pedro: (b) El episcopado romano de Pedro. En cuanto a la evidencia si Pedro estuvo en Roma, no hay ninguna evidencia bíblica pero la tradición lo afirma. Es evidente que la Iglesia de Roma no fue fundada por Pedro ni por ninguno de los otros apóstoles como indica la carta de Pablo a los Romanos. Que Pedro haya llegado a ser Obispo de Roma la historia indica que no lo fue. La idea apareció en un documento herético del segundo siglo, llamado las Homilías Clementinas, que pretendió que Clemente fue el

sucesor inmediato de Pedro, pero Ireneo dijo que la Iglesia de Roma fue fundada por Pedro y Pablo, y él nombró a Linus como primer Obispo. Tertuliano y las Constituciones Apostólicas dan el mismo testimonio como también otros escritores posteriores como Eusebio, Jerónimo y Epifanio. Que Pedro haya llegado a Roma donde fue muerto como mártir según la tradición, es posible, pero que haya quedado como Obispo durante veinte y cinco años, según la posición romana, es absolutamente imposible por razones cronológicas e históricas.

El Episcopado de Roma no tenía una estima elevada durante los primeros siglos de la Iglesia; más bien Gregorio el Grande dijo que cualquiera que usara el título de Obispo Universal para pastor principal de la Iglesia Romana llegaría a ser el anticipo del Anticristo.

La Iglesia del este nunca habría reconocido esta primacía. La historia de los Concilios Generales ofrece la prueba, pues el Papa no sólo no era presidente, sino hasta el Cuarto Concilio ni siquiera era muy influyente en las decisiones. El primero en esa dirección fue el Concilio de Sárdica, 347, cuando Atenasio apeló a la Iglesia de Roma a juzgar en los asuntos. Esto se desarrolló más hasta el tiempo de Inocente III y posteriormente con el cambio político de Roma a Constantinopla facilitó el papado. El Emperador había sido llamado Pontifex Maximus en cuanto a su relación entre el Estado y la Iglesia, y cuando el imperio se transfirió a Constantinopla fue natural que el Obispo de Roma, como el personaje principal de esa ciudad, se le fuera transferido el título imperial de Pontifex Maximus.

Indudablemente aparte del tema de la supremacía de Roma está la doctrina de la Infallibilidad Papal en cuanto a cuestiones de fe y práctica. Se ha legalizado y absolutizado un proceso histórico y natural como consecuencia necesaria de los dos fundamentos de (1) un concepto sacerdotal del ministerio involucrando la mediación; (2) la visibilidad de la Iglesia como esencial, con la consecuente necesidad de una piedra principal en la cima de la pirámide.

4. ILUSTRACIONES DE LA SUPREMACÍA REAL

4.1 La legalidad de la pena de muerte. Fue incluido por cierta polémica en el siglo XVI sobre el tema. Es una reconocimiento de la autoridad y está en armonía con una interpretación primitiva de Génesis 9,6. El artículo lo declara como permitida pero no entra en discusión si es aconsejable.

4.2 La legalidad del servicio militar. El artículo no justifica la violencia o la guerra en si sino justifica que el uso de la fuerza a veces es necesario y, por lo tanto, es legítimo para los cristianos bajo la debida autoridad “tomar las armas y servir a las guerras”. Es evidente que esta sección fue dirigida contra los extremistas del siglo XVI quienes resistieron toda autoridad civil y se opusieron a la legalidad de la guerra. Es interesante que la ultima frase del artículo en el latín literalmente significa “servir en guerras justas”.

Se ha sugerido que la actitud del pacifismo se debe a la falsa idea que la fuerza física es mala en si. Esta es la debilidad de muchas religiones y sistemas filosóficos y es esencialmente la antigua postura gnóstica que toda materia es mala y las únicas armas legítimas son las espirituales. Sin embargo, si la materia y su fuerza fueron creadas por Dios, es imposible decir que de por sí son malas o que el poder, físico, intelectual o volicional es inherentemente malo. El criterio clave, por cierto, es cómo usar la materia, la fuerza y el poder, o para bien o para mal. No debería ser “paz a cualquier precio” sino rectitud a cualquier costo.

ARTÍCULO 38

DE LOS BIENES DE LOS CRISTIANOS QUE NO SON COMUNES

LAS riquezas y los bienes de los Cristianos no son comunes en cuanto al derecho, título y posesión, como falsamente se jactan ciertos Anabaptistas. Pero todos deben dar liberalmente limosnas a los pobres de lo que poseen y según sus posibilidades.

El título de latín es difícil de traducir pero podría traducirse “De la ilegalidad de actuar como si los bienes fueran comunes”.

1. LA ENSEÑANZA DEL ARTÍCULO

1.1 Las posesiones de los cristianos no son propiedad pública en cuanto a derecho, título y posesión. Ese error de “ciertos Anabaptistas” también fue tratado en más que una Confesión de las otras Iglesias Reformadas. Aparte del rechazo del bautismo de infantes los Anabaptistas llegaron a extremo de abolir toda ley y proclamar la absoluta igualdad de todos los cristianos. El resultado fue fanatismo y Antinomianismo con consecuencias terribles. Sin embargo, los Anabaptistas también tenían muchas verdades por su oposición a los errores de Roma.

1.2 La obligación del cristiano de dar en proporción a sus posesiones.

2. LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO

La propiedad como fruto del trabajo está involucrada en la esencia de la sociedad como existe por las leyes naturales. Si el cristiano no tiene nada propio no hay lugar para la prosperidad y ninguna necesidad de la liberalidad. Es un principio vital de la rectitud de la propiedad siempre y cuando sea obtenida legítimamente. No hay ninguna prueba que la acción de los primeros cristianos en Hechos 2,42; 4,32 era algo más que una expresión temporal de comunión cristiana y, por seguro no hay ninguna prueba que se requiera como obligación permanente. Es obvio de Hechos 5,4 que era voluntario y no obligatorio. ¿Qué significa “ricos de este siglo” (1 Tim 6,17), y “bienes de este mundo” (1 Jn 3,17)?

El dar a los necesitados es uno de los deberes del Nuevo Testamento (Ro 12,13; 1 Tim 6,17-19; He 13,16).

El Nuevo Testamento tiene tres principios sobre el dar.

- (a) “Según haya prosperado” (1 Co 16,2).
- (b) “Según su habilidad” (Hch 11,29).
- (c) “Según propone en su corazón” (2 Co 9,7).

Es significativo que cuando dice que “Dios ama al dador alegre” (2 Co 9,7), la palabra en el griego que se traduce “alegre”, es la raíz de la palabra “hilaridad” en español.

El principio es que se debe dar “según” la prosperidad, o sea, en proporción a la prosperidad, no “de” la prosperidad, que podría ser una suma mínima.

ARTÍCULO 39

DEL JURAMENTO DEL CRISTIANO

ASÍ como confesamos estar prohibido a los Cristianos por nuestro Señor Jesucristo, y por su Apóstol Santiago, el juramento vano y temerario; también juzgamos, que la Religión Cristiana de ningún modo prohíbe que uno jure cuando lo exige el Magistrado en causa de Fe y Caridad, con tal que esto se haga según la doctrina del Profeta, en Justicia, en Juicio, y en Verdad.

El Artículo también estaba dirigido contra los Anabautistas quienes prohibían hacer juramentos aun en la corte.

1. LA PROHIBICIÓN

El artículo reconoce que “el juramento vano y temerario” es prohibido para los cristianos. Un juramento es una solemne afirmación que apela a Dios en cuanto a la verdad de la declaración. A la vez implica renunciar el favor divino y sujetarse al juicio de Dios en el caso contrario de la falsedad de la misma. Hay dos tipos de juramento: uno afirma, simplemente declarando alguna verdad. El segundo incluye tales promesas como el juramento de lealtad, el juramento de oficio y el juramento de testigos en la Corte. La referencia en el Artículo al “juramento vano y temerario” indudablemente tiene en mente pasajes como Mateo 5,33-37 y Santiago 5,12 que corrigen la profanidad y la irreverencia que son opuestas al Espíritu de Evangelio.

2. EL PERMISO

El artículo permite el juramento “cuando lo exige el magistrado en causa de fe o caridad”. La Escritura lo respalda y lo ordena (Dt 6,13: “A Jehová tu Dios temerás, y a Él sólo servirás, y por su nombre jurarás”). Nuestro Señor mismo se sujetó al mismo sin ninguna cuestión ni objeción (Mt 26,63). Pablo lo utilizó en relación con sus afirmaciones acerca del Evangelio y de su propia actitud (Ro 9,1; 2 Co 1,23; Ga 1,20). Aun se reconoce como parte de Dios mismo (He 6,16-18).

La condición al final del Artículo de que “se haga según la doctrina del profeta, en justicia, en juicio y en verdad” es una referencias a Jeremías 4,2.

Es indudable que si el hombre siempre hablará la verdad no habría necesidad de juramentos los cuales son una provisión inadecuada para este mundo de maldad.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 32

1. ¿Cuál fue el propósito del presente artículo? ¿existen otras confesiones de fe que tengan requisitos similares?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 33

1. ¿Cuál es el propósito del presente artículo?
2. ¿De qué manera se podría aplicar el presente artículo en nuestro contexto de diversidad eclesial?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 34

1. ¿Cuál es la enseñanza esencial del presente artículo?
2. ¿Cuáles son los criterios para modificar la liturgia?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 35

1. ¿Cuál fue el motivo de composición de las Homilías?
2. ¿Revisten importancia para nosotros la Homilías?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 36

1. Averiguar cuales son las diferencias sustanciales entre la ordenación anglicana y la ordenación romana al presbiterado. ¿Qué implicaciones teológicas tienen?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 37

1. ¿Cómo se entiende en la Iglesia Anglicana el tema de la Supremacía Real?
2. ¿Cuáles son los errores de Roma respecto de su Supremacía Papal?

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 38

1. Señala las enseñanzas del presente artículo y sus implicaciones prácticas para nosotros.

ACTIVIDADES PARA EL ARTÍCULO 39

1. Señala las enseñanzas del presente artículo y sus implicaciones prácticas para nosotros.